

ORDENANZAS

5.169/2017:

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “S” N° 8/2017 Y EL DECRETO MUNICIPAL N°299/2017 POR EL QUE SE LLAMO A LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN AUTO OFICIAL 0 KM. PARA USO DEL INTENDENTE MUNICIPAL;

QUE POR ORDENANZA N° 5156 SE AUTORIZO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ENTREGAR A CUENTA DE PRECIO, LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS1 (UN) FORD FOCUS EXE STYLE, DOMINIO JVQ 829, MODELO 2011 Y 1 (UN) FORD FOCUS SE PLUS, DOMINIO MNP 960, MODELO 2013,

QUE SE PRESENTO UN SOLO OFERENTE, LA FIRMA MAISONNAVE Y CIA. S.A. CUIT 30-53796367-7 PESE A HABER INVITADO A PROVEEDORES DEL RAMO (FJS. 37),

QUE A FOJAS 49 OBRA ACTA DONDE LA FIRMA MAISONNAVE Y CIA. S.A. CUIT 30-53796367-7, CUMPLE CON LAS CONDICIONES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES OFRECIENDO UNA UNIDAD 0 KM. A PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE (\$ 479.129,00) Y TOMANDO COMO ENTREGA A CUENTA EN PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00), EL FORD FOCUS EXE STYLE, DOMINIO JVQ 829, MODELO 2011 Y EN PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000,00.-) POR EL FORD FOCUS SE PLUS, DOMINIO MNP 960, MODELO 2013, QUEDANDO UNA DIFERENCIA A ABONAR DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE (\$ 239.129,00)

QUE EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS, LA CONTADORA MUNICIPAL Y EL JEFE DE GABINETE A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA COINCIDEN EN LA CONVENIENCIA DE ADJUDICAR A LA FIRMA MAISONNAVE Y CIA. S.A. CUIT 30-53796367-7, LA ADQUISICIÓN DE UN AUTO OFICIAL 0 KM. PARA USO DEL INTENDENTE MUNICIPAL,

QUE SE ELEVA EL PRESENTE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 155 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN MENCIONADA,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

ORDENA

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE LO ACTUADO EN EL LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2017.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ADJUDICAR A LA FIRMA MAISONNAVE Y CIA. S.A. CUIT 30-53796367-7, LA ADQUISICIÓN DE UN AUTO OFICIAL 0 KM. PARA USO DEL INTENDENTE MUNICIPAL POR UN MONTO TOTAL DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE (\$ 479.129,00), DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “S” N° 8/2017.-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO DEBERÁ IMPUTARSE DE ACUERDO A LA JURISDICCIÓN: 1110101000 – INTENDENTE; CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 01.00.00 ADMINISTRACIÓN Y CONDUCCIÓN; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110 DE ORIGEN MUNICIPAL-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

INFANTINO GUSTAVO
SECRETARIO H.C.D

CORRO DANIELA
VICEPRESIDENTA 1°A/C
PRESIDENCIA H.C.D

5.170/2017:

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “E” N° 22/2017 EN EL CUAL A FOJAS 2, 3 Y 4 EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ENTE DESCENTRALIZADO “DR. A. SAINTOUT, HOSPITAL EVA PERÓN, INFORMA QUE HA RECIBIDO EN CARÁCTER DE DONACIÓN, DE LA ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS DEL HOSPITAL, UNA (1) MESA DE ANESTESIA DE ALTA COMPLEJIDAD MARCA LEISTUNG MODELO 1625 A.C TOUCH, Y

CONSIDERANDO NECESARIA LA APROBACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:**

ORDENA

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE LA DONACIÓN REALIZADA POR LA ASOCIACIÓN COOPERADORA AMIGOS DEL HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT, QUE CONSISTE EN:

UNA (1) MESA DE ANESTESIA DE ALTA COMPLEJIDAD MARCA LEISTUNG MODELO 1625 A.C TOUCH

DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “E” N° 10/2017.-

ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE UN EJEMPLAR DE LA PRESENTE ORDENANZA A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA AMIGOS DEL HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT, AGRADECIENDO LA DONACIÓN REALIZADA.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

INFANTINO GUSTAVO
SECRETARIO H.C.D

CORRO DANIELA
VPDTA. 1°A/C
PRESIDENCIA H.C.D

5.171/2017:

VISTO EL EXPEDIENTE LETRA “V” N° 09/2017 REFERIDO A LA POSIBILIDAD DE CONTRAER UN EMPRÉSTITO CON EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DE HASTA UN TOTAL DE PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00), PARA LA INCORPORACIÓN DE NUEVO

EQUIPAMIENTO, DADO EL PLAN DE OBRAS DISEÑADO Y LAS NECESIDADES QUE SE SUMAN PARA PODER REALIZAR UN SERVICIO EFICIENTE PARA CON EL SECTOR AGROPECUARIO QUE EL IMPORTE DEL EMPRÉSTITO SERÁ DESTINADO A LA COMISIÓN VIAL RURAL MUNICIPAL PARA LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA: UN (1) TRACTOR DOBLE TRACCIÓN ENTRE 140 Y 160 HP, DOS (2) ACOPLADOS TANQUE REGADOR A PRESIÓN CON EQUIPAMIENTO DE SUCCIÓN EN CAVA Y UNA (1) CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2,

QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA L.O.M. REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PARA EL ENDEUDAMIENTO MEDIANTE LA SOLICITUD DE UN PRÉSTAMO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

ORDENA

ARTICULO 1º: FACULTASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A CONTRAER CON EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES UN EMPRÉSTITO DE HASTA LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-)

ARTÍCULO 2º: EL PRÉSTAMO QUE SE AUTORIZA A CONTRAER EN EL ARTÍCULO 1º, ESTARÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES FINANCIERAS:

PLAZO Y FORMA DE PAGO: PRÉSTAMO AMORTIZABLE A INTERÉS VENCIDO, APLICÁNDOSE EL SISTEMA DE AMORTIZACIÓN ALEMÁN. PLAZO: TREINTA Y SEIS (36) MESES. CON UN PERIODO DE GRACIA OBLIGATORIO DE ONCE (11) MESES.

AMORTIZACIÓN DE CAPITAL: CUOTAS DE AMORTIZACIÓN DE CAPITAL CONSTANTES (SISTEMA ALEMÁN).

TASA DE INTERÉS APLICABLE: TASA FIJA: 17% T.N.A.V.

PERÍODO DE INTERESES: MENSUAL.

COMISIÓN: SERÁ DEL DOS POR CIENTO (2%) SOBRE EL TOTAL DEL PRÉSTAMO A DESCONTAR POR ÚNICA VEZ EN FORMA ADELANTADA AL MOMENTO DE EFECTIVIZARSE LA OPERACIÓN.

ARTÍCULO 3º: EL IMPORTE DEL EMPRÉSTITO SERÁ DESTINADO A LA COMISIÓN VIAL RURAL MUNICIPAL PARA LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA: UN (1) TRACTOR DOBLE TRACCIÓN ENTRE 140 Y 160 HP, DOS (2) ACOPLADOS TANQUE REGADOR A PRESIÓN CON EQUIPAMIENTO DE SUCCIÓN EN CAVA Y UNA (1) CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2.

ARTICULO 4º: LA OBLIGACIÓN DE PAGO A ASUMIR POR LA MUNICIPALIDAD SERÁ GARANTIZADA MEDIANTE LA AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO POR EL RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES Y PROVINCIALES (LEY 10559 Y MODIFICATORIAS), CEDIENDO LOS MISMOS COMO MEDIO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DEL PRESENTE PRÉSTAMO.

POSTERIORMENTE A QUE SE EFECTIVICEN LAS RETENCIONES PREVISTAS POR LA LEY, SE AUTORIZA AL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A RETENER LAS SUMAS NECESARIAS PARA CUBRIR EL PAGO DE AMORTIZACIONES, INTERESES O CUALQUIER OTRO GASTO QUE ORIGINE CON MOTIVO DEL PRESENTE PRÉSTAMO.

A PEDIDO DEL BANCO, ESTA GARANTÍA PODRÁ REEMPLAZARSE POR LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE LA RECAUDACIÓN DE TASAS MUNICIPALES.

ARTICULO 5º:EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PREVERÁ EN LOS INSTRUMENTOS PRESUPUESTARIOS VIGENTES Y EN LOS FUTUROS, LOS RUBROS Y PARTIDAS NECESARIAS PARA DAR INGRESO A LOS RECURSOS REFERIDOS Y EGRESOS DE LOS FONDOS PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE LA DEUDA HASTA SU TOTAL CANCELACIÓN.

ARTICULO 6º: AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A SUSCRIBIR LOS CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE RESULTEN NECESARIOS A LOS FINES DE POSIBILITAR LA CONCRECIÓN DE LA PRESENTE OPERATORIA.

ARTICULO 7º: GÍRESE LA PRESENTE AL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LOS EFECTOS DE QUE PROCEDA A EMITIR EL INFORME TÉCNICO Y DE EVALUACIÓN SEGÚN LO DISPUESTO EN LAS LEYES 12462 Y 13295.

ARTICULO 8º: POSTERIORMENTE GÍRESE LA PRESENTE AL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LOS EFECTOS DE QUE PROCEDA A TOMAR LA INTERVENCIÓN DE SU COMPETENCIA.

ARTICULO 9º: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

INFANTINO GUSTAVO

CORRO DANIELA

SECRETARIO H.C.D

VPDTA. 1ºA/C

PRESIDENCIA H.C.D

5.172/2017:

VISTO QUE LA FOTOCOPIADORA MARCA RICOP MODELO MP 2000 LASER CON DOBLE FAX AUTOMÁTICO N° DE SERIE L 7007260079, N° DE INVENTARIO PATRIMONIAL MUNICIPAL 8096, YA CUENTA CON DEGASTE MUY IMPORTANTE Y EL TÉCNICO DE LA MISMA RECOMIENDA EL CAMBIO DEL EQUIPO, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS VALORES PARA SU REPARACIÓN SON MUY ELEVADOS, Y

QUE DE PRODUCIRSE EL CAMBIO DEL MENCIONADO EQUIPO POR UNO NUEVO SE ENTREGARA EN PARTE DE PAGO LA FOTOCOPIADORA MARCA RICOP MODELO MP 2000 LASER CON DOBLE FAX AUTOMÁTICO N° DE SERIE L 7007260079 N° DE INVENTARIO PATRIMONIAL MUNICIPAL 8096,

QUE CONSULTADO CON LOS SEÑORES CONCEJALES LOS MISMOS DIERON SU APROBACIÓN PARA QUE SE REALICE LA COMPRA Y LA ENTREGA EN PARTE DE PAGO DE LA MISMA.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

ORDENA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE A LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LA COMPRA DE UN EQUIPO MULTIFUNCIONAL RICOP AFICIO MP 501 NUEVO, Y A ENTREGAR EN PARTE DE PAGO LA FOTOCOPIADORA MARCA RICOP MODELO MP 2000 LASER CON DOBLE FAX AUTOMÁTICO N° DE SERIE L 7007260079, N° DE INVENTARIO PATRIMONIAL MUNICIPAL 8096.-

ARTICULO 2°.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL PARA EFECTUAR LA BAJA DE LA FOTOCOPIADORA MARCA RICOP MODELO MP 2000 LASER CON DOBLE FAX AUTOMÁTICO N° DE SERIE L 7007260079, N° DE INVENTARIO PATRIMONIAL MUNICIPAL 8096, Y SU POSTERIOR ALTA DEL EQUIPO NUEVO A ADQUIRIR.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

INFANTINO GUSTAVO
SECRETARIO H.C.D

CORRO DANIELA
VPDTA. 1°A/C
PRESIDENCIA H.C.D

5.173/2017:

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "X" N° 124/2002, EN EL CUAL A FOJAS 428 a 452 EL DIRECTOR DE CULTURA, ELEVA NOMINA DE BENEFICIARIOS PARA OTORGAR LAS BECAS A LA EXCELENCIA POLIMODAL

QUE EL MONTO DE LAS BECAS A LA EXCELENCIA POLIMODAL SE ACTUALIZARON EN EL AÑO 2016 Y A PARTIR DEL AÑO 2017 SE AUMENTA EL VALOR DE LAS BECAS, PASANDO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA A PESOS DOS MIL EL VALOR DE LA CITADA BECA Y CONSIDERANDO QUE SE DEBE REALIZAR EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LOS FINES DE EFECTIVIZAR EL PAGO DE LAS BECAS.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

ORDENA

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉZCASE UN MONTO DE \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL) A LAS "BECAS A LA EXCELENCIA POLIMODAL", CREADAS POR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 3302/2002.-

ARTÍCULO 2°.- LA PRESENTE ORDENANZA TIENE EFECTO RETROACTIVO A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2017.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE A CONTADURÍA MUNICIPAL PARA QUE REALICE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NECESARIAS.-

ARTICULO 4°.- DERÓGUESE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 5051/2016

ARTICULO 5°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

INFANTINO GUSTAVO
SECRETARIO H.C.D

CORRO DANIELA
VPDTA. 1°A/C
PRESIDENCIA H.C.D

5.174/2017:

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 45/2017 EN EL CUAL A FOJAS 2 OBRA ACTA COMPROMISO DE GESTION DE PROGRAMA DE LA LEY 14.449 DE "ACCESO JUSTO AL HABITAT" REGISTRADA BAJO EL N° 7/2017 DEL REGISTRO DE CONVENIOS MUNICIPAL, SUSCRIPTO OPORTUNAMENTE CON LA SUBSECRETARIA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REFERENTE AL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 4.995.000,00.-) PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, EN LA LOCALIDAD DE BARKER, EN EL PREDIO IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO : CIRCUNSCRIPCION: 2; SECCION: B; PARCELA: 1

QUE DE FOJAS 6 A 20 LA DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO ADJUNTA EL PROYECTO Y EVALUACIÓN DE COSTOS DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A REALIZARSE EN EL PREDIO ARRIBA CITADO, Y

CONSIDERANDO EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PERTINENTE LA CONVALIDACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL ACTA ARRIBA CITADA,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

ORDENA

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDESE EL ACTA COMPROMISO DE GESTION DE PROGRAMAS DE LA LEY 14.449, DE "ACCESO JUSTO AL HABITAT" REGISTRADA BAJO EL N° 7/2017 DEL REGISTRO DE CONVENIOS MUNICIPAL, SUSCRIPTO OPORTUNAMENTE CON LA SUBSECRETARIA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REFERENTE AL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 4.995.000,00.-) PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 45/2017.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

INFANTINO GUSTAVO
SECRETARIO H.C.D

CORRO DANIELA
VPDTA. 1°A/C
PRESIDENCIA H.C.D

5.175/2017:

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 43/2017 EN EL CUAL A FOJAS 30 Y 31 OBRA CONVENIO SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REGISTRADA BAJO EL N° 9/2017 DEL REGISTRO DE CONVENIOS MUNICIPAL, REFERENTE AL PROGRAMA BONAERENSE II, POR EL CUAL "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A PRESTAR ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE SETENTA Y CINCO (75) VIVIENDAS POR UN MONTO DE PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 68.770.936,00.-)

QUE DE FOJAS 15 A 29 LA DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO ADJUNTA EL PROYECTO Y EVALUACIÓN DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS,

QUE ESTA ETAPA DEL PROGRAMA ESTA DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DE 75 VIVIENDAS EN LOS LOTES POPULARMENTE CONOCIDOS COMO QUINTA 2 (FJS 24) Y COOPERATIVA LA VIA (FJS. 23)

QUE EL MUNICIPIO SE ADHIRIÓ AL PLAN DE FINANCIAMIENTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, MEDIANTE LA ORDENANZA N° 5115/2016 Y

CONSIDERANDO EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PERTINENTE LA CONVALIDACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL CONVENIO ARRIBA CITADO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

ORDENA

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDESE EL CONVENIO SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REGISTRADA BAJO EL N° 9/2017 DEL

REGISTRO DE CONVENIOS MUNICIPAL, REFERENTE AL PROGRAMA BONAERENSE II, POR EL CUAL "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A PRESTAR ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE SETENTA Y CINCO (75) VIVIENDAS POR UN MONTO DE PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 68.770.936,00), DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 43/2017.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

INFANTINO GUSTAVO
SECRETARIO H.C.D

CORRO DANIELA
VPDTA. 1°A/C
PRESIDENCIA H.C.D

5.176/2017:

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 154/12 EN EL CUAL EN FOJAS 24, 25 Y 26 OBRA CONTRATO DE COMODATO, DEL ESPEJO DE AGUA DENOMINADO "LAGUNA DE SAN ANTONIO DE IRAOLA", SUSCRITO CON LA FIRMA AVENALES S.A.C.I.F.I. POR EL CUAL LOS PROPIETARIOS CEDEN EL MENCIONADO ESPEJO A ESTA MUNICIPALIDAD PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES NÁUTICAS DE REMO Y CANOTAJE; Y

QUE SE ENTIENDE CONVENIENTE LA CONVALIDACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

ORDENA

ARTÍCULO 1°.-CONVALÍDESE EL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO OPORTUNAMENTE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ Y LA FIRMA AVENALES S.A.C.I.F.I. REFERENTE A LA CESIÓN DEL ESPEJO DE AGUA DENOMINADO "LAGUNA DE SAN ANTONIO DE IRAOLA", PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES NÁUTICAS DE REMO Y CANOTAJE, REGISTRADO BAJO EL N° 40/2017 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONTRATOS Y DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 154/12.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

INFANTINO GUSTAVO
SECRETARIO H.C.D

CORRO DANIELA
VPDTA. 1°A/C
PRESIDENCIA H.C.D

5.177/2017:

VISTO LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL SERVICIO DE "BUFFET" EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO (C. R. U.); Y

CONSIDERANDO QUE AL CENTRO DE ESTUDIOS MENCIONADO CONCURREN A DIARIO ENTRE 170 Y 230 ALUMNOS; LOS CUALES FORMAN LA MATRÍCULA DE LAS 6 CARRERAS EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD; MÁS UN PLANTEL QUE SUPERA LAS 50 PERSONAS INTEGRADO POR DOCENTES, DIRECTIVOS Y PERSONAL MUNICIPAL ENCARGADO DE LA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y SERENOS.

QUE LA MAYORÍA DE LOS ALUMNOS INGRESAN AL LUGAR A PARTIR DE LAS 14 HS., Y MUCHOS DE ELLOS LO HACEN A CONTINUIDAD DE SU JORNADA LABORAL; SIN DISPONER DE TIEMPO PARA PASAR POR SUS HOGARES ENTRE SUS LUGARES DE TRABAJO Y ESTUDIO.

QUE ALGUNOS DE ESTOS ALUMNOS CONCURREN DESDE OTRAS LOCALIDADES DE NUESTRO PARTIDO (COMO BARKER Y VILLA CACIQUE) LO CUAL HACE AÚN MAYOR LA CANTIDAD DE HORAS EN QUE SE ALEJAN DE SUS HOGARES Y LA DISTANCIA A LOS MISMOS.

QUE LOS HORARIOS DE CURSADA SE EXTIENDEN POR VARIAS HORAS, HACIENDO EXTENSAS LAS JORNADAS, ESPECIALMENTE PARA LOS ALUMNOS QUE CON SU ESFUERZO Y ESMERO COMBINAN TRABAJO Y ESTUDIO.

QUE DE LO CHARLADO CON ALUMNOS, PROFESORES Y DIRECTOR DEL C. R. U. PROF. FERNANDO MARELLI EXPRESAN QUE SERÍA BENEFICIOSO CONTAR CON EL SERVICIO MENCIONADO, E INCLUSIVE EXISTE LUGAR FÍSICO PARA ADOPTAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL MISMO.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

ORDENA

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE LA FIGURA DE “BUFFET SALUDABLE” PARA EL “CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO”; SEDE DEL “INSTITUTO SUPERIOR DEL SUDESTE” (DIPREGEP NRO. 6400); CUYO FUNCIONAMIENTO SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO, EN EL LUGAR DISPUESTO PARA EL MISMO (VER ANEXO I); ENTENDIÉNDOSE AL MISMO COMO PUESTO DE DISTRIBUCIÓN Y VENTAS DE ALIMENTOS ENVASADOS Y/O PRE-ELABORADOS, CON EL OBJETO DE ATENDER LA DEMANDA Y PROMOVER BUENOS HÁBITOS ALIMENTARIOS A TRAVÉS DE UNA OFERTA VARIADA DE ALIMENTOS SALUDABLES. COMO ASÍ TAMBIÉN PODRÁ PRESTAR SERVICIOS ACORDES A LAS NECESIDADES DE LOS ALUMNOS, POR EJEMPLO SERVICIO DE COPIADO, FOTOCOPIADO, ETC..-

ARTÍCULO 2°.- LA PRESENTE ORDENANZA TIENE POR OBJETIVO IMPLEMENTAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE “BUFFET SALUDABLE” EN EL “CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO” TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES PAUTAS:

a) ATENDER LA DEMANDA Y PROMOVER UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE QUE FAVOREZCA LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS HÁBITOS, A COSTOS ACCESIBLES, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

b) INCLUIR ACCIONES VINCULADAS A ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, COMO TALLERES EXTRACURRICULARES PARA ALUMNOS, EDUCADORES Y ENCUENTROS CON PROFESIONALES DEL ÁREA DE SALUD.

c) DEBERÁ CONTAR CON ALIMENTOS APTOS PARA CELIACOS, LOS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE ETIQUETADOS.

d) PODRÁ IMPLEMENTAR CUALQUIER OTRA POLÍTICA DE SERVICIO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PROPIAS DEL ESTABLECIMIENTO, PREVIA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA.

ARTÍCULO 3°.- LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA SERÁ LA DIRECCIÓN DE COMERCIO Y MINERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ, LA CUAL SOLICITARÁ A OTRAS ÁREAS PERTINENTES LA CONFECCIÓN Y ELABORACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES NUTRICIONALES Y OTRAS QUE CREA CONVENIENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL “BUFFET SALUDABLE”.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL (D. E. M.) A LLAMAR A COMPULSA PÚBLICA PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE “BUFFET SALUDABLE” EN EL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA CIUDAD DE BENITO JUÁREZ, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE POR LEY CORRESPONDA Y POR EL PLAZO Y LAS CONDICIONES QUE CONVENIENTEMENTE DETERMINE.

ARTÍCULO 5°.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

INFANTINO GUSTAVO
SECRETARIO H.C.D

CORRO DANIELA
VPDTA. 1°A/C
PRESIDENCIA H.C.D

DECRETOS

10/2017:

BENITO JUÁREZ, 28 DE MARZO DE 2017.-

REF: EXPTE. LETRA R N° 76/2016.- ERROR LIQUIDACIÓN DE HABERES CONCEJAL CORRO DANIELA.-

VISTO LA NOTA ENVIADA A ESTA PRESIDENCIA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016, DONDE MANIFIESTA QUE SE HA DETECTADO UN ERROR EN LA LIQUIDACIÓN POR ANTIGÜEDAD DE LA CONCEJAL DEL FRENTE PARA LA VICTORIA DANIELA CORRO, QUE POR DECRETO N° 30/2016 ESTE CONCEJO DELIBERANTE AUTORIZO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS A RETENER DE LOS HABERES DE LA MENCIONADA CONCEJAL LA SUMA FIJADA EN QUINCE CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS.

QUE CON FECHA 28 DE MARZO DE 2017, LA SECRETARIA DE GOBIERNO ELEVA NUEVAMENTE EL EXPEDIENTE A ESTA PRESIDENCIA, DEBIDO A QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS CON NOTA DE FECHA 03 DE MARZO DE 2017, QUE SE ADJUNTA A FOJAS 14, HA DETECTADO NUEVAMENTE UN ERROR EN LA LIQUIDACIÓN POR ANTIGÜEDAD DE LA EDIL MENCIONADA, SOLICITANDO QUE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, REALICE NUEVAMENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO A TAL FIN,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,

D E C R E T A.-

ARTICULO 1°.- MODÍFIQUESE AL ARTICULO 1° DEL DECRETO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 30/2016 QUE QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS A RETENER EN LOS HABERES DE LA CONCEJAL DEL FRENTE PARA LA VICTORIA DANIELA CORRO, LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 52 CENTAVOS (\$ 9.775,52). QUE DICHO IMPORTE SERÁ DESCONTADO EN ONCE (11) CUOTAS IGUALES Y CONSECUTIVAS A PARTIR DE LOS HABERES DEL MES DE MARZO DE 2017.-

ARTICULO 2°.- DE FORMA

INFANTINO GUSTAVO
SECRETARIO H.C.D

CORRO DANIELA
VPDTA. 1°A/C
PRESIDENCIA H.C.D

11/2017:

BENITO JUÁREZ, 7 DE ABRIL DE 2017.-

VISTOLO QUE ESTIPULA EL ARTICULO 98° DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES Y CONSIDERANDO QUE ES DEBER DEL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE FIJAR LA FECHA DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, DENTRO DE UN TERMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER LOS QUINCE DÍAS DE SANCIONADA LA ORDENANZA PREPARATORIA, ARTICULO 29 INCISO 2, O DE RECIBIDA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS LA DOCUMENTACION RESPECTIVA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS FACULTADES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- CONVOCASE A ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES PARA EL DÍA JUEVES 20 DE ABRIL DE 2017 A LAS 19:00 HORAS.-

ARTICULO 2°.- SE TRATARA COMO ÚNICO PUNTO DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES EL SIGUIENTE EXPEDIENTE:

EXPTE. 4058-216-2016-0-1.- PROGRAMAS DE DESARROLLO MUNICIPAL-PROYECTO PUESTA EN VALOR Y REACONDICIONAMIENTO HOTEL DE LAS SIERRAS- BARKER- ORDENANZA PREPARATORIA N° 5126/2016.-

ARTICULO 3°.- DE FORMA.-

INFANTINO GUSTAVO
SECRETARIO H.C.D

CORRO DANIELA
VPDTA. 1°A/C
PRESIDENCIA H.C.D

12/2017:

BENITO JUÁREZ, 12 DE ABRIL DE 2017.-

VISTO LA NOTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DR. ROBERTO MARIO CITTADINI, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA A ESTE CUERPO DELIBERATIVO SE LE CONCEDA LICENCIA AL CARGO, Y

CONSIDERANDO QUE EL PEDIDO DE LICENCIA ES A PARTIR DEL DIA 2 DE ABRIL DE 2017 HASTA LA FINALIZACIÓN DE SU MANDATO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2017.

QUE, ADEMÁS SE DEBE TENER EN CUENTA QUE SI SE MODIFICARA LA SITUACIÓN POR LAS CUALES SOLICITO LA LICENIA, SOLICITARÁ AUTORIZACIÓN PARA REINTEGRARSE NUEVAMENTE COMO CONCEJAL- PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

QUE EL PEDIDO DE LICENCIA CUENTA CON DESPACHO FAVORABLE MEDIANTE ACTA DE TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CUERPO.

QUE EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 63° INCISO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, ES DEBER DEL HONORABLE CUERPO EXPEDIRSE SOBRE ESTE TEMA.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

DECRETA

ARTICULO 1°.- ACEPTASE LA LICENCIA SOLICITADA POR EL CONCEJAL – PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DR. ROBERTO MARIO CITTADINI, A PARTIR DEL DIA 2 DE ABRIL DE 2017, HASTA LA FINALIZACIÓN DE SU MANDATO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2017.-

ARTICULO 2°.- SI SE MODIFICARA LA SITUACIÓN POR LAS CUALES SE SOLICITO LA LICENCIA, ESTE PODRÁ SOLICITAR AUTORIZACIÓN AL CUERPO PARA REINTEGRARSE NUEVAMENTE COMO CONCEJAL- PRESIDENTE DEL H.C.D.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE AL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE Y GOBIERNO Y AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

ARTICULO 4°.- DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

**INFANTINO GUSTAVO
SECRETARIO H.C.D**

**CORRO DANIELA
VPDTA. 1°A/C
PRESIDENCIA H.C.D**

13/2017:

BENITO JUÁREZ, 12 DE ABRIL DE 2017.-

VISTO QUE EL PRÓXIMO 2 DE MAYO SE CUMPLE UN NUEVO ANIVERSARIO DEL HUNDIMIENTO DEL ARA GENERAL BELGRANO, CRUCERO INSIGNIA DE LA ARMADA ARGENTINA, ACAECIDO DURANTE LA GUERRA DE MALVINAS EN EL AÑO 1.982.

QUE EL ATAQUE FUE REALIZADO POR EL SUBMARINO ATÓMICO DE LA FLOTA DE GUERRA BRITÁNICA HMS CONQUEROR.

QUE LAS CONSECUENCIAS FUERON DE GRANDES PÉRDIDAS HUMANAS, ENTRE ELLAS LAS DEL SOLDADO JUARENSE JOSÉ LUIS PERALTA.

QUE ÉSTE HECHO FUE DENUNCIADO COMO CRIMEN DE GUERRA POR NAVEGAR EN ESE MOMENTO FUERA DE LA ZONA DE EXCLUSIÓN DEL TEATRO DE OPERACIONES.

QUE DESDE EL AÑO 1998, HA SIDO CREADO POR UN EX COMBATIENTE DE LA ARA, EL SR. LUIS EMILIO CISNEROS, UN MUSEO ITINERANTE CONSTRUYENDO Y REPLICANDO EN MAQUETAS LAS DIVERSAS NAVES QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO BÉLICO.

LA FINALIDAD ES RECORRER EL PAÍS EXPLICANDO Y MOSTRANDO LO SUCEDIDO EN LA GUERRA DE MALVINAS, COMO ASÍ TAMBIÉN GENERANDO PROCESOS DE RETROALIMENTACIÓN ENTRE LOS PARTICIPANTES Y EL RELATO DEL EX COMBATIENTE.

ES POR ELLO QUE DESTACANDO LA IMPRONTA CULTURAL, EDUCATIVA E HISTÓRICA,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS FACULTADES, QUE LE SON PROPIAS:

DECRETA

ARTICULO 1°.-DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL EL “MUSEO ITINERANTE EL CRUCERO GENERAL BELGRANO VIVE”, A REALIZARSE EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EL DÍA VIERNES 21 Y EL SÁBADO 22 DE ABRIL EN LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BENITO JUÁREZ.

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

**INFANTINO GUSTAVO
SECRETARIO H.C.D**

**CORRO DANIELA
VPDTA. 1°A/C
PRESIDENCIA H.C.D**

14/2017:

BENITO JUÁREZ, 12 DE ABRIL DE 2017-

VISTO LA NOTA ENVIADA POR EL CONCEJAL DR. ROBERTO MARIO CITTADINI, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA A ESTE CUERPO DELIBERATIVO, SE LE CONCEDA LICENCIA A PARTIR DEL DIA 2 DE ABRIL Y HASTA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2017 INCLUSIVE, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 63° INCISO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES,

QUE EN DICHA SOLICITUD, EL MENCIONADO ACLARA QUE SI SE MODIFICARA LA SITUACIÓN POR LA CUAL SOLICITO LICENCIA, SOLICITARÁ AL CUERPO PARA REINTEGRARSE COMO CONCEJAL- PRESIDENTE DEL H.C.D.

CONSIDERANDO QUE ES DEBER DE ESTE HONORABLE CUERPO EXPEDIRSE SOBRE ESTE TEMA.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

DECRETA

ARTICULO 1°: NOTIFÍQUESE A LA CONCEJAL SUPLENTE MARIA LAURA SARGHINI REEMPLAZANTE DEL LICENCIADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 19° DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, COMUNICÁNDOLE QUE DEBERÁ ASUMIR FORMALMENTE A SU BANCA EN LA PRIMER SESIÓN QUE REALICE ESTE CUERPO.-

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE AL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE Y GOBIERNO Y AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

ARTICULO 3°.- DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

**INFANTINO GUSTAVO
SECRETARIO H.C.D**

**CORRO DANIELA
VPDTA. 1ºA/C
PRESIDENCIA H.C.D**

15/2017:

BENITO JUÁREZ, 12 DE ABRIL DE 2017-

VISTO LA LICENCIA SOLICITADA POR EL CONCEJAL- PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DR. ROBERTO MARIO CITTADINI, Y

CONSIDERANDO EN EL DECRETO DEL H.C.D. N° 12/2017 CONSTA LA ACEPTACIÓN DE LA LICENCIA A PARTIR DEL DIA 2 DE ABRIL DE 2017.-

QUE EN LA SESIÓN PREPARATORIA DEL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2015, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 838 FUE DESIGNADA COMO VICE- PRESIDENTE 1º A LA SEÑORA DANIELA CORRO, CONCEJAL DEL FRENTE PARA LA VICTORIA.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

D E C R E T A

ARTICULO 1º. DESIGNASE A LA CONCEJAL DANIELA CORRO COMO PRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BENITO JUÁREZ, A PARTIR DEL DIA 2 DE ABRIL DE 2017, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA SESIÓN PREPARATORIA DEL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2015- ACTA N° 838 EN REEMPLAZO DEL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DR. ROBERTO MARIO CITTADINI, MIENTRAS HAGA USO DE LICENCIA APROBADA MEDIANTE DECRETO DEL H.C.D. N° 12/2017.-

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE AL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE Y GOBIERNO Y AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

ARTICULO 3º.- DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

**INFANTINO GUSTAVO
SECRETARIO H.C.D**

**CORRO DANIELA
VPDTA. 1ºA/C
PRESIDENCIA H.C.D**

16/2017:

BENITO JUÁREZ, 12 DE ABRIL DE 2017.-

VISTO LA REUNION DE COMISIÓN MANTENIDA EN LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS DISTINTAS COMISIONES INTERNAS DEL H.C.D. Y

CONSIDERANDO QUE LO ACTUADO SURGE ANTE LA NECESIDAD DE NO AFECTAR EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO – INTERNO DEL H.C.D. Y ADEMÁS, CUMPLIMENTAR LO ESTABLECIDO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS FACULTADES, QUE LE SON PROPIAS:

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- CONFORMAR LAS DISTINTAS COMISIONES INTERNAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BENITO JUÁREZ, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, INTERPRETACIÓN, ACUERDO Y TRANSITO: DIA DE REUNIÓN:

LUNES A PARTIR DE LAS 19:00 HORAS.-

PRESIDENTE: PEÓN RAMIRO MODESTO

SECRETARIO: ZABALZA OSCAR CEFERINO

VOCALES: CAMIO JOSÉ, PÉREZ JUAN MANUEL, LORENZO GUSTAVO, LEDEZMA HÉCTOR MARTIN, CARDOSO WILLER.-

COMISIÓN DE HACIENDA, COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y MINERÍA: DIA DE REUNIÓN MARTES A PARTIR DE LAS 19:00 HORAS.-

PRESIDENTE: CORRO DANIELA

SECRETARIO: PÉREZ PARDO FELICITAS.

VOCALES: SAN ROQUEONDO JOSÉ MARÍA, PEÓN RAMIRO, ALFONSÍN ÁNGEL ESTEBAN, LABRIOLA MARIANO, LEDEZMA HÉCTOR MARTIN.-

COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE:

PRESIDENTE: PÉREZ PARDO FELICITAS.-

SECRETARIO: PÉREZ JUAN MANUEL

VOCALES: ALFONSÍN ÁNGEL ESTEBAN, LORENZO GUSTAVO, CORRO DANIELA, CARDOSO WILLER, PEÓN RAMIRO MODESTO.

COMISIÓN DE SALUD HIGIENE Y ACCIÓN SOCIAL:

PRESIDENTE: PEREZ PARDO FELICITAS.-

SECRETARIO: SAN ROQUEONDO JOSE MARIA.

VOCALES: LORENZO GUSTAVO, LEDEZMA HÉCTOR MARTIN, CARDOSO WILLER, CORRO DANIELA, PÉREZ JUAN MANUEL.-

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, TURISMO Y JUVENTUD.

PRESIDENTE: LORENZO GUSTAVO

SECRETARIO: SAN ROQUEONDO JOSÉ MARÍA

VOCALES: ZABALZA ÓSCAR, CORRO DANIELA, LABRIOLA MARIANO, LEDEZMA HÉCTOR MARTIN, DI CROCE LEANDRO.

COMISIÓN DE SEGURIDAD:

PRESIDENTE: ZABALZA OSCAR

SECRETARIO: LABRIOLA MARIANO.

VOCALES: ALFONSÍN ÁNGEL ESTEBAN, CARDOSO WILLER, LEDEZMA HÉCTOR MARTIN, PEÓN RAMIRO, PÉREZ JUAN MANUEL.-

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS:

PRESIDENTE: CARDOSO WILLER

SECRETARIO: CAMIO JOSÉ

VOCALES: LORENZO GUSTAVO, ALFONSÍN ÁNGEL ESTEBAN, PEÓN RAMIRO, LEDEZMA HÉCTOR MARTIN, PÉREZ JUAN MANUEL.-

ARTICULO 2º.- LA CONCEJAL MARÍA LAURA SARGHINI REEMPLAZARA MIENTRAS DURE COMO PRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D A LA CONCEJAL CORRO DANIELA EN LAS COMISIONES INTERNAS DEL H.C.D.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

**INFANTINO GUSTAVO
SECRETARIO H.C.D**

**CORRO DANIELA
VPDTA. 1ºA/C
PRESIDENCIA H.C.D**

RESOLUCIONES

722/2017:

VISTO:

QUE, LA IMPORTANCIA DE LA INFORMACIÓN PARA LA ACCIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA ES DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA. ELLO IMPLICA QUE LOS APORTES QUE SE PUEDAN PONER A DISPOSICIÓN DE LA JUSTICIA O DE LOS ESTAMENTOS INVOLUCRADOS EN ELLA SON DE SINGULAR BENEFICIO EN LA PREVENCIÓN Y EL ESCLARECIMIENTO DEL DELITO EN TODAS SUS FACETAS. PRIORIZAR, ATENDER, PROPENDER ESTE VÍNCULO ENTRE EL CIUDADANO RESPONSABLE Y LAS ACCIONES POSITIVAS CON CONSECUENCIAS CIERTAS Y PALPABLES, DEBE SER UNA TAREA DE POLÍTICA DE ESTADO DE TODOS LOS GOBIERNOS Y SUS DISTINTOS ESTAMENTOS;

Y SIENDO QUE, EN ESA DIRECCIÓN CADA ACCIÓN COMPLEMENTA, COMO UN ELEMENTO MÁS, QUE APORTA PARA LLEGAR AL RESULTADO ESPERADO; Y

CONSIDERANDO:

QUE, LLEVAR A CONOCIMIENTO DE UN NÚMERO MAYOR DE PERSONAS QUE SE NECESITA INFORMACIÓN Y/O DATOS FEHACIENTES SOBRE ESTE ACTO ABERRANTE, QUE HA CONMOVIDO A TODA NUESTRA COMUNIDAD Y AFECTADO A LAS FAMILIAS BUSTOS-RODRÍGUEZ ES FUNDAMENTAL PARA LLEGAR AL ESCLARECIMIENTO Y JUSTICIA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- SOLICITAR AL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DON JULIO CESAR MARINI, QUE VALORÉ LA POSIBILIDAD DE PROPICIAR LAS SIGUIENTES ACCIONES COMO UN ELEMENTO DE APORTE EN EL MARCO DE LA CAUSA “BUSTOS-RODRÍGUEZ” QUE SE SIGUE POR "HOMICIDIO Y LESIONES GRAVES".-

a) **COLOCAR EN TODAS LAS OFICINAS PÚBLICAS Y LOS VEHÍCULOS OFICIALES UN CARTEL QUE INFORME SOBRE LOS CONTACTOS TELEFÓNICOS Y RECOMPENSAS A QUIENES APORTEN DATOS EN LA CAUSA REFERIDA, LLÁMESE POLICÍA COMUNAL, COMANDO DE PATRULLA RURAL, Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, EN TODO EL DISTRITO.-**

b) **INVITASE A TODA LA COMUNIDAD EN GENERAL A REALIZAR LA MISMA ACCIÓN EN LOS COMERCIOS, VEHÍCULOS, TRANSPORTES, Y TODO OTRO LUGAR QUE ESTIME CORRESPONDER.-**

c) **PUBLICITAR EN TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ORALES, VISUALES Y ESCRITOS DISPONIBLES LOS CONTACTOS TELEFÓNICOS Y LA DISPOSICIÓN DE LAS RECOMPENSA; PROVINCIAL Y MUNICIPAL EN FORMA SEMANAL.-**

ARTICULO 2°.-SE INVITA A CADA SR. CONCEJAL QUE INTEGRA LOS DISTINTOS BLOQUES POLÍTICOS A UBICAR EN CADA UNA DE SUS BANCAS, UNA IMAGEN DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS A LAS PROPUESTAS EN LOS ÍTEMS QUE ANTECEDEN.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

**INFANTINO GUSTAVO
SECRETARIO H.C.D**

**CORRO DANIELA
VPDTA. 1°A/C
PRESIDENCIA H.C.D**

723/2017:

VISTO:

LA NECESIDAD DE REDUCIR LA VELOCIDAD DE TRANSITO DE VEHÍCULOS EN LA AV. GRAL. M. DORREGO ENTRE LAS CALLE GRAL. MARTÍN M. DE GÜEMES Y AV. GRAL. JUSTO J. DE URQUIZA (BARRIO PLAZA POLOGNA); Y

CONSIDERANDO:

LA ALTA VELOCIDAD DESARROLLADA POR LOS VEHÍCULOS QUE TRANSITAN LA ZONA, ESPECIALMENTE DESDE QUE SE PAVIMENTO LA INTERSECCIÓN DE LAS AVDAS. GRAL. M. DORREGO Y GRAL. JUSTO J. DE URQUIZA; Y QUE ES HABITUAL SE ENCUENTREN NIÑOS JUGANDO EN LAS ACERAS DE LA ZONA, LO CUAL AUMENTA EL RIESGO DE ACCIDENTES – SEGÚN LO INFORMADO POR VECINOS RESIDENTES EN LA ZONA.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL QUE MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DEL ÁREA CORRESPONDIENTE INSTALE 1 (UN) REDUCTOR DE VELOCIDAD EN LA AV. GRAL. M. DORREGO; MANO PAVIMENTADA; ENTRE LA CALLE C. ZIBECCHI Y LA AV. GRAL. J. J. DE URQUIZA.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

**INFANTINO GUSTAVO
SECRETARIO H.C.D**

**CORRO DANIELA
VPDTA. 1°A/C
PRESIDENCIA H.C.D**

724/2017:

VISTO: LA NECESIDAD DE REDUCIR LA VELOCIDAD DE TRANSITO DE LOS VEHÍCULOS EN EL SECTOR DE CALLE JUAN B. JUSTO Y SU INTERSECCIÓN CON LA CALLE MAIPÚ; Y

CONSIDERANDO:

QUE ES EL ESTADO QUIEN DEBE VELAR POR EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD DE SUS CIUDADANOS.

QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA EL BIENESTAR DE LOS VECINOS, HACER REALIDAD LAS LIMITACIONES DE VELOCIDAD DEL TRANSITO DE VEHÍCULOS, A FIN DE PREVENIR ACCIDENTES.

QUE ES HABITUAL QUE LOS CONDUCTORES AL INGRESAR A LA CIUDAD DESDE RUTA 74 POR AV. FORTABAT UTILICEN LAS ARTERIAS MENCIONADAS EN EL VISTO, A FIN DE EVITAR EL CRUCE SEMAFORIZADO DE ESTA AVENIDA CON LA AVENIDA JUAN M. DE ROSAS, Y LO HAGAN A ALTA VELOCIDAD.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL (D. E. M.) QUE MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DEL ÁREA QUE CORRESPONDA INSTALE UN REDUCTOR DE VELOCIDAD EN LA CALLE JUAN B. JUSTO ENTRE AV. FORTABAT Y CALLE MAIPÚ, METROS ANTES DE LA INTERSECCIÓN CON ESTA ULTIMA.

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

INFANTINO GUSTAVO
SECRETARIO H.C.D

CORRO DANIELA
VPDTA. 1ºA/C
PRESIDENCIA H.C.D

725/2017:

VISTO:LA NECESIDAD DE REDUCIR LA VELOCIDAD DE TRANSITO DE VEHÍCULOS EN EL BARRIO “EVA PERÓN”, EN LA INTERSECCIÓN DE LOS PASAJES DE LOS MÚSICOS E ICASTO; Y CONSIDERANDO:

QUE EN LA INTERSECCIÓN DE LOS PASAJES MENCIONADOS SE HAN PRODUCIDO VARIAS COLISIONES ENTRE VEHÍCULOS.

QUE LA ZONA ES ALTAMENTE TRANSITADA POR PEATONES, ESPECIALMENTE POR INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA NRO. 3.

QUE AMBOS PASAJES TIENEN COMO SENTIDO DE CIRCULACIÓN LA “DOBLE MANO” Y NO SERIA CONVENIENTE MODIFICAR ESTA CONDICIÓN, DADO QUE OCASIONARÍA INCOMODIDAD A LOS VECINOS RESIDENTES EN LA ZONA.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL (D. E. M.) QUE MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DEL ÁREA QUE CORRESPONDA INSTALE 2 (DOS) REDUCTORES DE VELOCIDAD; UNO DE ELLOS SOBRE EL PASAJE DE LOS MÚSICOS, METROS ANTES DE SU INTERSECCIÓN CON EL PASAJE ICASTO Y EL OTRO SOBRE EL PASAJE ICASTO METROS ANTES DE SU INTERSECCIÓN CON EL PASAJE DE LOS MÚSICOS.

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

INFANTINO GUSTAVO
SECRETARIO H.C.D

CORRO DANIELA
VPDTA. 1ºA/C
PRESIDENCIA H.C.D

726/2017:

VISTO:LA NECESIDAD DE REDUCIR LA VELOCIDAD DE TRANSITO DE VEHÍCULOS EN LA AV. GRAL. JOSÉ GERVASIO ARTIGAS ENTRE LAS CALLES REPÚBLICA DE CHILE Y ALFREDO L. PALACIOS; Y

CONSIDERANDO:

LA NOTA ENVIADA POR VECINOS RESIDENTES EN LA ZONA (BARRIO PARQUE MUÑOZ) AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL (SE ADJUNTA COPIA DE LA MISMA AL PRESENTE PROYECTO).

QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA EL BIENESTAR DE LOS VECINOS, HACER REALIDAD LAS LIMITACIONES DE VELOCIDAD DEL TRANSITO DE VEHÍCULOS, A FIN DE PREVENIR ACCIDENTES.

QUE POR LA AV. MENCIONADA CIRCULA UNA IMPORTANTE CANTIDAD DE VEHÍCULOS PESADOS (CAMIONES), GENERALMENTE TRANSPORTISTAS DEL RUBRO MINERO, QUE UTILIZAN ESTA ARTERIA PARA ENLAZAR LAS RUTAS PROVINCIAL NRO. 74 CON NACIONAL NRO. 3.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL (D. E. M.) QUE MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DEL ÁREA QUE CORRESPONDA CONSTRUYA UN REDUCTOR DE VELOCIDAD EN CADA MANO DE LA AV. JOSÉ GERVASIO ARTIGAS ENTRE SUS INTERSECCIONES CON LAS CALLES REPUBLICA DE CHILE Y ALFREDO L. PALACIOS.

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

727/2017:

VISTO:

LA NECESIDAD DE REDUCIR LA VELOCIDAD DE TRANSITO DE LOS VEHÍCULOS EN LA CALLE BATALLA DE SAN ANTONIO DE IRAOLA ENTRE SUS INTERSECCIONES CON LA AV. AGRIMENSOR JOSÉ MARÍA MUÑIZ Y LA CALLE CAPITÁN CAYETANO RAMOS; Y

CONSIDERANDO:

LA NOTA ENVIADA POR VECINOS RESIDENTES EN LA ZONA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SOLICITANDO COLOCAR UN REDUCTOR DE VELOCIDAD Y MENCIONANDO ACCIDENTES OCASIONADOS (VER NOTA ADJUNTA).

QUE ES EL ESTADO QUIEN DEBE VELAR POR EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD DE SUS CIUDADANOS.

QUE ES HABITUAL QUE LOS CONDUCTORES AL INGRESAR A LA CALLE BATALLA DE SAN ANTONIO DE IRAOLA DESDE LA AV. JOSÉ MARÍA MUÑIZ LO HAGAN SIN REDUCIR SU VELOCIDAD DE TRANSITO.

QUE SE HAN PRODUCIDO VARIAS COLISIONES EN LA ZONA, AFECTANDO A VEHÍCULOS ESTACIONADOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES EN LA CUADRA MENCIONADA.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL (D. E. M.) QUE MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DEL ÁREA QUE CORRESPONDA INSTALE UN REDUCTOR DE VELOCIDAD EN LA CALLE BATALLA DE SAN ANTONIO DE IRAOLA ENTRE SUS INTERSECCIONES CON LA AV. AGRIMENSOR JOSÉ MARÍA MUÑIZ Y EL PASAJE ARTURO JAURETCHE.

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

INFANTINO GUSTAVO
SECRETARIO H.C.D

CORRO DANIELA
VPDTA. 1ºA/C
PRESIDENCIA H.C.D

728/2017:

VISTO:

QUE, LAS SENDAS BICI-PEATONALES HAN SIDO CREADAS EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS PARA MEJORAR LA CIRCULACIÓN DE CICLISTAS Y PEATONES; Y PARA BAJAR EL NÚMERO DE ACCIDENTES CAUSADOS POR LA COEXISTENCIA DESORDENADA DE VEHÍCULOS, BICICLETAS Y PEATONES. EN MUCHAS CIUDADES DEL MUNDO ESTAS SENDAS BICI-PEATONALES SON TAN IMPORTANTES QUE ES UN SERIO DELITO VIOLAR SU ESPACIO O NO RESPETARLAS COMO PARTE DE CIRCULACIÓN DEL TRÁFICO. AL MISMO TIEMPO, LAS SENDAS BICI-PEATONALES SUELEN CONTAR CON MUY BUEN MANTENIMIENTO, A TRAVÉS DE SUELOS MEJORADOS O INCLUSIVE ASFALTADOS A MODO DE ASEGURAR A LOS TRANSEÚNTES LA MEJOR EXPERIENCIA Y PERMITIRLES DISFRUTAR LO MÁS POSIBLE SU RECORRIDO;

QUE, EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS ESTAS TOMAN LUGAR EN ESPACIOS VERDES O DE CIERTA IMPORTANCIA TURÍSTICA O RECREATIVA. DE ESTE MODO, SE INCENTIVA TAMBIÉN A LOS CIUDADANOS A UTILIZAR OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE, DISFRUTAR EL AIRE LIBRE Y LLEVAR UN ESTILO DE VIDA ACTIVO Y SANO. ASEGURANDO SIEMPRE UN ESPACIO CÓMODO DE CIRCULACIÓN; Y,

CONSIDERANDO:

QUE, LA SENDA BICI-PEATONAL UBICADA EN LA RUTA PROVINCIAL N° 80 EN EL TRAYECTO QUE VA DESDE EL CRUCE CON EL INGRESO A BARKER HASTA VILLA CACIQUE, HA SIDO ELEGIDA POR GRAN CANTIDAD DE VECINOS Y VISITANTES;

Y QUE, LAS ACTIVIDADES SON MÚLTIPLES Y VARIADAS COMO LO SON LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL ESPARCIMIENTO, O SIMPLEMENTE LA SEGURIDAD DE RECORRER UN CAMINO EVITANDO RIESGOS;

Y SIENDO, LA ACCIÓN DE LOS FENÓMENOS CLIMÁTICOS, EL MISMO TRANSITO Y DIVERSOS FACTORES, GENERADORES DEL DETERIORO DE LA MENCIONADA VÍA;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- SOLICITASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL (D.E.M.) QUE A TRAVÉS DE LOS CUERPOS TÉCNICOS RESPECTIVAS EVALUÉ LA POSIBILIDAD DE REALIZAR LAS SIGUIENTES LABORES:

a. OPTIMIZAR LAS CONDICIONES DEL MEJORADO DE LA SENDA BICI-PEATONAL QUE UNE BARKER Y VILLA CACIQUE, DESDE EL CRUCE LA RUTA PROVINCIAL N° 80 Y EL ACCESO A BARKER HASTA LA LOCALIDAD DE VILLA CACIQUE.-

b. COLOCAR SEÑALIZACIÓN QUE INDIQUE Y ESPECIFIQUE QUE TIPO DE TRANSITO Y VEHÍCULOS PUEDEN CIRCULAR POR LA MISMA.-

ARTÍCULO 2º.- SIENDO APRECIABLE REALIZAR LO ENUNCIADO EN EL ARTICULO N° 1, TENDRÍA SINGULAR IMPORTANCIA QUE SE INSTITUYA CONSIDERAR LA VIABILIDAD DEL PAVIMENTADO DE LA MENCIONADA VÍA.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

**INFANTINO GUSTAVO
SECRETARIO H.C.D**

**CORRO DANIELA
VPDTA. 1ºA/C
PRESIDENCIA H.C.D**

729/2017:

VISTO:

QUE EN EL ABUSO SEXUAL INFANTIL SE ATENTA VIOLENTAMENTE CONTRA LA POSIBILIDAD DE UN DESARROLLO ADECUADO A LA EDAD, CONTRA LO QUE EL NIÑO SABE Y COMPRENDE ACERCA DE SU PROPIO CUERPO, SUS SENTIMIENTOS Y CONTRA SU INTEGRIDAD; Y CONSIDERANDO:

QUE EL ABUSO SEXUAL, AL IGUAL QUE OTRAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA, NO ES UN ACONTECIMIENTO NUEVO Y DEBE ENTENDERSE COMO UNA ABERRANTE VIOLACIÓN DE DERECHOS.

QUE CONTINUAMENTE SALEN A LA LUZ DENUNCIAS DE ABUSOS SEXUALES A MENORES QUE IMPACTAN EN LA SOCIEDAD A TRAVÉS DEL TRATAMIENTO QUE LE DAN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN RESTAURANDO UNA PROBLEMÁTICA CADA VEZ MÁS MARCADA EN LA ARGENTINA.

QUE CUANDO DECIMOS ABUSO SEXUAL INFANTIL NOS REFERIMOS A CUALQUIER CONDUCTA CON CLARO SENTIDO SEXUAL EN LA QUE HAYA CONTACTO FÍSICO O SIN ÉL (TOCAR O SER TOCADO, POR MEDIO DE PALABRAS, EXHIBICIÓN DE LOS ÓRGANOS GENITALES Y/O FOTOS O PELÍCULAS PORNOGRÁFICAS) HACIA UN MENOR DE ALGUIEN QUE DETENTA PODER Y/O AUTORIDAD ANTE ESE MENOR, QUE LO HACE SU VÍCTIMA Y A PARTIR DE LA CUAL EL OFENSOR OBTIENE GRATIFICACIÓN SEXUAL. QUE EL ABUSO SEXUAL ES UNA SITUACIÓN QUE SE VA DANDO PAULATINAMENTE A TRAVÉS DEL PODER QUE EJERCE EL ADULTO SOBRE LA NIÑA/O, DONDE LA CRIATURA SE ENCUENTRA ENTRAMPADA ENTRE EL TEMOR DE SER CASTIGADA Y LA VERGÜENZA DE SENTIRSE CÓMPLICE.

QUE EN ALGUNOS CASOS EL/LA VÍCTIMA ACEPTA EL ABUSO PARA PROTEGER A SUS HERMANOS DEL MISMO DESTINO, Y POR TEMOR A LAS CONSECUENCIAS FAMILIARES EN CASO DE DENUNCIAR AL OFENSOR. QUE LOS ABUSOS SEXUALES A NIÑOS Y NIÑAS SON MUCHO MÁS FRECUENTES DE LO QUE GENERALMENTE SE PIENSA, PRODUCIÉNDOSE EN TODOS LOS SECTORES SOCIOECONÓMICOS, RACIALES Y RELIGIOSOS.

QUE EL ABUSO SEXUAL ES EN UN 85% INTRAFAMILIAR, PRODUCIÉNDOSE EL ABUSO EN UN 53% EN EL HOGAR DE LA VÍCTIMA, UN 18 % EN EL HOGAR DEL AGRESOR, UN 10 % EN LA CASA DE UN FAMILIAR.

QUE EL 47 % DE LAS VÍCTIMAS TIENE ENTRE 6 Y 12 AÑOS; EL 28 % ENTRE 0 A 5 AÑOS Y EL 25 % ENTRE 13 Y 17 AÑOS.

QUE EN ARGENTINA, UNA DE CADA CINCO CHICAS Y UNO DE CADA TRECE CHICOS SON ABUSADOS SEXUALMENTE.

QUE ROMPER EL SILENCIO Y COMENZAR A HABLAR DEL TEMA ES MUY IMPORTANTE, YA QUE EMPEZAR A HABLAR ES EMPEZAR A PREVENIR.

QUE EN NUESTRO PARTIDO CONTAMOS CON HERRAMIENTAS TALES COMO EL CONSEJO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO; LA MESA DEL BUEN TRATO Y DIFERENTES DISPOSITIVOS ESTATALES, DONDE LA PROBLEMÁTICA MENCIONADA SE PRESENTADO COMO UN EJE DE TRABAJO PARA ABORDAR.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, EVALÚE LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DESTINADA A CONCIENTIZAR Y BRINDAR INFORMACIÓN A LA SOCIEDAD, SOBRE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE DENUNCIAR EL ABUSO SEXUAL DE MENORES EN CASO DE TENER CONOCIMIENTO, SEGÚN LAS LEYES VIGENTES.

ARTÍCULO 2: LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE PROYECTO, SERÁN LLEVADAS A CABO POR LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN LOCAL: EL CONSEJO LOCAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.

ARTÍCULO 3: LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LAS RADIOS Y TELEVISIÓN LOCALES, MEDIOS GRÁFICOS Y EN LOS ÁMBITOS EDUCATIVOS. AL MISMO TIEMPO SE SOLICITARÁ LA COLABORACIÓN DE COMUNIDADES INTERMEDIAS, TALES COMO ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO Y ASOCIACIONES VECINALES, A QUIENES SE LES PROVEERÁ DE LOS ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA LLEVAR A CABO ESTA TAREA.

ARTÍCULO 4: EL CONSEJO LOCAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA PROGRAMARÁ Y EFECTUARÁ UN INSTRUCTIVO DIRIGIDO A LAS ESCUELAS, HOSPITALES, CAPS Y CUALQUIER OTRO ORGANISMO QUE SEA FUNCIONAL A LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE PROYECTO.

ARTÍCULO 5: LA CAMPAÑA TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIAL BRINDAR INFORMACIÓN SOBRE LAS PERSONAS QUE TIENEN LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR, ASÍ COMO TAMBIÉN PREVENIR EL ABUSO SEXUAL INFANTIL.

ARTÍCULO 6: LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SE REALIZARÁ EN FORMA ANUAL.

ARTÍCULO 7: LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL SERÁ LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO, A TRAVÉS DEL CONCEJO LOCAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA Y CONTARÁ CON LA PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 8: GÍRESE EL PRESENTE PROYECTO AL CONSEJO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, A FIN DE SER ENRIQUECIDO CON LOS APORTES QUE SE CREAN PERTINENTES.

ARTÍCULO 9°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

INFANTINO GUSTAVO
SECRETARIO H.C.D

CORRO DANIELA
VPDTA. 1°A/C
PRESIDENCIA H.C.D

730/2017:

VISTO QUE LA COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD INSTALADOS EN LAS AVENIDAS DE LA CIUDAD HAN DADO RESULTADO Y SE HA LOGRADO QUE EL CRUCE EN LAS ARTERIAS DONDE SE INSTALO SEA MÁS SEGURO

QUE AUN QUEDAN CRUCES MUY DIFÍCILES QUE LLEVAN RIESGO A LOS CONDUCTORES.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

AVENIDA JUAN MANUEL DE ROSAS ENTRE CHACABUCO Y MAIPÚ.-

AVENIDA SAAVEDRA ENTRE SARMIENTO Y PELLEGRINI.-

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

INFANTINO GUSTAVO
SECRETARIO H.C.D

CORRO DANIELA
VPDTA. 1°A/C
PRESIDENCIA H.C.D

731/2017:

VISTOQUE, PARA QUIENES VIVIMOS EN GRANDES CIUDADES Y ZONAS URBANAS, DISFRUTAR DEL SERVICIO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA SE HA CONVERTIDO EN UNA INDIFERENTE COMODIDAD Y QUIZÁ EN ESA INDIFERENCIA SURJA QUE LA VALORIZAMOS CUANDO NO LA TENEMOS ÚNICAMENTE;

Y QUE, ES IMPOSIBLE PARA NUESTRA FORMA DE VIDA ACTUAL SOBREVIVIR SIN ELECTRICIDAD; PUES, POR OBVIO QUE RESULTE, LA ENERGÍA ELÉCTRICA ESTÁ PRESENTE CASI EN TODO, FÁBRICAS, OFICINAS, SEGURIDAD, ENTRETENIMIENTO, ILUMINACIÓN, ETC.; DÁNDONOS CUENTA DE ELLO SÓLO CUANDO CARECEMOS DEL SERVICIO; REFLEXIONANDO SOBRE SU NOTABLE IMPORTANCIA SOLAMENTE ANTE SU CARENCIA;

SIENDO QUE, LA ENERGÍA ELÉCTRICA ES DE VITAL JERARQUÍA PARA NUESTRO DESARROLLO, Y PROGRESO EN NUESTRA VIDA COTIDIANA, YA SEA PORQUE FACILITA EL FUNCIONAMIENTO DE GRANDES MÁQUINAS, O SIMPLES ARTEFACTOS COMO: LA HELADERA, TELEVISOR, AIRE ACONDICIONADO, EQUIPO DE SONIDO ENTRE OTROS QUE SIRVEN PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS SERES HUMANOS Y NOS AYUDA EN NUESTRAS LABORES DIARIAS EN EL HOGAR, MEJORA NUESTRO ESTILO, CALIDAD Y FACILITA UNA VIDA ESTABLE;Y,

CONSIDERANDO QUE, LA OBRA DE ALTA TENSIÓN BENITO JUÁREZ-ADOLFO GONZALES CHAVES SE ENCUENTRA SUSPENDIDA. SABIENDO QUE SU CONSTRUCCIÓN ORIGINALMENTE LLEVARÍA UNA INVERSIÓN DE NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, Y PARA LA CUAL EL MUNICIPIO RECIBIÓ UN APORTE INICIAL DE TREINTA Y OCHO MILLONES Y LUEGO ALGO MÁS DE DOS MILLONES (TODAS SUMAS APROXIMADAS). DINERO CON EL CUAL Y POR CONVENIO CON LA COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE JUÁREZ LIMITADA SE ADQUIRIERON MATERIALES, LOS QUE SE HALLAN DEPOSITADOS EN DIFERENTES LUGARES, ENTRE ELLOS INMUEBLES ALQUILADOS Y CON COSTOS MENSUALES IMPORTANTES. A LO QUE SE LE SUMAN DIFERENTES EROGACIONES DE DISTINTAS CARACTERÍSTICAS, SEGUROS, SEGURO DE CAUCIÓN (SETENTA MIL PESOS MENSUALES), ETC ETC;

Y QUE, A TODO SE LE INCORPORA LA POSIBILIDAD DEL VENCIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASUMIDAS EN DISTINTOS ASPECTOS CONVENIDOS; AUMENTO EN LOS COSTOS DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA PRODUCTO DE LOS NIVELES DE INFLACIÓN;

Y QUE, POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CONVENIOS Y LAS DISTINTAS CLAUSULAS ESTABLECIDAS EN CADA UNO DE ELLOS SE HAN REALIZADO DIVERSAS AUDITORIAS DESDE EL ESTADO, LAS CUALES TUVIERON UN RESULTADO SATISFACTORIO;

Y SIENDO QUE, ESTE CONJUNTO DE SITUACIONES Y CIRCUNSTANCIAS ADVERSAS CONSPIRAN PARA QUE EL DISTRITO DE BENITO JUÁREZ, VEA TRUNCADAS LAS POSIBILIDADES DE SOLUCIONAR EL PROBLEMA ENERGÉTICO, ELEMENTO FUNDAMENTAL EN EL PROCESO DE PROGRESO DE TODA SOCIEDAD;

Y QUE,POR LAS INNUMERABLES DECLARACIONES PÚBLICAS DESDE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SE REVELA QUE SE HAN REALIZADO SENDAS GESTIONES: NOTAS, REUNIONES, Y CARTAS DOCUMENTOS;

Y SIENDO QUE, NO SE VISIBILIZA O SE DESCONOCE CUÁL ES EL MOTIVO O LOS INCONVENIENTES QUE ESTÁN IMPOSIBILITANDO LA EL ENVIÓ DE FONDOS Y LA CONTINUACIÓN DE ESTA OBRA, POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BENITO JUÁREZ INSTA AL PODER EJECUTIVO NACIONAL, A QUE SE ARBITREN TODOS LOS MEDIOS NECESARIOS PARA QUE SE

LOGRE ESTABLECER UNA SOLUCIÓN PARA QUE SE PUEDA CONTINUAR HASTA SER FINALIZADA LA OBRA DE ALTA TENSIÓN BENITO JUÁREZ- ADOLFO GONZALES CHAVES.-

ARTICULO 2°.- PARA EL CASO DE QUE ALGÚN IMPEDIMENTO SUSTANCIAL Y AJENO A LA MERA DECISIÓN POLÍTICA IMPOSIBILITE LA CONCRECIÓN DE ESTA IMPORTANTE OBRA PARA EL DISTRITO, SÍRVASE COMUNICAR A ESTE CUERPO CUAL ES, O SON LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LLEVAN A ESTA DETERMINACIÓN.-

ARTICULO 3°.- DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

INFANTINO GUSTAVO
SECRETARIO H.C.D

CORRO DANIELA
VPDTA. 1°A/C
PRESIDENCIA H.C.D

732/2017:

VISTO QUE, ES FUNDAMENTAL CONTAR CON LOS SERVICIOS DE RED PÚBLICA: DE AGUA POTABLE Y CLOACAS.

Y QUE, ES EVIDENTE QUE SON NUMEROSOS LOS ARGUMENTOS JURÍDICOS QUE PERMITAN CONSIDERAR EL DERECHO AL AGUA POTABLE COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL, MUY PARTICULARMENTE Y CUANDO A TRAVÉS DE ÉSTE Y SU ACCESO EFECTIVO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE ESTÁ DANDO ALCANCE A UNO DE LOS FINES ESENCIALES DEL ESTADO COMO ES LA SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS DE LAS PERSONAS Y PORQUE CON LA GARANTÍA DE ESTE DERECHO SE PROTEGEN OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES TAN TRASCENDENTES COMO LA VIDA EN CONDICIONES DIGNAS Y LA SALUD.

Y QUE, CONEXO CON EL DERECHO AL AGUA POTABLE TAMBIÉN SE ENCUENTRA EL DERECHO AL SANEAMIENTO BÁSICO Y A CONTAR CON UNA INFRAESTRUCTURA QUE PERMITA LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS NEGRAS QUE SE GENERAN CON POSTERIORIDAD AL USO DEL AGUA POTABLE. ASÍ, SE TUTELAN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE UNA FAMILIA, QUIENES POR LA FALTA DE UN SERVICIO CLOACAL ESTARÍAN EXPUESTOS A CONDICIONES MUY RIESGOSAS DE INSALUBRIDAD, ADEMÁS DE LA CONTAMINACIÓN QUE PRODUCÍAN SOBRE EL AGUA POTABLE. CON DE LA UTILIZACIÓN DEL SENTIDO COMÚN, EN TORNO AL MEDIO AMBIENTE SANO, SURGEN CLARAS OBLIGACIONES EN CABEZA DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARES. EL MEDIO AMBIENTE NO SÓLO ES UN DERECHO SINO TAMBIÉN UN BIEN JURÍDICO CONSTITUCIONALMENTE PROTEGIDO, CUYA PRESERVACIÓN DEBE PROCURARSE NO SÓLO MEDIANTE ACCIONES ESTATALES, SINO TAMBIÉN MEDIANTE EL CONCURSO DE TODAS LAS AUTORIDADES Y EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS AJUSTADAS A TAL OBJETIVO; Y

CONSIDERANDO QUE, LOS SERVICIOS PÚBLICOS SON FACTORES ESENCIALES Y DE GRAN IMPORTANCIA PARA MATERIALIZAR LA FUNCIÓN DEL ESTADO. ASÍ COMO, LA EFICIENCIA, LA OPORTUNIDAD Y EL MAYOR CUBRIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SON LOS MEDIOS MÁS ADECUADOS QUE TIENE EL ESTADO PARA ASEGURAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE TODAS LAS PERSONAS DE UNA COMUNIDAD Y DAR SOLUCIÓN A LAS NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS EN MATERIA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y DE AGUA POTABLE.

Y QUE, LOS FACTORES QUE REGULAN LEGALMENTE SU PRESTACIÓN DEBEN TENER COMO CONSIDERACIÓN FUNDAMENTAL EL INTERÉS SOCIAL QUE ELLOS REVISTEN.

Y SIENDO QUE, DESDE HACE AÑOS LOS VECINOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS MANZANAS COMPRENDIDAS POR LAS CALLES SALINAS GRANDES, ÁLVARO BARROS, REPÚBLICA DE MÉXICO Y RUTA PROVINCIAL N° 86 SOLICITAN QUE SE INCLUYAN EN LOS TRABAJOS A REALIZAR LAS CONSTRUCCIONES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y RED CLOACAL COMO ASÍ TAMBIÉN LA DE GAS NATURAL.

Y QUE, ELLO HASTA LA ACTUALIDAD HA QUEDADO EN EL ÁMBITO DE LA PROMESA, Y LA PROPUESTA, SIN ARRIBAR A LA CONCRECIÓN.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- SOLICITASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL (D.E.M.), QUE SE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES PARA DOTAR DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE AGUA POTABLE, CLOACAS Y GAS NATURAL A LAS VIVIENDAS INCLUIDAS EN LAS MANZANAS COMPRENDIDAS POR LAS CALLES: SALINAS GRANDES, ÁLVARO BARROS, REPÚBLICA DE MÉXICO Y LA RUTA PROVINCIAL N° 86.-

ARTICULO 2°.- DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

INFANTINO GUSTAVO
SECRETARIO H.C.D

CORRO DANIELA
VPDTA. 1°A/C
PRESIDENCIA H.C.D

733/2017:

VISTO QUE PARA LOS SERES HUMANOS, LA LECTURA ES UNA HERRAMIENTA EXTRAORDINARIA DE TRABAJO INTELECTUAL, YA QUE PONE EN ACCIÓN LA MENTE Y AGILIZA LA INTELIGENCIA, FACILITANDO EL ACCESO AL SABER, LA CONSTRUCCIÓN DE LA IDENTIDAD Y EL RECONOCIMIENTO DE OTRAS IDENTIDADES.Y

CONSIDERANDO, QUE LA LECTURA EN LOS NIÑOS, ES UNA LLAVE HACIA LA INFORMACIÓN, LA CULTURA, LA IMAGINACIÓN Y LA FANTASÍA.

QUE LA IMPORTANCIA DE LA LECTURA EN LOS NIÑOS, SE TRANSFORMA EN BENEFICIOS A LA HORA DE ESTUDIAR Y ADQUIRIR CONOCIMIENTOS, FAVORECIENDO ASÍ LAS DIFERENTES ETAPAS DE APRENDIZAJE.

QUE EL ACERCAMIENTO DE LOS CHICOS A LA LECTURA, ENRIQUECE LA RELACIÓN ADULTO – NIÑO, COMO ASÍ TAMBIÉN AMPLÍA Y ORGANIZA SU MUNDO, CONOCIENDO Y DOMINANDO SUS ENTORNOS, DESARROLLANDO CAPACIDADES COMO LA MEMORIA, EL LENGUAJE, LA ABSTRACCIÓN, EL PENSAMIENTO Y LA REFLEXIÓN ENTRE TANTAS OTRAS.

QUE SIRVE PARA ESTE CASO, TOMAR COMO REFERENCIA, LA EXPERIENCIA YA EXISTENTE EN EL HOSPITAL DE NIÑOS DE TANDIL: EL PROGRAMA DE MEDIADORES DE LECTURA “ TODOS LEEMOS”.

QUE DICHA REFERENCIA NOS SIRVE PARA EVALUAR LA IMPLEMENTACIÓN EN NUESTRA LOCALIDAD, PRIMERO DEL CURSO DE MEDIADORES DE LECTURA Y LUEGO DE LA AMPLIACIÓN DEL MARCO DE EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MISMO.

QUE ESTE PROYECTO VA MÁS ALLÁ DEL ENTRETENIMIENTO EN UNA SALA DE ESPERA DE UN HOSPITAL, O EN UN HOGAR DE ABUELOS, SINO QUE APUNTA A REFORZAR LA VINCULACIÓN ENTRE NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS; ENTRE ADULTOS Y ADULTOS MAYORES.

QUE EN EL CASO DE LOS MÁS PEQUEÑOS, CONTAR CON ESTOS ESPACIOS, LES PERMITE EN MUCHOS CASOS DISTENDERSE Y DEJAR DE PREOCUPARSE POR EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRAN Y QUE SERÁ LO QUE LES PASE AL SER ATENDIDOS.

QUE LA VORÁGINE DIARIA, MUCHAS VECES ES CONDICIONANTE, PARA QUE LAS FAMILIAS ENCUENTREN EL TIEMPO NECESARIO QUE LES PERMITA COMPARTIR ESTA CLASE DE ESPACIOS TAN IMPORTANTES.

QUE ESTE PROYECTO ES TAMBIÉN ES UNA POSIBILIDAD, PARA INVITAR A LA PARTICIPACIÓN DE JÓVENES ADOLESCENTES QUE CONCURRAN TANTO A ESCUELAS SECUNDARIAS COMO A PROGRAMAS EDUCACIONALES O SOCIALES.

QUE NUESTRO PARTIDO ES UNA MUESTRA CABAL DE VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN DIFERENTES ACTIVIDADES QUE TENGAN QUE VER CON LA SOLIDARIDAD, LA VOCACIÓN DE SERVICIO Y LO COMUNITARIO.

QUE ADEMÁS CONTAMOS CON UNA BIBLIOTECA COMO LA BIBLIOTECA JUAN JOSÉ BERNAL TORRES DONDE PODRÍA DICTARSE EL CURSO DE MEDIADOR DE LECTURA.

QUE DICHA FORMACIÓN SE REALIZA EN 3 ENCUENTROS DE 2 HS CADA UNO.

QUE EN DEFINITIVA ESTE PROYECTO ES UN MEDIO PARA CONTRIBUIR A LA SALUD INTEGRAL, CONCIBIENDO ESTA COMO UN ESTADO QUE PERMITE A LAS PERSONAS EXPRESAR TODO SU POTENCIAL Y DESARROLLARSE ARMÓNICAMENTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y ELECCIÓN DE SUPROPIA LIBERTAD.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, MEDIANTE EL ÁREA QUE CORRESPONDA, EVALÚE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE “MEDIADORES VOLUNTARIOS DE LECTURA” .

ARTÍCULO 2°.-EN CASO DE SER FACTIBLE SU REALIZACIÓN, SE PROPONE A LA BIBLIOTECA JUAN JOSÉ BERNAL TORRES COMO EL ESPACIO PARA EL DICTADO DEL CURSO.

ARTÍCULO 3°.-A FIN DE ENRIQUECER EL PRESENTE PROYECTO, QUEDA ABIERTO EL MISMO A CUALQUIER APOORTE QUE SIRVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MISMO.

ARTÍCULO 4°.- DE FORMA.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

**INFANTINO GUSTAVO
SECRETARIO H.C.D**

**CORRO DANIELA
VPDTA. 1°A/C
PRESIDENCIA H.C.D**

MINUTAS DE COMUNICACIÓN

BENITO JUÁREZ 12 DE ABRIL DE 2017.-

PUESTO A CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE COMUNICACIÓN PRESENTADO POR EL BLOQUE PRO- CAMBIEMOS, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE ABRIL DEL CTE. AÑO.- DECLARAR DE INTERÉS GENERAL DEL H.C.D. E INVITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A IMPRIMIR LA LEYENDA AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL PARTIDO DE BENITO JUAREZ, Y QUE EL MENCIONADO PROYECTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, ELEVAMOS LA SIGUIENTE:

01/2017:

VISTO QUE EN EL AÑO EN CURSO, EL PRÓXIMO 31 DE OCTUBRE, NUESTRO DISTRITO LLEGARÁ A SUS CIENTO CINCUENTA AÑOS DE EXISTENCIA.

QUE EL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ FUE CREADO POR LEY N° 521, APROBADA EL 29 DE OCTUBRE DE 1867, Y PROMULGADA EL 31 DEL MISMO MES Y AÑO.

QUE DON MARIANO ROLDÁN, DUEÑO DE UN ESTABLECIMIENTO DE CAMPO, 'EL PORVENIR', EN LAS INMEDIACIONES DE TEDÍN URIBURU, FUE QUIEN PROPUSO LA FUNDACIÓN Y QUIEN TAMBIÉN SUGIRIÓ QUE LLEVARA EL NOMBRE DE BENITO JUÁREZ, EN HOMENAJE AL PATRIOTA MEXICANO DE AQUELLOS AÑOS.

QUE DON ADOLFO ALSINA, POR ENTONCES GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Y SU MINISTRO, NICOLÁS AVELLANEDA FIRMARON LA LEY FUNDAMENTAL.

Y,

CONSIDERANDO

QUE EL ACONTECIMIENTO DE LLEGAR A LOS CIENTO CINCUENTA AÑOS DE EXISTENCIA ES EN SÍ, UN HECHO RELEVANTE, DIGNO DE DESTACARSE COMO TESTIMONIO DE LA PERTENENCIA DE LOS JUARENSES EN EL CONTEXTO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Y DENTRO DE NUESTRA REPÚBLICA ARGENTINA.

QUE EN CONSIDERACIÓN A LO EXPUESTO, SERÍA OPORTUNO QUE TODA LA PAPELERÍA OFICIAL DEL MUNICIPIO, LLEVE EN EL LUGAR QUE SE DESIGNE, LA LEYENDA:

'AÑO DEL

SESQUICENTENARIO

DE LA CREACIÓN DEL

PARTIDO DE BENITO JUÁREZ'

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERÉS GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, E INVITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A IMPRIMIR LA LEYENDA *'AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ'* EN TODA LA PAPELERÍA OFICIAL DEL MUNICIPIO.

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

INFANTINO GUSTAVO

SECRETARIO H.C.D

CORRO DANIELA

VPD.TA. 1°A/C

PRESIDENCIA H.C.D

BENITO JUAREZ, 12 DE ABRIL 2017.-

PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES CONCEJALES EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE ABRIL DEL CTE. AÑO EL PROYECTO DE COMUNICACIÓN PRESENTADO POR EL BLOQUE DEL FRENTE PARA LA VICTORIA.- REPUDIO A LA REPRESIÓN SUFRIDA POR LOS DOCENTES EN OCASIÓN DE LA INSTALACIÓN DE UNA ESCUELA ITINERANTE EN LA PLAZA DE LOS DOS CONGRESOS, EN CAPITAL FEDERAL EL DOMINGO 9 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO Y

CONSIDERANDO QUE EL MENCIONADO PROYECTO FUE APROBADO POR MAYORIA CON EL VOTO DOBLE DE LA PRESIDENCIA, SIETE (7) VOTOS POR LA AFIRMATIVA DE LOS CONCEJALES, LEDEZMA HECTOR MARTIN, LORENZO GUSTAVO, CARDOSO WILLER, SARGHINI MARIA AURA, PEON RAMIRO, CORRO DANIELA, PEREZ JUAN MANUEL, SIETE (7) VOTOS POR LA NEGATIVA DE LOS CONCEJALES: LABRIOLA MARIANO, DI CROCE LEANDRO, PEREZ PARDO FELICITAS, ALFONSIN ANGEL ESTEBAN, CAMIO JOSE, SAN ROQUEONDO JOSE MARIA, ZABALZA OSCAR,

02/2017:

VISTO

QUE LA PARITARIA NACIONAL DOCENTE [COMENZÓ EN 2008](#), LUEGO DE QUE EN 2006, BAJO LA PRESIDENCIA DE NÉSTOR KIRCHNER, SE PROMULGARA LA [LEY N° 26.075](#) DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO QUE, ENTRE OTRAS COSAS, ESTIPULABA EL AUMENTO DEL GASTO EN EDUCACIÓN AL ALCANZAR EL 6% DEL PRODUCTO BRUTO INTERNO (PBI).

CONSIDERANDO

QUE EN EL DÉCIMO ARTÍCULO DE LA NORMA MENCIONADA SE REGLAMENTA QUE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, EL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y LAS ENTIDADES GREMIALES DOCENTES CON REPRESENTACIÓN NACIONAL "ACORDARÁN UN CONVENIO MARCO QUE INCLUIRÁ PAUTAS GENERALES REFERIDAS A CONDICIONES LABORALES, CALENDARIO EDUCATIVO, SALARIO MÍNIMO DOCENTE Y CARRERA DOCENTE".

QUE LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CTERA) SOSTIENE QUE LA PARITARIA NACIONAL DOCENTE "SIGNIFICA

MUCHO MÁS QUE DISCUTIR EL SALARIO MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO”, YA QUE “REPRESENTA LA INVALORABLE POSIBILIDAD QUE TIENEN LOS DOCENTES PARA DEFENDER Y AMPLIAR SUS DERECHOS LABORALES, COMO ASÍ TAMBIÉN EL DERECHO DE TODA LA SOCIEDAD A TENER UNA EDUCACIÓN PÚBLICA, INCLUSIVA Y DE CALIDAD”.

QUE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO N° 58 A CARGO DE LA DRA. DORA EVA TEMIS, SOSTIENE QUE LA LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL ORDENA AL GOBIERNO IMPLEMENTAR LA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y CONVOCAR ASÍ A UNA PARITARIA NACIONAL, EN EL MARCO DE 5 DÍAS DESDE LA MENCIONADA ORDEN JUDICIAL.

QUE EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL EXPRESA CLARAMENTE QUE “TODOS LOS HABITANTES DE LA NACIÓN GOZAN DEL DERECHO DE ENSEÑAR Y APRENDER”. Y EN SU ARTÍCULO 14 BIS, QUE “EL TRABAJO EN SUS DIVERSAS FORMAS, GOZARÁ DE LA PROTECCIÓN DE LAS LEYES, LAS QUE ASEGURARAN AL TRABAJADOR CONDICIONES DIGNAS Y EQUITATIVAS DE LABOR, ORGANIZACIÓN SINDICAL LIBRE Y DEMOCRÁTICA. GARANTIZANDO A LOS GREMIOS EL DERECHO A HUELGA Y A LOS REPRESENTANTES SINDICALES LAS GARANTÍAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU GESTIÓN SINDICAL.”

QUE TANTO EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN, INGENIERO MAURICIO MACRI, COMO EL MINISTRO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, EL ANALISTA DE SISTEMAS ESTEBAN BULLRICH, MANIFESTARON PÚBLICAMENTE QUE LOS GREMIOS DOCENTES DEBERÍAN TOMAR MEDIDAS MÁS CREATIVAS E INNOVADORAS QUE EL PARO.

QUE EN ESE SENTIDO, DOCENTES DE TODO EL PAÍS DECIDIERON EN JUNTO A SUS ENTIDADES GREMIALES REALIZAR ACCIONES SEMANALES Y ACTIVIDADES EN LAS ESCUELAS COMO MODO DE CONTINUIDAD DE LA LUCHA Y RECLAMO.

QUE EN ESE MARCO SE DECIDIÓ LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESCUELA ITINERANTE EN LA PLAZA DE LOS DOS CONGRESOS, COMO ESPACIO DE DEBATE, CHARLAS, CURSOS Y CLASES PÚBLICAS.

QUE LOS DOCENTES FUERON BRUTALMENTE REPRIMIDOS POR PERSONAL POLICIAL, CUANDO INTENTABAN LLEVAR ADELANTE UNA MODALIDAD QUE LES PERMITIERA MANTENER EL RECLAMO SIN AFECTAR LAS CLASES.

ARTÍCULO 1: EXPRESAR NUESTRO REPUDIO A LA REPRESIÓN SUFRIDA POR LOS DOCENTES DURANTE LA INSTALACIÓN DE LA “ESCUELA PÚBLICA ITINERANTE”, CON EL OBJETIVO DE EXPLICAR A LA COMUNIDAD EL RECLAMO DE LOS EDUCADORES AL GOBIERNO NACIONAL PARA QUE SE CUMPLA LA LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO Y CONVOQUE A PARITARIA NACIONAL.

ARTÍCULO 2: GÍRESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS CÁMARAS DE LEGISLADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y DE LA NACIÓN ARGENTINA.

ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

**INFANTINO GUSTAVO
SECRETARIO H.C.D**

**CORRO DANIELA
VPDTA. 1ºA/C
PRESIDENCIA H.C.D**

BENITO JUAREZ, 28 DE ABRIL DEL 2017.-

TRATADO EL PRESENTE PROYECTO DE COMUNICACIÓN PRESENTADO POR EL BLOQUE DEL FRENTE PARA LA VICTORIA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2017- SOLICITAR A DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD READECUAR SEÑALIZACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL N° 80 EN EL TRAMO DE LA RUTA PROVINCIAL N° 74 Y VILLA CACIQUE BARKER. Y CONSIDERANDO QUE DICHO PROYECTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. ELEVAMOS AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA SIGUIENTE:

03/2017:

VISTO:

QUE, SE ESTÁN REALIZANDO TAREAS DE BACHEO Y REPARACIÓN DE LOSAS DE HORMIGÓN SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 80 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE RUTA PROV. N° 74 Y VILLA CACIQUE BARKER Y,

CONSIDERANDO:

QUE LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE OBRAS REQUIERE DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE GRAN PORTE, DE RETIRO DE GRANDES LOSAS DE HORMIGÓN, EN DONDE SE GENERAN FOSAS DE PROFUNDIDAD,

QUE PARA QUIENES CIRCULAN POR LA DICHA RUTA SE TORNA ALTAMENTE INSEGURO SU TRÁNSITO DEBIDO A QUE LA SEÑALIZACIÓN DE LA MISMA ES DEFICIENTE E INSUFICIENTE, CONTANDO CON TAMBORES CON ALGUNOS REFRACTIVOS Y PEQUEÑAS LUCES INTERMITENTES QUE LEJOS ESTÁN DE CUMPLIR CON UNA SEÑALIZACIÓN ADECUADA PARA EL PELIGRO QUE REALMENTE EXISTE,

QUE CON EL FIN DE PREVENIR Y DE EVITAR FUTUROS ACCIDENTES.

ARTICULO 1º: SOLICITAR A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD ZONA XII NECOCHEA, A SU RESPONSABLE INGENIERO DANIEL ARANO, TENGA EN CUENTA LA POSIBILIDAD DE READECUAR LA SEÑALIZACIÓN DE LA RUTA PROV. N° 80 EN EL TRAMO RUTA PROV. N° 74 Y VILLA CACIQUE- BARKER, A CUAL ESTA SIENDO REPARADA POR DICHO ORGANISMO, CON EL FIN DE MINIMIZAR LOS RIESGOS EXISTENTES, (POR EJEMPLO YA SEA COLOCANDO MAS ILUMINACIÓN IMPLEMENTANDO UN SISTEMA DE BANDERILLEROS LAS 24 HORAS, ETC.)

ARTICULO 2º: ENVIASE COPIA DE LA PRESENTE A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD ZONA XII NECOCHEA.

ARTICULO 3º: DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

**INFANTINO GUSTAVO
SECRETARIO H.C.D**

**CORRO DANIELA
VPDTA. 1° A/C
PRESIDENCIA H.C.D**

BENITO JUÁREZ, 28 DE ABRIL DE 2017.-

TRATADO EL PRESENTE PROYECTO DE COMUNICACIÓN PRESENTADO POR LOS BLOQUES DE CAMBIEMOS, UNION CIVICA RADICAL, PRO, Y UNION CON FE. EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2017- RECOMENDAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA INSTALACION DE BAÑOS PUBLICOS EN PLAZA INDEPENDENCIA.

04/2017:

VISTO:

QUE LAS PLAZAS EN LAS CIUDADES COMO LA NUESTRA, SON PARTE IMPORTANTE DE LA COMUNIDAD Y QUE EN ELLAS SE PRODUCEN TODO TIPO DE MANIFESTACIONES SOCIALES, DESDE JÓVENES QUE SE JUNTAN A TOMAR MATE, HASTA PERSONAS MAYORES A RECORDAR VIVENCIAS DE SUS VIDAS, PASANDO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, FERIAS Y TODO AQUELLO QUE SE QUIERA DIFUNDIR. Y

CONSIDERANDO QUE EN NUESTRA CIUDAD LA PLAZA INDEPENDENCIA POR ESTAR UBICADA EN EL CORAZÓN DE LA MISMA, NO CUENTA CON EL SERVICIO DE BAÑOS PÚBLICOS.

QUE ES DE RELEVANCIA INSTALAR EN FORMA INMEDIATA ESOS BAÑOS PÚBLICOS PARA DAR ESE SERVICIO Y QUE LO MISMOS TENGAN COMODIDADES ADECUADAS PARA QUIENES LO NECESITEN MIENTRAS CIRCULAN O PERMANEZCAN EN DICHS PASEOS.

ARTICULO 1°: RECOMENDAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA INSTALACIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS PERMANENTES EN LA PLAZA INDEPENDENCIA, A LOS EFECTOS DE SUPLIR LA CARENCIA ACTUAL DE LOS MISMOS Y TENIÉNDOSE EN CUENTA LA NECESIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR.

ARTICULO 2°: DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

**INFANTINO GUSTAVO
SECRETARIO H.C.D**

**CORRO DANIELA
VPDTA. 1° A/C
PRESIDENCIA H.C.D**

PEDIDO DE INFORMES

BENITO JUAREZ 12 DE ABRIL DE 2017.-

PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES CONCEJALES EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 12 DE ABRIL DEL CTE. AÑO, EL PEDIDO DE INFORMES PRESENTADO POR LOS BLOQUES, UNIÓN CIVICA RADICAL, CAMBIEMOS, FRENTE RENOVADOR.- SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME A ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SOBRE LOS HECHOS QUE TRANSCURRIERON EL 9 DE ENERO DE 2017 EN LOS CASOS AGUSTIN BUSTOS- AGUSTIN RODRIGUEZ, Y

CONSIDERANDO QUE EL MENCIONADO PROYECTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD, ELEVAMOS AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EL SIGUIENTE:

01/2017:

VISTO: QUE EL LUNES 9 DE ENERO DE 2017 LOS JUARENSES NOS ANOTICAMOS DE UNA TRISTE Y PREOCUPANTE NOTICIA, LA MUERTE DE UN ADOLESCENTE Y EN EL MISMO HECHO EL ENCUENTRO DE OTRO ADOLESCENTE EN ESTADO DE GRAVEDAD. SUS NOMBRES AGUSTÍN BUSTOS Y AGUSTÍN RODRIGUEZ.

CON EL TRANSCURRIR DE LAS HORAS LOS ACONTECIMIENTOS SE FUERON PRECIPITANDO. LAS VERSIONES COMENZARON A CIRCULAR Y LO QUE ERA UNA SOSPECHA SE CONFIRMÓ. AGUSTÍN BUSTOS HABÍA SIDO ASESINADO Y AGUSTÍN RODRIGUEZ HABÍA SUFRIDO TENTATIVA DE HOMICIDIO.

TODOS RECORDAMOS LO QUE LUEGO SUCEDIÓ. LA MANIFESTACIÓN FRENTE A LA SEDE POLICIAL CON EL POSTERIOR ATAQUE Y LA QUEMA DE UNA CASA Y CAMIONETA DE UN VECINO DE NUESTRA CIUDAD.

COMO HA TRANSCURRIDO EL TIEMPO Y HAN QUEDADO MUCHAS RESPUESTA SIN DAR Y EXPLICACIONES QUE NO HAN LLEVADO LA TRANQUILIDAD SUFICIENTE A LA COMUNIDAD.

HAN PASADO TRES MESES. TODAVÍA RESUENAN LAS PALABRAS DE LA MADRE DE AGUSTÍN BUSTOS EN LA SECRETARÍA DE ESTE CUERPO PIDIENDO JUSTICIA.

CONSIDERANDO QUE TENEMOS UNA FUNCIÓN Y ES TRATAR DE COLABORAR DESDE NUESTRO LUGAR PARA QUE ÉSTE HECHO DE ESCLAREZCA ES QUE DESDE EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA U.C.R., REALIZAMOS EL SIGUIENTE

ARTICULO 1°.- ¿A QUÉ HORA SE RECEPCIONÓ EN LA GUARDIA DEL HOSPITAL EVA PERÓN LA LLAMADA PIDIENDO LAS AMBULANCIAS?

ARTICULO 2°.- ¿CUÁNTAS AMBULANCIAS CONCURRIERON AL LUGAR DE LOS HECHOS Y EN QUE LAPSO DE TIEMPO?

ARTICULO 3°.- ¿CUÁL ES EL PROTOCOLO QUE SIGUE EL HOSPITAL PARA CASOS DE ÉSTAS CARACTERÍSTICAS?

ARTICULO 4°.- ¿QUÉ MEDIDAS JUDICIALES SE LLEVARON A CABO CON LAS PERSONAS QUE LLEVARON ADELANTE EL ATAQUE CON LA COMISARÍA, LA CASA Y LA CAMIONETA DEL VECINO QUE FUERON QUEMADAS?

ARTICULO 5°.- ¿CUÁLES FUERON LAS CAUSAS DE LA REMOCIÓN DE LA CÚPULA POLICIAL A SÓLO 2 DÍAS DEL HECHO?

ARTICULO 6°.- ¿POR QUÉ EL SEÑOR INTENDENTE JULIO MARINI DECLARÓ EN ALGUNOS MEDIOS QUE EL HECHO HABÍA SIDO UN ACCIDENTE?

ARTICULO 7°.- ¿CUÁL FUE LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR HORACIO ALONSO COMO ENCARGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO?

ARTICULO 8°.- ¿QUÉ AYUDA O COLABORACIÓN RECIBIERON LAS FAMILIAS DE LOS JÓVENES POR PARTE DEL MUNICIPIO RELACIONADAS CON SALUD, AYUDA PSICOLÓGICA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO?

ARTICULO 9°.- ¿QUÉ MEDIDAS TOMÓ EL SEÑOR INTENDENTE JULIO MARINI COMO RESPONSABLE DE LA POLICÍA COMUNAL RELACIONADAS CON ÉSTE HECHO?

ARTICULO 10.- ¿QUÉ OTRAS GESTIONES HA REALIZADO EL SEÑOR INTENDENTE JULIO MARINI CON RESPECTO A ÉSTE CASO?

ARTICULO 11.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

**INFANTINO GUSTAVO
SECRETARIO H.C.D**

**CORRO DANIELA
VPDTA. 1°A/C
PRESIDENCIA H.C.D**

DECRETOS

469/17:

BENITO JUÁREZ – Marzo 3 de 2017 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 33/17 por el cual la **COMISION DE LAS CASITAS DE LA VIRGEN DEL CARMEN** solicita autorización para venta de una **RIFA**;

QUE en virtud de la sanción de la Ley 13.470 se iniciaron las averiguaciones pertinentes bajo Expediente Letra “G” N° 50/06, a efectos de dilucidar sobre la facultad de autorizar la venta, promoción y circulación de rifas en el Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 1 del Expediente antes mencionado la Dirección Jurídico Legal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos informa que **solo quienes no cuenten con autorización municipal** se encuentran alcanzados por la ley 13470;

QUE a fojas 5 el Interventor del Instituto Provincial de Lotería y Casinos expresa que las Entidades de Bien Público del Partido se encuentran facultadas para promover, vender o hacer circular rifas, con expresa autorización municipal según el Dec. Ley 9.403/79;

QUE queda en claro que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos representa la **AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la Ley 13.470**;

QUE obran antecedentes de autorizaciones de ésta índole;

QUE a fojas 12 del Expte. Letra “G” N° 33/17 Asesoría Legal informa que se han cumplimentado los requisitos de la Oza. Mpal. N° 3067/00 y sus modificatorias;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a la **COMISIÓN DE LAS CASITAS DE LA VIRGEN DEL CARMEN**, para la promoción, organización, circulación y venta de una RIFA dentro del Partido, según los antecedentes y documentación obrante en el Expte. Letra “G” N° 33/17.-----

Artículo 2º.-Notifíquese a la entidad autorizada, haciéndole saber que deberán presentar los billetes para su habilitación, en la Dirección de Inspección General quien, al momento de ser timbradas las boletas, verificará que las mismas cuenten con facsímiles de la firma de los responsables de la institución.-----

Artículo 3º.-De acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Municipal 3067/00 y sus modificatorias la organización, circulación y venta de la RIFA, se autoriza bajo la figura del organizador a la Comisión de las Casitas de la Virgen del Carmen.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Policía Municipal, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

470/17:

BENITO JUÁREZ –Abril 4 de 2017 –

VISTO que por Decreto Municipal N° 300/17 y su anexo obrantes a fs. precedentes del Expte. Letra “D” N° 33/12, se determinaron los distintos premios a otorgar a las diversas categorías participantes de la fiesta de Carnavales 2017;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social a fs. 280 y 281, informa quienes resultaron seleccionados por el jurado;

QUE a fs. 282 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorizar a Contaduría a abonar los premios de las distintas categorías establecidos por Decreto 300/17 y su anexo, en el marco de la fiesta de Carnavales 2016, a las personas que se detallan a continuación:

CARROZAS ganadoras: 1º PREMIO \$14.000,00 “EXODO” Rodríguez Andreli Suzana (D.N.I. 94.539.077) Barrio “Villa Riel”

2º PREMIO \$10.000,00 “LA BELLA Y SUS BESTIAS” Kitlain Nicolás (D.N.I. 37.980.640) Barrio “El Sol”

3º PREMIO \$7.000,00 “EL BARCO PIRATA” Iocca Javier (D.N.I. 23.183.705) Barrio “Flores”

4º PREMIO \$4.000 “IMPERIO CHINO” Díaz Natalia Giselle (D.N.I. 35.150.107) Gimnasio “Evolution”

MURGAS Y COMPARSAS ganadoras:

1º PREMIO \$3.000,00 “LA MUSICA NOS UNE” Barreneche Giselle (D.N.I. 36.671.819) Programa “Envión”

2º PREMIO \$2.000,00 “ALOHA HAWAI” Díaz Guillermo (D.N.I. 5.524.786) Barrio “Molino” y Comedor “Maripositas”

REY \$1.500,00 Correa Mateo – Programa “Envi3n”, representante Barreneche Giselle (D.N.I. 36.671.819)

REINA:\$1.500,00 Carrizo Elizalde Iara – Barrio “El Sol”, Kitlain Nicol3s (D.N.I. 37.980.640)
MASCARAS SUELTAS: - 500,00 “EL ALACRAN” - Arango Antonella (D.N.I. 36.882.098)
-500,00 “EL CROTO” Graciano Carlos Gabriel (D.N.I. 17.457.149)

Art3culo 2º.-Refrendar3 el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Art3culo 3º.-Comun3quese, d3se al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contadur3a, Secretar3as de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social, Auditor3a, Jefatura de Gabinete y Direcci3n de Presupuesto, cumplido, arch3vese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO C3SAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

471/17:

BENITO JU3REZ – Abril 4 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” N3 14/17, en el que a fs. 1 obra nota del Director General de Servicios, informando la necesidad de reparar con urgencia la Combi N3 19 perteneciente a dicha 3rea, la cual fuera revisada por el mec3nico Belio 3ngel para finalmente diagnosticar el inconveniente;

QUE a fojas 8 obra informe del Director de Compras;

QUE a fojas 9 obra informe de la Contadora Municipal, mientras que a fs. 9 vta, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretar3a de Hacienda solicitando la adjudicaci3n en forma directa;

CONSIDERANDO el Art3culo 156 inc. 6 de la L.O.M. y los informes del Director de Compras, de la Contadora Municipal y del Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretar3a de Hacienda; la misma deber3 realizarse a trav3s de la contrataci3n directa a la firma “BELIO 3NGEL GASTON”;

QUE la Secretar3a de Gobierno dispone emitir el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Art3culo 1º.-Adjud3quese en forma directa por excepci3n a la firma “BELIO 3NGEL GASTON” la reparaci3n de la Combi N3 19 perteneciente a la Direcci3n General de Servicios, por un importe total de pesos ciento sesenta y un mil setecientos treinta y ocho (\$ 161.738,00), de acuerdo a lo dispuesto en el art3culo 156 inc. 6 de la L.O.M. y a lo actuado en el Expediente Letra “S” N3 14/17.-----

Art3culo 2º.-Notif3quese.-----

Art3culo 3º.-Refrendar3 el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios P3blicos Interina.-----

Art3culo 4º.-Comun3quese, d3se al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretar3as de Hacienda, de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios P3blicos, Compras, Presupuesto, Contadur3a y Auditor3a, cumplido, arch3vese.--

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO C3SAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

472/17:

BENITO JU3REZ – Abril 4 de 2017-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N3 4854/14, el “FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD” (FO.MU.ES.) se encuentra facultado para solucionar econ3micamente enfermedades cuya gravedad requiere derivaci3n m3dica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretar3a de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Art3culo 1º.-Disp3nese que el “FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD” (FO.MU.ES), efect3e pagos en el marco de la Oza. Mpal. N3 4854/14, a la persona que se indica a continuaci3n, cuya historia cl3nica obra en el Expediente:

BLASCO MARCELO
Subsidio Reintegrable \$ 500,00 (fs. 880)

Expte. Letra “F” N3 126/96
3º Cuerpo

ITHURRAT RAUL
Subsidio Reintegrable \$ 9.725,00 (fs. 308)

Expte. Letra “F” N3 45/05

Art3culo 2º.-Refrendar3 el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Art3culo 3º.-Comun3quese, d3se al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contadur3a, Tesorer3a, Direcciones de Recaudaci3n y de Recursos Humanos, Secretar3as de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirecci3n de Tasas, FO.MU.ES y Auditor3a, cumplido, arch3vese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO C3SAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

473/17:

BENITO JU3REZ- Abril 4 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “P” N° 46/16, en el cual a fojas 1 la Encargada de Patrimonio solicita información con referencia al destino de los bienes que se encontraban a cargo del Subdirector de Inspección Sr. Juan Carlos Saba, desde el mes de Enero de 2014;

QUE a fs. 7 obra informe elevado desde el área de Patrimonio, respecto del valor de mercado de los bienes en cuestión;

QUE a fojas 9 obra descargo del Sr. Saba, mientras que a fs. 11 la Encargada de Patrimonio solicita la regularización patrimonial de tal situación;

QUE a fs.12 obra despacho de Asesoría Legal;

QUE a fs. 14 la Encargada de Patrimonio informa los bienes a dar de baja;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dénse de baja del Patrimonio Municipal, los elementos que a continuación se detallan, pertenecientes a la Dirección de Inspección General, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “P” N° 46/16:

- Crique carro de 2 Tn (N° identificación 32)
- Llave cruz (N° 13196)
- Matafuego de PQS x 1 Kg (N° 13201)

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Patrimonio, Contaduría, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Inspección General y Auditoría, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

474/17:

BENITO JUÁREZ –Abril 4 de 2017–

VISTO que la O.M. N° 4634/2013, faculta al D.E. al cobro o “derecho de ingreso a espectáculos públicos que por su magnitud e importancia cultural y social requieran la recaudación de fondos propios para contribuir a su financiación” (art. 1º); y en donde también se faculta al D.E. para que “pueda explotar por sí la emisión de publicidad y auspicios, puestos, stand y/o kioscos que requieran empresas, firmas y/o terceros para llevar adelante dentro de estos eventos” (art. 2º);

CONSIDERANDO que por Decreto Municipal N° 83/17 se estableció, entre otras cosas, el valor a cobrar por la entrada y la distribución de lo efectivamente recaudado por venta de entradas, entre las instituciones participantes de la Fiesta;

QUE a fojas 163 el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda informa la cantidad de entradas vendidas y el monto a otorgar a la Entidad de Bien Público Asociación Civil “Por mi Pueblo”;

QUE la Secretaría de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase la suma de Pesos doscientos cuarenta y tres mil ochocientos (\$ 243.800,00) a la Entidad de Bien Público Asociación Civil “Por mi Pueblo”, la cual deberá distribuir a razón de pesos dieciséis mil doscientos cincuenta y tres con treinta y tres centavos (\$16.253,33), a las instituciones participantes, las cuales se detallan a continuación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, 3º y 4º del Decreto Municipal N° 83/17:

ASOCIACIÓN COOPERADORA JARDIN DE INFANTES N° 905

ASOCIACIÓN COOPERADORA JARDIN DE INFANTES N° 908

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 18 “CONSTANCIO VIGIL”

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 19 “LUCIANO FORTABAT”

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 26 “JULIO A. ROCA” VILLA CACIQUE

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA MEDIA N° 1 “MINISTRO ZARINI”

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE EDUC. DE ADULTOS N° 704

C.E.F. N° 115

SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS BARKER

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOMA NEGRA

SOCIEDAD DE FOMENTO UNION Y PROGRESO

GRUPO ESPERANZA

SALA DE PRIMEROS AUXILIOS “PEDRO PIZA”

PARROQUIA SANTO CRISTO

PEÑA RENACER

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Presupuesto, Tesorería, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

475/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 4 de 2017-

VISTO lo solicitado por el Director de Recaudación, a fs. 1 del Expediente Letra “R” N° 52/17 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **LIZASU LUCAS (L.P. 3476)** para desempeñar tareas Administrativas en la Oficina de Tasas y Derechos, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **LIZASU LUCAS (L.P. 3476)**, para desempeñar tareas Administrativas en la Oficina de Tasas y Derechos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, en la categoría 9 y un régimen de 48 horas semanales, con efecto retroactivo al 01/03/2017 y hasta el 30/06/2017.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. 3 del Expediente Letra “R” N° 52/17.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL

JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

476/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 4 de 2017-

VISTO lo solicitado por Director General de Servicios Interino, a fs. 1 del Expediente Letra “S” N° 32/17 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **BUSTOS MARTIN ADRIAN (L.P. 3475)** para desempeñar tareas en el área de Talleres, sector de Gomería, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **BUSTOS MARTIN ADRIAN (L.P. 3475)**, para desempeñar tareas en el área de Talleres, sector de Gomería, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, en la categoría 1 y un régimen de 35 horas semanales, con efecto retroactivo al 13/03/2017 y hasta el 31/03/2017.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. 3 del Expediente Letra “S” N° 32/17.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

477/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 4 de 2017 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 60/13, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA C.E.A.T. N° 1**”(fs. 29) solicita Subsidio con destino a la compra de juegos de plaza blanda, para favorecer el desarrollo psicomotriz de los niños que concurren a la Institucion;

QUE a fs. 32 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 33 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA C.E.A.T. N° 1**”por la suma de **Pesos NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00)**. Destinado a la compra de juegos de plaza blanda, para favorecer el desarrollo psicomotriz de los niños que concurren a la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno y Hacienda, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

478/17:

BENITO JUÁREZ-Abril 4 de 2017-

VISTO que el Departamento Ejecutivo se encuentra autorizado según Ordenanza Municipal N° 3930/2007, a establecer la modalidad de liquidación y pago de honorarios a los Profesionales Médicos por las prestaciones realizadas en el Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a los afiliados de la Obra Social PAMI;

CONSIDERANDO, que los profesionales deben percibir un porcentaje acorde a la variación en los valores de honorarios y gastos;

QUE consta a fojas 24 del Expediente Letra “E” N° 14/10, en el que se detallan los nuevos valores de Honorarios Médicos a liquidar;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorizar el pago de los servicios prestados por Profesionales Médicos en lo referente a la atención de pacientes PAMI, para los honorarios que se liquidarán a partir del mes de Marzo del corriente año.-----

Artículo 2º.-El mencionado pago se instrumentará a través del Círculo Médico de Benito Juárez, quien deberá facturar los servicios prestados por los Profesionales Médicos.-----

Artículo 3º.-Establézcanse los valores que a continuación se detallan:

1-HONORARIOS CLÍNICOS:

- | | |
|--|------------------|
| a) internación hasta 3 días | \$ 145 por día |
| b) internación hasta 7 días | \$ 61 por día |
| c) internación más de 7 días | Se abonan 7 días |
| d) consulta especialista (primera vez) | \$ 145 |
| e) consulta especialista (segunda vez) | \$ 61 por día |
| f) Si el paciente cambia de especialidad en el transcurso de la internación se abonan los días al especialista que lo evolucione | |

2-HONORARIOS TERAPIA INTENSIVA:

- | | |
|------------------------------|------------------|
| a) internación hasta 3 días | \$ 204 por día |
| b) internación hasta 7 días | \$ 81 por día |
| c) internación más de 7 días | Se abonan 7 días |

3 – HONORARIOS QUIRÚRGICOS, CIRUJANOS Y AYUDANTES:

- | | |
|---|----------------|
| a) Cirugía con externación hasta 8 días | \$ Galeno 9.00 |
|---|----------------|

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Ente Descentralizado y Auditoría cumplido, archívese-

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

479/17:

BENITO JUÁREZ –Abril 5 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “H” N° 2/2014 y los fondos disponibles de la cuenta afectada N° 50487/8 de la sucursal del Banco Provincia de Benito Juárez; y

CONSIDERANDO la oportunidad de generar ingresos por el monto inmovilizado de cuentas afectadas, por medio de una operación de plazo fijo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

QUE el destino de la rentabilidad generado -producto de esta operatoria-, se encuentra afectado al mismo destino que su origen;

QUE no existen observaciones que formular por lo que se procede a dictar este instrumento legal para su aprobación;

QUE el Secretario de Gobierno dispone el dictado del presente acto administrativo;

DECRETA:

Artículo 1º:Procédase a contratar una operación de Depósito a Plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000,00.-), de la cuenta bancaria N° 50487/8.-----

Artículo 2º:Apruébese las condiciones financieras ofrecidas por Banco Provincia, para los montos del artículo 1º que se detallan a continuación:

Interés: La tasa de interés será fija, se aplicará la Tasa Nominal Anual del dieciocho con veinticinco por ciento (18.25%) y la Tasa Efectiva Anual del diecinueve con ochenta y seis por ciento (19.86%).

Plazo: Se fijará como inicio del plazo el 05/04/2017 y durante treinta (30) días.

En consecuencia el monto generado por intereses será: de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-).

Artículo 3º: Autorícese a la Contaduría Municipal a que una vez registrado el ingreso de los intereses ganados, se distribuyan éstos a cada cuenta origen de los fondos utilizados en esta operatoria tal lo descrito en los artículos precedentes.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

480/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 5 de 2017 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” N° 185/12, por el que el “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BARKER Y VILLA CACIQUE”(fs. 82) solicita Subsidio con destino a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, gas y otras necesidades de la Institución;

QUE a fs. 85 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 86 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Otorgase **SUBSIDIO** al “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE BARKER Y VILLA CACIQUE” por la suma de **Pesos VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600,00)** destinado a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, gas y otras necesidades de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

481/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 5 de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 14/17 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 117 solicita **SUBSIDIO** a personas indigentes destinado al pago de luz;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO**, destinado al **PAGO DE LUZ A INDIGENTES** según nómina de beneficiarios, confeccionada y conformada por la Secretaría de Desarrollo Social, por un monto total de pesos tres mil cuarenta y dos con noventa y cinco centavos (\$ 3.042,95), de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 14/17.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda Contaduría, Tesorería, Presupuesto, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

482/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 5 de 2017 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 34/14, por el que la “ASOCIACION CIVIL POR MI PUEBLO”(fs. 66) solicita Subsidio destinado a gastos relacionados al festival denominado “Por mi pueblo...”, organizado por la Institucion;

QUE a fs. 69 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 70 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

- Artículo 1º.-** Otorgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACION CIVIL POR MI PUEBLO**” por la suma de **Pesos CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000,00)** destinado a gastos relacionados al festival denominado “Por mi pueblo...”, que se llevará a cabo el día 8 de Abril de 2017. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----
- Artículo 2º.-**El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----
- Artículo 3º.-**Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----
- Artículo 4º.-**Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----
- Artículo 5º.-**Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Presupuesto y Auditoría cumplido, archívese.-----
- SERGIO JULIO ACOSTA** **JULIO CÉSAR MARINI**
SECRETARIO DE GOBIERNO **INTENDENTE MUNICIPAL**

483/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 5 de 2017-

VISTO actuado en los distintos Expedientes, a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en la Dirección de Cultura y Educación;
QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;
QUE el Secretario de Gobierno propicia dictar el acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de las siguientes personas que desempeñan tareas en la Dirección de Cultura y Educación:

A partir del 01/04/2017 y hasta 30/06/2017:

MORALES SANDRA MARIA DE LOS MILAGROS (L.P. 3389) Tareas de Maestranza- Cat. 1 con 35 hs. sem. – Expte. Letra “C” N° 129/15.

REICHERT CADAVID EMANUEL (L.P. 3453) Cat. 1- Reg. 35 hs. semanales - Tareas en Dirección de Cultura- Expte. Letra “C” N° 68/16.

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto en cada expediente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Cultura y Educación, de Deportes, de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

484/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 5 de 2017-

VISTO actuado en los distintos Expedientes, a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en la Secretaria de Seguridad;
QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;
QUE el Secretario de Gobierno propicia dictar el acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de las siguientes personas que desempeñan tareas en la Secretaria de Seguridad:

A partir del 01/04/2017 y hasta 30/06/2017:

PORCEL DE PERALTA JUAN PABLO (L.P. 3169) Tareas como Operador de Cámaras de Seguridad- Cat. 1 con 35 hs. sem. – Expte. Letra “S” N° 45/16.

BRAVO GRACIELA INES (L.P. 3449) Tareas como Operador de Cámaras de Seguridad- Cat. 1 con 35 hs. sem. - Expte. Letra “S” N° 69/16.

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto en cada expediente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Cultura y Educación, de Seguridad, de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

485/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 6 de 2017-

VISTO lo solicitado por el Secretario de Gobierno, en los distintos expedientes a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de las agentes a su cargo;

QUE encada expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de las agentes que se detallan a continuación,

A partir del 01/04/2017 y hasta 30/06/2017:

PACHECO MORGAN MARIANO SIMON (L.P. 3452) Cat. 1 con 35 hs. sem.- Administrativo en OMIC- Expte. Letra “G” N° 92/16.

MORTATTI JUAN CARLOS (L.P. 1358) Cat. 11 con 48 hs. sem. – Tareas en el área Política de la Secretaria de Gobierno – Expte. Letra “G” N° 27/12.

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto en cada expediente.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de las agentes.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Asesoría Legal, Secretaría de Gobierno, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL**

486/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 6 de 2017 –

VISTO lo solicitado por el Director de Deportes en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en el área de Dirección de Deportes;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACION TRANSITORIA** del agente **PAS3 SOS OMAR ALBERTO(L.P. 3420), Expte Letra “D” 79/16,** para desempeñar tareas en la Escuela Municipal de Canotaje; categoría 1 con 35 horas semanales, a partir del 01/04/2017 y hasta 30/06/2017;

Artículo 2º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA en calidad de destajista** de las personas que se detallan a continuación y que se desempeñan en el área de Dirección de Deportes. El destajo será abonado de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 81/17 Art. 6° Inc. b:

Con efecto retroactivo al 01/04/2017 y hasta 30/06/2017:

GARCIA FABIANA (L.P. 3441) Tareas en la Escuela Municipal de Fútbol Santo Cristo de Barker- Expte. Letra “D” N° 224/16

BAEZ PEDRO JOAQUIN (L.P. 3474) Tareas como Profesor en la Escuela Municipal de Básquet- Expte. Letra “D” N° 76/17.-

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto en cada Expediente.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Direcciones de Presupuesto, de Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL**

487/17:

BENITO JUAREZ- Abril 6 de 2017-

VISTO lo solicitado por la Delegada Municipal de Tedín Uriburu en el Expediente Letra “T” N° 122/16 a fojas 5, a efectos de realizar la **DESIGNACION TRANSITORIA** de la agente **GARCIA VIVIANA ALEJANDRA (L.P. 3454)** con efecto retroactivo del 01/04/2017 y hasta el 30/06/2017;

QUE a fs. 6 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 7 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente GARCIA VIVIANA ALEJANDRA (L.P. 3454), para desempeñar tareas Administrativas en la Delegación de Tedín Uriburu, categoría 1 con 35 hs semanales, con efecto retroactivo al 1/04/2017 y hasta el 30/06/17.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fs. 3 del Expte. Letra "T" N° 122/16.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

488/17:

BENITO JUÁREZ- Abril 6 de 2017-

VISTO la renuncia presentada en el Expediente Letra "E" 29/17 por el Dr. **SERRANO HORACIO ALBERTO (DNI 13.340.401)** a las tareas que venía desempeñando como médico de guardia y médico clínico en el Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", con efecto retroactivo al 1º de Abril del corriente año;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptese a partir del 1º de Abril de 2017 la **RENUNCIA** presentada por el Dr. **SERRANO HORACIO ALBERTO (DNI 13.340.401)**, a las tareas que venía desempeñando como médico de guardia y médico clínico en el Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "E" N° 29/17.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dese al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, Dirección de Recursos Humanos del Ente, Contaduría Del Ente y Auditoría cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

489/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 6 de 2017.-

VISTO lo solicitado por la Delegada Municipal de Estación López, a fojas 9 del Expediente Letra "L" N° 01/17 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **LEZICA HECTOR MARIO (L.P. 3464)** para desempeñar tareas en la mencionada Delegación;

QUE a fojas 11 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente **LEZICA HECTOR MARIO (L.P. 3464)**, categoría 1 con 35 horas semanales con efecto retroactivo al 1/04/2017 y hasta el 30/06/2017, para desempeñar tareas en la Delegación de Estación López.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 11 del Expediente Letra "L" N° 01/17.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Delegación de Estación López, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

490/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 6 de 2017.-

VISTO lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo de la mencionada Delegación;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;
QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los agentes que se detallan a continuación los cuales se desempeñan en las distintas áreas de la Delegación Municipal de Barker:

Con efecto retroactivo al 01/04/2017 y hasta 30/06/2017:

***LEGUIZAMON MAURICIO JAVIER (L.P. 3446) Servicios Públicos- Cat. 1 con 35 hs. sem. – Expte. Letra “D” N° 255/16**

***MOSSE GUILLERMO (L.P. 3445) Servicios Públicos- Cat. 1 con 35 hs. sem. – Expte. Letra “D” N° 254/16**

***YANISKY JULIAN (L.P. 3358) Sereno en Cuartel de Bomberos – Cat. 1 con 35 hs. sem. - Expte. Letra “D” N° 106/15**

***GÓMEZ CARLOS JUAN ÁNGEL (L.P. 2641) Hogar de Ancianos de Barker- Cat. 1 con 48 hs. sem. - Expte. Letra “D” N° 93/16**

***ESPERATTI IAN FRANCO (L.P. 3471) Servicios Públicos- Cat. 1 con 35 hs. sem.- Expte. Letra “D” N° 70/17**

Artículo 3º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto en cada Expediente.-----

Artículo 4º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y archívese en los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Dirección de Presupuesto, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL**

491/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 7 de 2017 –

VISTO lo solicitado por la Sra. Secretaria de Salud y la Directora de 3º Edad y Discapacidad en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo de la mencionada Secretaría;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los siguientes agentes que se desempeñan en el área de la Secretaría de Salud:

Con efecto retroactivo al 01/04/2017 y hasta el 30/04/2017

SILVA, MAGDALENA SILVIA (L.P. 3472) Tareas en la Secretaria de Salud- Cat. 9 con 48 hs. sem.- Expte Letra “S” 05/17.-

SASSALI MARIA HERMELINDA (L.P. 3394) Tareas en el Hogar de Ancianos- Cat. 1 con 48 hs. sem. - Expte. Letra “S” N° 105/15.-

Con efecto retroactivo al 01/04/2017 y hasta 31/05/2017

DORINZI, JOSE LUIS (L.P. 3450) Tareas en el Hogar de Ancianos- Cat. 1 con 48 sem.- Expte Letra “S” 72/16.-

GOMEZ, YANINA VERONICA (L.P. 3461) Tareas en el Hogar de Ancianos- Cat. 1 con 48 sem.- Expte. Letra “S” 01/17.-

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto en cada Expediente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y archívese en los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Hogar de Ancianos, Secretarías de Gobierno, de Salud, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD**

**JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL**

492/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 7 de 2017-

VISTO lo solicitado por el Director General de Servicios y la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en las distintas áreas de la Dirección mencionada;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los agentes que se detallan a continuación los cuales se desempeñan en el área de la Dirección General de Servicios y en la Secretaria de Infraestructura; Vivienda y Servicios Públicos :

Con efecto retroactivo al 1/04/2017 y hasta 30/06/2017:

CARRIZO, LUIS MATIAS (L.P. 3437) Cat. 1 con 40 hs. sem.- Tareas en el área de Bacheo y Pavimentación Urbana- Expte. Letra “O” 73/16.-

RODRIGUEZ, FABIAN NICOLAS (L.P. 3451) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Tareas en Espacios Verdes- Expte. Letra “S” N° 73/16 (en el marco de la Ley 10.593).-

RIGANTI, JUAN CRUZ (L.P. 3458) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Lecturista en Obras Sanitarias – Expte. Letra “S” N° 79/16.-

LUCERO, NAZARENO GREGORIO (L.P. 3387) Cat. 1 con 35 hs. sem. - Tareas en talleres en el sector de Mecánica – “S” N° 56/16.-

SMITH, MARIO OMAR (L.P. 3442) Cat. 1 con 35 hs. sem.- Tareas en el área de Servicios – “S” N° 59/16.-

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto, en cada expediente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

493/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 7 de 2017.-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en el área a su cargo;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los siguientes agentes que se desempeñan en el área de la Secretaría de Desarrollo Social:

Con efecto retroactivo del 01/04/17 y hasta el 30/06/17:

CORONEL AVELLANEDA, FEDERICO A. (L.P. 3434) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Tareas en la Oficina de Empleo– Expte. Letra “D” N° 201/16.-

DIAZ, MARIELA ELIZABETH (L.P. 3439) Cat. 1 con 40 hs.- sem. – Ayudante de Sala UDI “Juan José Bernal Torres”- Expte. Letra “D” N° 218/16.-

PIZZO, MARIANA (L.P. 3459) Cat. 9 con 35 hs. sem. – Abogada en el Servicio Local PPDN- Expte. Letra “G” N° 107/16.-

BARNECHE, ANGELES ADRIANA (L.P. 3467) Cat. 1 con 48 hs. sem.- “Tareas en el Hogar Convivencial Cruz del Sur”- Expte. Letra “D” 42/17.-

LUQUES MACARENA (L.P. 3468) Cat. 1 con 35 hs. sem.- Tareas en la UDI “Juan Jose Bernal Torres”- Expte. Letra “D” 41/17.-

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto en cada expediente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI

S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

494/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 10 de 2017-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el

“FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD” (FO.MU.ES.) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el **“FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD” (FO.MU.ES)**, efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

CAGLIERO PAULA

Expte. Letra “F” N° 30/16

Subsidio \$ 7.200,00 (fs. 39)

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recaudación y de Recursos Humanos, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

495/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 10 de 2017-

VISTO que a fojas 192 del Expediente Letra “O” N° 62/2016, obra nota de la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina, solicitando la ampliación presupuestaria para la Obra de construcción de cordón cuneta, aletas, badenes y obras complementarias, Plan Municipal Barrio Villa Riel del Partido de Benito Juárez, debido a que la misma se encuentra en plena ejecución presentándose tareas que no se presupuestaron en los Pliegos de dicha Obra y que son necesarias para que la misma quede en buenas condiciones; y

CONSIDERANDO que para la adjudicación de la ejecución de la obra de referencia se llevó a cabo el Concurso de Precios N° 37/16;

QUE en el Pliego de Bases y Condiciones de dicho concurso se estableció un presupuesto Oficial de pesos ciento ochenta y tres mil ciento cincuenta y uno con cuarenta y un centavos (\$ 183.151,41);

QUE la obra fue adjudicada por un monto de pesos ciento ochenta y tres mil cincuenta y cinco con veinte centavos (\$ 183.055,20), según Contrato de Mano de Obra - Construcción Cordón Cuneta Barrio Villa Riel – Plan Municipal, registrado bajo el N° 125/16, con la firma “SALDIVAR JOSE LUIS”;

QUE de acuerdo al solicitado por la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina, acerca de ampliar la Obra de referencia;

QUE este aumento de partida presupuestaria alcanza un monto de pesos ochenta y siete mil quinientos ochenta y ocho (\$87.588,00);

QUE la Ley Orgánica de las Municipalidades en su art. 146 establece que el Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el 20 % del monto del Contrato;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorícese el adicional de Obra para la construcción de cordón cuneta, aletas, badenes y obras complementarias, Plan Municipal Barrio Villa Riel del Partido de Benito Juárez, de obra a favor del proveedor “SALDIVAR JOSE LUIS”, debido a que la misma se encuentra en marcha, presentándose tareas que no se presupuestaron en los Pliegos de dicha Obra y que son necesarias para que la misma quede en buenas condiciones, por un monto de pesos ochenta y siete mil quinientos ochenta y ocho (\$ 87.588,00), de acuerdo al art. 146 de la Ley Orgánica de la Municipalidades.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

496/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 10 de 2017 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 80/13, por el que a fojas 135 obra nota del Director de Deportes solicitando otorgar una beca deportiva para la joven SOLÍS MACARENA (D.N.I. 39.161.451) destinada a cubrir los gastos de traslado e inscripción para participar de las diferentes competencias de Mountain Bike que se disputen a lo largo del año;

CONSIDERANDO que a fojas 136 obra informe de la Comisión Evaluadora de Becas deportivas;

QUE a fs. 138 Contaduría efectúa la respectiva imputación del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

QUE el Director de Deportes solicita se autorice a la Sra. Gilda Viviana Pérez a retirar los cheques mensuales de Tesorería Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **BECA DEPORTIVA** a la joven SOLÍS MACARENA (D.N.I. 39.161.451) por la suma de **Pesos SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00)**, con destino a cubrir los gastos de traslado e inscripción para participar de las diferentes competencias de Mountain Bike que se disputen a lo largo del año. El pago se hará efectivo en nueve cuotas de pesos ochocientos (\$800) pagaderas de Abril a Diciembre del corriente año.-----

Artículo 2º.-Autorícese a la Sra. Gilda Viviana Pérez D.N.I. 18.511.329, a retirar los cheques mensuales correspondientes a la beca deportiva otorgada por el artículo precedente a su hija Macarena Solís.-----

Artículo 3º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

497/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 10 de 2017-

VISTO que a fojas 151 del Expediente Letra “O” N° 89/16, obra nota de la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina, solicitando la ampliación presupuestaria para la obra de construcción de cordón cuneta, badenes y obras complementarias en el Barrio Molino de la localidad de Benito Juárez, debido a que la misma se encuentra en plena ejecución presentándose tareas que no se presupuestaron en los Pliegos de dicha Obra y que son necesarias para que la misma quede en buenas condiciones; y

CONSIDERANDO que para la adjudicación de la ejecución de la obra de referencia se llevó a cabo el Concurso de Precios N° 63/17;

QUE en el Pliego de Bases y Condiciones de dicho concurso se estableció un presupuesto Oficial de pesos ciento treinta y un mil cuarenta y siete con once centavos (\$ 131.047,11);

QUE la obra fue adjudicada por un monto de pesos ciento treinta y un mil cuarenta y siete (\$ 131.047,00), según Contrato de Mano de Obra para la Construcción Cordón Cuneta Barrio Molino – Plan Municipal, registrado bajo el N° 9/17, con la firma “ROBLEDO JOSE VICENTE”;

QUE de acuerdo al solicitado por la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina, acerca de ampliar la Obra de referencia;

QUE este aumento de partida presupuestaria alcanza un monto de pesos cuarenta y un mil quinientos sesenta y ocho (\$ 41.568,00);

QUE la Ley Orgánica de las Municipalidades en su art. 146 establece que el Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el 20 % del monto del Contrato;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorícese el adicional de la obra de construcción de cordón cuneta, badenes y obras complementarias en el Barrio Molino de la localidad de Benito Juárez, a favor del proveedor “Robledo José Vicente”, debido a que la misma se encuentra en marcha, presentándose tareas que no se presupuestaron en los Pliegos de dicha Obra y que son necesarias para que la misma quede en buenas condiciones, por un monto de pesos cuarenta y un mil quinientos sesenta y ocho (\$ 41.568,00), de acuerdo al art. 146 de la Ley Orgánica de la Municipalidades.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

498/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 10 de 2016-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 30/12, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA AMIGOS DEL HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT**”(fs. 248) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la cena organizada por la cooperadora, que se realizará el 13/05/2017, en Instalaciones del Club Dependiente de Comercio;

QUE a fs. 251 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto, mientras que a fs. 252 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a la“**ASOCIACIÓN COOPERADORA AMIGOS DEL HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT**”por la suma de **Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)** con destino a solventar gastos de la cena organizada por la Cooperadora, que se realizará el 13/05/2017, en Instalaciones del Club Dependiente de Comercio. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

499/17:

BENITO JUÁREZ- Abril 10 de 2017-

VISTO que por Resolución N° 131/17 se otorgó **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Director de Deportes Prof. **SILVA LUCIANO (L.P. 2613)**;

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante el período de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA**, otorgado al Director de Deportes Prof. **SILVA LUCIANO (L.P. 2613)**, según Resolución N° 131/17, asume sus funciones en carácter de reemplazo el Prof. **CONDE JUAN PABLO (L.P. 3137)**.-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

500/17:

BENITO JUÁREZ- Abril 10 de 2017-

VISTO que por Resolución N° 132/17 se otorgó **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** a la Subdirectora del Hogar Convivencial “Cruz del Sur” Sra. **HEREDIA MARIA INES (L.P. 1630)**;

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA**, otorgada a la Subdirectora del Hogar Convivencial “Cruz del Sur” Sra. **HEREDIA MARIA INES (L.P. 1630)**, según Resolución N° 132/17, asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente **ALLEGRETTI ROXANA (L.P. 2406)**.-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

501/17:

BENITO JUÁREZ- Abril 10 de 2017-

VISTO que por Resolución N° 133/17 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, correspondiente a L.A.R. 2015, al Subdirector de Talleres Sr. CASTELLANOS MARIO CESAR (L.P. 3164);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;
QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante el período de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada al Subdirector de Talleres Sr. CASTELLANOS MARIO CESAR (L.P. 3164), asumió sus funciones en carácter de reemplazo el Sr. SMITH MARIO (L.P. 3442).-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

502/17:

BENITO JUÁREZ- Abril 11 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra "D" N° 195/14 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 165 solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. MAZZA MIRIAM;

QUE a fojas 167 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;
QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. MAZZA MIRIAM D.N.I. 31.072.094, por un monto total de pesos cinco mil quinientos ochenta (\$ 5.580,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra "D" N° 195/14.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. Precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

503/17:

BENITO JUÁREZ- Abril 11 de 2017-

VISTO lo solicitado a fojas 1 del Expediente Letra "C" N° 34/17 por el Director de Cultura y Educación, a efectos de abonar tareas extraordinarias al agente ARGÜELLES FACUNDO (L.P. 3392), las cuales serán abonadas a partir del mes de Marzo del corriente año, dado que el mismo lleva a cabo la confección de un documental en conmemoración al 150° Aniversario del Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;
QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;
QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase la liquidación de Tareas Extraordinarias por la suma de Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00), al agente ARGÜELLES FACUNDO (L.P. 3392), las cuales serán abonadas a partir del mes de Marzo del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra "C" N° 34/17.-----

Artículo 2°.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 3 del Expediente Letra "C" N° 34/17.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Direcciones de Cultura y Educación, de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

504/17:

BENITO JUÁREZ –Abril 12 de 2017-

VISTO el Expte. Letra “H” N° 2/2014 y los fondos disponibles de las cuentas Afectadas N° 50180/0, N° 50381/3, 50487/8 y N° 50488/5 de la sucursal del Banco Provincia de Benito Juárez; y

CONSIDERANDO la oportunidad de generar ingresos por el monto inmovilizado de cuentas afectadas, por medio de una operación de plazo fijo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

QUE el destino de la rentabilidad generado -producto de esta operatoria-, se encuentra afectado al mismo destino que su origen;

QUE no existen observaciones que formular por lo que se procede a dictar este instrumento legal para su aprobación;

QUE el Secretario de Gobierno dispone el dictado del presente acto administrativo;

DECRETA:

Artículo 1º: Procédase a contratar una operación de Depósito a Plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00.-), de la cuenta bancaria N° 50180/0.-----

Artículo 2º: Procédase a contratar una operación de Depósito a Plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000,00.-), de la cuenta bancaria N° 50381/3.-----

Artículo 3º: Procédase a contratar una operación de Depósito a Plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000,00.-), de la cuenta bancaria N° 50487/8.-----

Artículo 4º: Procédase a contratar una operación de Depósito a Plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos ocho millones (\$8.000.000,00.-), de la cuenta bancaria N° 50488/5.-----

Artículo 5º: Apruébese las condiciones financieras ofrecidas por Banco Provincia, para los montos del artículo 1, 2, 3 y 4 que se detallan a continuación:

Interés: La tasa de interés será fija, se aplicará la Tasa Nominal Anual del dieciocho con veinticinco por ciento (18.25%) y la Tasa Efectiva Anual del diecinueve con ochenta y seis por ciento (19.86%).

Plazo: Se fijará como inicio del plazo el 12/04/2017 y durante treinta (30) días.

En consecuencia el monto generado por intereses será: de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-), de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) y de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-) respectivamente.-----

Artículo 6º: Autorícese a la Contaduría Municipal a que una vez registrado el ingreso de los intereses ganados, se distribuyan éstos a cada cuenta origen de los fondos utilizados en esta operatoria tal lo descripto en los artículos precedentes.-----

Artículo 7º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 8º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

505/17:

BENITO JUÁREZ –Abril 12 de 2017-

VISTO lo solicitado en Expediente Letra “E” N° 30/17, por la Directora de Recursos Humanos del Hospital

Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a fojas 2, respecto de la ampliación de la

carga horaria del Dr. Burdet Daniel Adalberto (L.P. 1611), dada la gran demanda en el área de Oftalmología;

QUE a fojas 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Amplíese el régimen horario del DR. BURDET DANIEL ADALBERTO (L.P. 1611), pasando de 12 a 48 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1º de Enero del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “E” N° 30/17.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado de acuerdo a lo informado por el Contador Ente Descentralizado.-

Artículo 3º.- Por Recursos Humanos del Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

506/17:

BENITO JUÁREZ- Abril 12 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” N° 40/16, por el que la **Sra. DIAZ SARA MABEL (D.N.I. 13.938.163)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN** de **VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 10 y 11;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudicase a la **Sra. DIAZ SARA MABEL (D.N.I. 13.938.163)** un **CRÉDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” N° 40/16.-----

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3º.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 4º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5º.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese a la interesada, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 7º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 8º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

507/17:

BENITO JUÁREZ- Abril 12 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “V” N° 19/17, por el que la **Sra. ROMERO MARIA LAURA (D.N.I. 25.095.101)** solicita se le otorgue un crédito para **REFACCIÓN** de **VIVIENDA**;

CONSIDERANDO, que la Comisión Municipal de la Vivienda expresa su conformidad de fs. 26 y 27;

QUE a fojas precedentes la Comisión Municipal de la Vivienda determina que el crédito sea otorgado en una primer etapa por un monto equivalente al 50 %, y el saldo restante sea abonado una vez realizada la auditoría correspondiente al avance de obra;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudicase a la **Sra. ROMERO MARIA LAURA (D.N.I. 25.095.101)** un **CRÉDITO** de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** para **REFACCIÓN** de su **VIVIENDA**, conforme lo dispone la Oza. Mpal. 2.467 y sus modificatorias, y lo actuado en Expte. Letra “V” N° 19/17.-----

Artículo 2º.-El crédito adjudicado por el artículo precedente será abonado en **dos cuotas iguales**. La primera será abonada al momento de la adjudicación y la segunda una vez realizada la certificación de avance de obra (Art. 14 Ordenanza 2467).-----

Artículo 3º.-La primera cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59 y la segunda cuota será abonada en sesenta cuotas iguales y consecutivas de \$ 144,59, debiendo ser abonadas entre los días 1º al 10 de cada mes.-----

Artículo 4º.-El monto concedido según el Art. 1º y los importes que oportunamente se perciban por las cuotas de amortización, se imputarán a la Cuenta Especial “Fondo Permanente de la Vivienda”.-----

Artículo 5º.-Por la Secretaría de Desarrollo Social, notifíquese a la interesada, y cumpliméntese el pertinente “Convenio de Pago”. Oportunamente dése vista a Dirección de Recaudación a sus efectos.-----

Artículo 6º.-Previo a hacer efectivo el pago Tesorería Municipal deberá verificar la conformación del pertinente convenio de pago citado en el artículo 4º.-----

Artículo 7º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 8º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Comisión Mpal. Vivienda, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

508/17

BENITO JUÁREZ- Abril 12 de 2017 -

VISTO la renuncia presentada por la agente BELLUSCI JULIANA (L.P. 2984), obrante a fojas 1 del Expte. Letra “R” N° 56/17a las tareas que venía desempeñando dependiente de la Dirección de Producción;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Acéptase la renuncia presentada por la agente BELLUSCI JULIANA (L.P. 2984), a las tareas que venía desempeñando dependiente de la Dirección de Producción a partir del 17 de Abril de 2017, por razones particulares.-----

Artículo 2º.-Liquídense los haberes que por todo concepto correspondan a la agente mencionada en el artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretaría de Gobierno, de Hacienda, Jefatura de Gabinete, Recursos Humanos, Dirección de Producción y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

509/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 12 de 2017 –

VISTO lo actuado en Expediente Letra “R” N° 55/17, por el cual a fs. 1 el agente FERNÁNDEZ JULIO ALBERTO (L.P. 1337) solicita la baja para acogerse a los beneficios jubilatorios;

QUE a fojas 4 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **BAJA** de los Registros Municipales a partir del 31/03/2017, al agente que se indica a continuación, a efectos de acogerse a los **BENEFICIOS JUBILATORIOS:**

APELLIDO Y NOMBRE: FERNÁNDEZ JULIO ALBERTO

DOCUMENTO: D.N.I. 12.716.922

LEGAJO PERSONAL: 1337

CATEGORÍA: 11

RÉGIMEN HORARIO: 40 hs.

FECHA DE NACIMIENTO: 23/03/1957

FECHA DE INGRESO: 05/12/1983

FECHA DE BAJA: 31/03/2017

Artículo 2º.-Suscríbese el respectivo **CONVENIO** de **ANTICIPO JUBILATORIO.**-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese, implicando tal acto conformidad con lo dispuesto.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Jefatura de Gabinete, Contaduría y Auditoría, cumplido archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

510/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 17 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “V” N° 14/17, en el cual a fojas 1 el Sr. Gerente Vial informa la necesidad de contar con equipos para la producción de tosca, como colocación de alcantarillas, bacheos y trabajos en zona de camino, por lo que resulta menester contar con el servicio por 500 horas de retroexcavadora sobre oruga;

QUE a fojas 5 obra informe del Jefe de Compras, y de fojas 6 a 12 acompaña Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Privada;

QUE a fojas 13 la Contadora Municipal informa que las actuaciones correspondientes cumplen con los requisitos básicos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fs. 14 obra la respectiva solicitud de gastos;

QUE a fojas 16 obra nota del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fs. 16 vta. el Jefe de Compras informa N° Licitación Privada, fecha y hora de apertura de la misma;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Llámesese a LICITACIÓN PRIVADA N° 19/17 para el Alquiler 500 horas de Retroexcavadora sobre oruga.-----

Artículo 2°.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un setecientos diez mil (\$ 710.000,00).-

Artículo 3°.-La apertura de propuesta se realizará el día 3 de Mayo de 2017, a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Vial Rural y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

511/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 17 de 2017 –

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 125/14, en el que la Sra. Maria Etchart a cargo de la Oficina de Turismo de Barker, informa que considera oportuna la confección del contrato con la Sra. Lidia Vieytes para la realización de tareas inertes al armado y desarrollo del espacio de Turismo Municipal en la 48° edición de la Fiesta Provincial del Trigo, así como armado, desarrollo y guiada del circuito urbano que destaca sitios históricos de nuestra ciudad, del mismo modo tendrá a su cargo la organización, promoción, desarrollo y ejecución del “Festival por mi Pueblo” y la organización de la oferta para Semana Santa en Barker, por ultimo llevará adelante la organización de la ponencia en el encuentro de pueblos rurales en el cual, además, organizará junto con autoridades de Turismo Provincial, las capacitaciones de “Pueblos Turísticos”;

QUE si bien las tareas de profesionales y / o técnicos que habitualmente se desarrollan en los municipios, deben ser desempeñadas por el personal de planta, se ha considerado factible la contratación de personal bajo la modalidad de Locación de Obra con carácter excepcional, siempre que no se cuente con el personal especializado o el existente se declare incompetente, esto implica que para la contratación de profesionales no incluidos en el art. 148 de la L.O.M., se consideró igualmente necesario solicitar la mencionada declaración de incompetencia;

QUE a fs. 230, la encargada de la Oficina de Turismo de Barker, solicita declarar incompetente a la Dirección de Turismo por no contar con un Profesional o Técnico para llevar a cabo las diferentes políticas de desarrollo turístico necesarias en dicha área;

QUE la Secretaría de Gobierno, dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Declárese incompetente a la Dirección de Turismo, dado que no cuenta con personal profesional o técnico para llevar a cabo las diferentes políticas de desarrollo turístico necesarias, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “G” N° 125/14.-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario Gobierno.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Turismo y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

512/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 17 de 2017-

VISTO lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker a fs. 5, del Expediente Letra “D” N° 93/15 respecto del agente CORTÉZ JOSE LUIS (L.P. 2521);

QUE a fojas 6 la Directora de Recursos Humanos solicita el cambio de tareas, del agente citado pasando a cumplir tareas en Servicios Generales de Barker;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese el cambio de tareas del agente **CORTEZ JOSE LUIS (L.P. 2521)**, con efecto retroactivo al 1° de Marzo de 2017, pasando a cumplir sus funciones en Delegación Barker, con categoría 3 y régimen horario de 35 horas semanales.-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Delegación Barker, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

513/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 17 de 2017-

VISTO lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker a fs. 5, del Expediente Letra “D” N° 94/15 respecto del agente **ESPERATTI JUAN CARLOS (L.P. 2471)**;

QUE a fojas 6 la Directora de Recursos Humanos solicita el cambio de tareas, del agente citado pasando a cumplir tareas en Servicios Generales de Barker;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese el cambio de tareas del agente **ESPERATTI JUAN CARLOS (L.P. 2471)**, con efecto retroactivo al 1º de Marzo de 2017, pasando a cumplir sus funciones en Delegación Barker, con categoría 1 y régimen horario de 35 horas semanales.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Delegación Barker, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

514/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 17 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “C” N° 41/17 por el cual el Club Atlético Alumni solicita la habilitación del Circuito para la realización de la actividad deportiva motor, en el marco de la normativa vigente a nivel provincial;

CONSIDERANDO que la solicitud del escenario deportivo, debe circunscribirse estrictamente, exclusiva y excluyentemente, a los aspectos que resultan materia de competencia municipal, a cuyos fines a través de las dependencias comunales competentes se ha acreditado que la entidad peticionante se encuentra regularmente constituida, contando con Personería Jurídica otorgada por Legajo N° 1306/3, la viabilidad urbanística de su lugar de emplazamiento, como asimismo, posee la infraestructura edilicia acorde con las actividades deportivas que se llevan a cabo en el Circuito;

QUE la referida habilitación, consecuentemente se otorga sujeta y condicionada al cumplimiento por parte de la entidad organizadora de todos los recaudos exigidos en la Ley N° 12.391 y modif.,y/o cualquier otra disposición que resultare aplicable, como asimismo deberá contarse en cada evento deportivo que se desarrolle con las autorizaciones de los entes fiscalizadores deportivos y de los organismos de contralor provincial, deslindando la Municipalidad de Benito Juárez todo tipo de responsabilidades al respecto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la habilitación del Circuito propiedad del Club Atlético Alumni, para la realización de competencias deportivas automovilísticas, de nivel local y regional, autorizando a realizar en el mismo, la actividad automovilística año 2017.-----

Artículo 2º.-La habilitación y autorización otorgadas en el artículo primero del presente Decreto, quedan sujetas y condicionadas al cumplimiento estricto de la normativa nacional y provincial aplicable al deporte motor y debe contar en cada oportunidad de llevarse a cabo una competencia, con las autorizaciones del ente fiscalizador deportivo y de los organismos provinciales y/o nacionales de contralor de la actividad.-----

Artículo 3º.-Determínase, conforme los alcances y efectos del presente acto administrativo, que la Municipalidad de Benito Juárez deslinda todo tipo de responsabilidad por el desarrollo de la actividad deportiva que se realice en el Circuito, con desobligación integral de todas las responsabilidades que pudieren derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos deportivos.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Notifíquese a las autoridades provinciales de contralor, entes fiscalizadores del deporte menor y al Club Atlético Alumni.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Inspección General, Comercio y Auditoría, cumplido, archívese.--

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

515/17:

BENITO JUÁREZ- Abril 17 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 78/13 por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 “REPÚBLICA DE MÉXICO”** (fs. 47) solicita Subsidio destinado a solventar gastos relacionados al transporte de los alumnos que se trasladan diariamente desde la ciudad de Barker y Villa Cacique;

QUE a fojas 50 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 51 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 “REPÚBLICA DE MÉXICO”** por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000,00) destinado a solventar gastos relacionados al transporte de los alumnos que se trasladan diariamente desde la ciudad de Barker y Villa Cacique. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.---

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretaria de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

516/17:

BENITO JUÁREZ –Abril 18 de 2017 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” N° 178/12 2º Cuerpo, por el que el **CENTRO FOLKLÓRICO “EL SOMBRERITO”**(fs. 328 y 329) solicita Subsidio con destino a solventar los gastos que demande la producción del trabajo discográfico del artista local Hugo Molina, cuya presentación será en el Salón Dorado del Palacio Municipal el día 9 de Julio y gastos varios de la Institución;

QUE a fs. 332 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 333 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al **CENTRO FOLKLÓRICO “EL SOMBRERITO”** por la suma de **Pesos SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 69.000,00)** destinado a solventar los gastos que demande la producción del trabajo discográfico del artista local Hugo Molina y gastos varios de la Institución. El pago se hará efectivo en una cuota de pesos trece mil (\$13.000,00) en el mes de Abril y ocho cuotas iguales y consecutivas de pesos siete mil (\$ 7.000,00) pagaderas de Mayo a Diciembre del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante Balance de Inversión.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

517/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 18 de 2017–

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 100/11 por el cual el **CLUB ATLÉTICO JUARENSE** (fs. 313) solicita Subsidio con destino a sanear gastos generales de la Institución;

QUE a fs. 316 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 317 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase **SUBSIDIO** al **“CLUB ATLÉTICO JUARENSE”** por la suma de Pesos Ochenta y dos mil cincuenta con ochenta y dos centavos (\$ 82.050,82) destinado a sanear gastos generales de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

518/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 18 de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “S” N° 73/09 en el cual la Secretaria de Salud, solicita se abone remuneración a los agentes que detallan en el marco del Plan Nacer, conforme a los lineamientos previstos en los Convenios firmados con el Ministerio de Salud de la Nación;

CONSIDERANDO que de fojas 2 a 25 obra Convenio de Adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial “Plan Nacer” en el Territorio de la Provincia de Buenos Aires, registrado bajo el N° 74/08 del registro municipal de contratos, Anexo 1 Cambio de referente y convenio de administración de fondos, en cuyo artículo séptimo inciso f.) se acuerda como posible gasto, “Incentivos al Personal que se encuentre trabajando en el prestador cualquiera sea su forma de contratación...”;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abónese por la Municipalidad, los montos correspondientes a los agentes que se detallan a continuación, de acuerdo a lo convenido con el Ministerio de Salud de la Nación, en el inciso f.) de la cláusula séptima del convenio de administración de fondos, suscripto en el marco del Seguro Materno Infantil Provincial “Plan Nacer”:

YACOB, ELDA	\$ 324,00
GOMEZ, MARIA	\$523,00
FORTELLI, LUIS	\$ 106,00
LAY, SUSANA	\$ 78,00
ARANIBAR, GEMA	\$ 172,00
KAUNES, CARMEN	\$ 124,00
ROMANO, FANNY	\$ 180,00
BORCHI, MARCELA	\$ 1.068,00
CORRIDOR, ITATI	\$ 248,00
AGUILERA, NATALIA	\$ 1.000,00
GUERRERO, SONIA	\$ 230,00
BOSIO, ANABELA	\$ 100,00
PARADES, GISELA	\$ 316,00
PLATZ, PAOLA	\$ 300,00
MARELLI, FERNANDA	\$ 300,00
BARIQUA, LAURA	\$ 1.000,00
RAJOY, ADRIANA	\$ 534,00
D’ESPOSITO, KARINA	\$ 3.000,00
SALDUMBHERE, CELESTE	\$ 2.000,00
MANSILLA, JOANA	\$ 1.000,00
SILVA, SILVIA	\$ 4.000,00

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Ente Descentralizado Hospital, Dirección de Recursos Humanos, Secretarías de Salud, de Gobierno, Contaduría, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

519/17:

BENITO JUÁREZ –Abril 18 de 2017 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 38/13, por el que el “**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO**” (fs. 308 y 309) solicita subsidio con destino a la colocación de revestimientos y sanitarios en vestuarios de la futura cancha de futbol de la Institución y solventar gastos que demande la participación del Club en la Liga Tandilense de Fútbol;

QUE a fs. 312 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 313 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al “**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO**” por la suma de **ciento ochenta mil (\$ 180.000,00)** destinado a la colocación de revestimientos y sanitarios en vestuarios de la futura cancha de futbol de la Institución y solventar los gastos que demande la participación del Club en la Liga Tandilense de Fútbol. El pago se hará efectivo en una cuota de pesos sesenta mil (\$60.000,00) por el mes de Abril y ocho cuotas iguales y consecutivas de pesos quince mil pagaderas de Mayo a Diciembre del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

520/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 18 de 2017–

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 8/13, por el que la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE AUTISTAS “A.P.A.D.E.A.”** solicita (fs. 197) Subsidio destinado a solventar gastos generales de la Institución;

QUE a fojas 200 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que la Secretaría de Gobierno a fojas 201 dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE AUTISTAS “A.P.A.D.E.A.”** por la suma de **pesos trescientos veinticuatro mil (\$ 324.000,00)** con destino a solventar gastos generales de la Institución. El cual se abonará en una cuota de pesos ochenta y un mil (\$81.000) en el mes de Abril y ocho cuotas iguales y consecutivas de pesos veintisiete mil (\$27.000) pagaderas de Mayo a Diciembre del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

521/17:

BENITO JUÁREZ– Abril 18 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 140/17 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1 solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. **VEGA MARIA**;

QUE a fojas 5 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **VEGA MARIA D.N.I. 24.610.504**, por un monto total de pesos mil setecientos (\$ 1.700,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra “D” N° 140/17.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

522/17:

BENITO JUÁREZ- Abril 18 de 2017-

VISTO que por Resolución N° 137/17 se otorgó **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Subdirector del Cementerio Municipal Sr. **BALTAR MARIANO (L.P. 2403)**;

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante el período de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, al Subdirector del Cementerio Municipal Sr. BALTAR MARIANO (L.P. 2403), asume sus funciones en carácter de reemplazo el agente KLOOSTERMAN MAURO (L.P. 3034).--

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda Servicios Públicos y Auditoría cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

523/17:

BENITO JUÁREZ- Abril 18 de 2017-

VISTO que por Resolución N° 138/17 se otorgó LICENCIA POR ENFERMEDAD a la Directora de Recursos Humanos Sra. AVELLANEDA ALEJANDRA (L.P. 2368);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la LICENCIA POR ENFERMEDAD otorgada a la Directora de Recursos Humanos Sra. AVELLANEDA ALEJANDRA (L.P. 2368), mediante Resolución Municipal N° 138/17, asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente HOSPITALECHE NATALIA (L.P. 2746).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Hacienda, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

524/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 18 de 2017 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “I” N° 10/05 en el cual el Sr. Representante Legal, solicita la Designación del Personal Docente que cumplirá funciones en el Instituto Superior del Sudeste, detallando los datos personales y laborales con los cuales se han confeccionado y suscripto los “Contratos”;

QUE el Decreto N° 724/05 estableció las pautas para la designación del Personal Docente del Instituto Superior del Sudeste;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone el dictado del presente acto administrativo de designación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA

Artículo 1º.-**DESIGNASE** al Personal Docente del **INSTITUTO SUPERIOR DEL SUDESTE** para el Ciclo Lectivo 2017, según Anexo “A”, que forma parte integrante del presente, ratificando en todos sus términos los pertinentes Contratos suscriptos por los designados y el Representante Legal del Instituto Superior del Sudeste, en el marco determinado por el Decreto N° 724/05.-----

Artículo 2º.-Los gastos que demanden las designaciones deberán ser imputados a la Cuenta Especial “Instituto Superior del Sudeste” creada por Ordenanza 3611/05.-----

Artículo 3º.-Notifíquese y agréguese copia en los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Instituto Superior del Sudeste, Dirección de Cultura y Educación, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.--

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO A							
DESIGNACIONES AÑO LECTIVO 2017							
Docente	DNI	CUIL	Fecha Nac	Espacio Curricular	Hs Cat	Desde	Hasta
1° año Profesorado de EDUCACION ESPECIAL							
Castellano Ana	12.230.755	27-12230755-2	22/09/1956	Psicología del desarrollo y el aprendizaje I	4,5	20/03/2017	31/12/2017
D'Annunzio Sofia	36.671.929	27-36671929-1	19/07/1992	Taller de lectura, escritura y oralidad	4,5	20/03/2017	31/12/2017
Ferrer Maria Alejandra	17.666.333	27-17666333-8	07/10/1963	Taller de pensamiento lógico matemático	4,5	20/03/2017	31/12/2017
Pioletti Claudia Cecilia	17.657.431	27-17657,431-9	13/09/1965	Corporeidad y motricidad	3	20/03/2017	31/12/2017
Álvarez Genoveva	30.673.399	27-30673399-6	15/03/1963	Introducción a la Educación Especial	4,5	20/03/2017	31/12/2017
Schnan Soledad	33.514.237	27-33514237-9	06/06/1988	Práctica en terreno	4,5	20/03/2017	31/12/2017
Elizalde Graciela	11.565.840	27-11565840-4	02/05/1955	Didáctica general	4,5	20/03/2017	31/12/2017
Pascucci Paula	22.301.545	27-22301545-5	28/06/1971	Didáctica de las Prácticas del Lenguaje I	3	20/03/2017	31/12/2017
García Inés	16.604,338	27-16604338-2	11/02/1965	Práctica en terreno	7,5	20/03/2017	31/12/2017
Salenave Manuela	31.105.023	27-31105023-6	16/11/1984	Didáctica de la Matemática I	3	20/03/2017	31/12/2017
Darrigrand Gonzalo	26.088.923	20-26088923-1	14/09/1977	Didáctica de las Ciencias Sociales I	4,5	21/03/2017	24/04/2017
Pereyra Ana Lorena	29.163.350	27-29163350-7	09/02/1982	Didáctica de las Ciencias Sociales I	4,5	25/04/2017	31/12/2017+
Tovar Yesica Roxana	30.975.005	27-30975005-0	20/08/1984	Didáctica de las Ciencias Naturales I	4,5	20/03/2017	31/12/2017
Liébana Sara	16.604.368	27-16604368-4	17/07/1965	Filosofía	4,5	20/03/2017	31/12/2017
Crespo Alicia	14.484.749	27-14484749-6	29/09/1956	Pedagogía	4,5	20/03/2017	31/12/2017
Crespo Alicia	14.484.749	27-14484749-6	29/09/1956	Análisis del mundo contemporáneo	3	20/03/2017	31/12/2017

2° Año de la TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERIA							
Goñi Manuela	34.577.477	27-34577477-2	20/12/1989	Idioma	1,5	20/03/2017	31/12/2017
Musciatti Hernán	20,331,742	20-20331742-6	17/03/1969	Salud Pública II	4,5	20/03/2017	31/12/2017
Arias Borghi Silvana	29.552.743	27-29552743-4	17/07/1982	Comunicación en Ciencias de la Salud	1,5	20/03/2017	31/12/2017
Ozimek Gabriela	27.777.489	27-27777489-0	04/12/1979	Enfermería Materno Infantil	3	20/03/2017	31/12/2017
Ozimek Gabriela	27.777.489	27-27777489-0	04/12/1979	Enfermería del Adulto y del Adulto Mayor I	1,5	20/03/2017	31/12/2017
Rotolo Candela	23.183.739	27-23183739-1	20/06/1973	Farmacología en enfermería	3	18/04/2017	31/12/2017
Vallejo Alejandra	24.988.059	27-24988059-6	27/10/1975	Práctica profesionalizante II	7,5	20/03/2017	31/12/2017
Vázquez Miguel Ángel	12.410.586	20-12410586-3	30/10/1958	Enfermería en Emergencias y Catástrofes	1,5	20/03/2017	31/12/2017
Penido Sandra	16.585.469	27-16585469-7	20/03/1963	Práctica profesionalizante II	7,5	11/04/2017	31/12/2017
Scaglia Antonela	34.086.126	23-34086126-4	26/09/1988	Enfermería del Adulto y del Adulto Mayor I	1,5	20/03/2017	31/12/2017

3° Año del Profesorado de Lengua y Literatura							
Luna Pompeya	16.306.176	27-16306176-2	14/08/1963	Perspectiva Filosófico-Pedagógica	3	20/03/2017	31/12/2017
Luna Pompeya	16.306.176	27-16306176-2	14/08/1963	Espacio de la Práctica Docente III	4,5	20/03/2017	31/12/2017
Montes Macarena	34.577.426	27-34577426-8	19/09/1989	Semiótica II	3	20/03/2017	31/12/2017
Rastelli Laura	17.221.348	27-17221348-6	02/07/1964	Historia Social y Cultural de la Literatura III	6	20/03/2017	31/12/2017
Montes Macarena	34.577.426	27-34577426-8	19/09/1989	Teoría Literaria III	3	20/03/2017	31/12/2017
Julianelli Agustina	29.552.827	27-29552827-9	29/11/1982	Lingüística y Gramática III	4,5	20/03/2017	31/12/2017
Restelli Laura	17.221.348	27-17221348-6	02/07/1964	Lenguas Clásicas II	4,5	20/03/2017	31/12/2017
Julianelli Agustina	29.552.827	27-29552827-9	29/11/1982	E.D.I	1,5	20/03/2017	31/12/2017
Balbuena Adriana	16.306.110	23.163.061.104	12/10/1963	Perspectiva Político-Institucional	3	20/03/2017	31/12/2017
Stornelli Claudia	21.519.067	27-21519067-1	09/05/1970	Primer nivel de lengua extranjera	3	20/03/2017	31/12/2017

Castellanos Silvina	21.002.567	27-21002567-2	31/12/1969	Espacio de la Práctica Docente III	6	20/03/2017	31/12/2017
------------------------	------------	---------------	------------	------------------------------------	---	------------	------------

2° Año de la Tecnicatura en Acompañante Terapéutico							
Peón Josefina	27.388.194	27-27388194-3	19/12/1979	Modelo de ocupación Humana	3	20/03/2017	31/12/2017
Szylko Mabel Elvira Fátima	12.204.828	23-12204828-4	31/05/1956	Psicofarmacología	1,5	20/03/2017	31/12/2017
Corridor Lucia	31.584.651	27-31584651-5	21/09/1985	Psicología de Grupos	3	20/03/2017	31/12/2017
Teruggi Marina Celeste	31.743.136	27-31743136-3	24/07/1985	Ética	1,5	20/03/2017	31/12/2017
Elguren Milagros	32.634.739	27-32634739-1	10/02/1987	Investigación en salud	3	20/03/2017	31/12/2017
Zequeira Marianela	26.261.264	27-26261264-9	03/09/1978	Acompañamiento Terapéutico	3	20/03/2017	31/12/2017
Zequeira Marianela	26.261.264	27-26261264-9	03/09/1978	Sistemas familiares	3	20/03/2017	31/12/2017
Gomez Josefina	32.067.305	23-32067305-4	09/12/1985	Practicas profesionalizantes II	4,5	20/03/2017	31/12/2017

1° AÑO TECNICATURA SUPERIOR EN PRODUCCION AGRICOLA GANADERA							
David Emiliano	35.411.946	20-35411946-4	26/12/1990	Metodología de la Investigación	1,5	21/03/2017	31/12/2017
Groppa Jose Luis	13.938.159	23-13938159-9	10/10/1960	Física Aplicada	1,5	21/03/2017	31/12/2017
Iribicampos Gastón	29.552.785	20-29552785-5	08/10/1982	Matemática y Estadística Aplicada	1,5	21/03/2017	31/12/2017
Bellusci Maria Emilia	36.361.946	27-36361946-6	27/04/1991	Agro Climatología	1,5	21/03/2017	31/12/2017
Draghi Julián	26.402.996	20-26402996-2	16/03/1978	Edafología	3	21/03/2017	31/12/2017
Miraglia Andrés	22.360.795	20-22360795-1	29/02/1972	Química Agrícola	3	21/03/2017	31/12/2017
Sanso Silvio	20.042.777	20-20042777-8	16/01/1969	Anatomía y Fisiología Animal	3	21/03/2017	31/12/2017
Soto Marcela	24.723.037	27-24723037-3	03/03/1977	Morfología y Fisiología Vegetal	3	21/03/2017	31/12/2017
Campion Juan Francisco	24.428.892	20-24428892-9	08/07/1975	Fitopatología	1,5	21/03/2017	31/12/2017
Corral Agustina	34.577.416	27-34577416-0	07/10/1989	Zoología Agrícola	3	21/03/2017	31/12/2017
David Emiliano	35.411.946	20-35411946-4	26/12/1990	Sistemática Aplicada	3	21/03/2017	31/12/2017
Sanso Silvio	20.042.777	20-20042777-8	16/01/1969	Práctica Profesional I	3	21/03/2017	31/12/2017

TUTORES PARA TODAS LAS CARRERAS							
Vitale Lucrecia	28.948.037	23-28948037-4	16/07/1981	Tutorías	3	21/03/2017	31/12/2017
Larrazábal Juan Martin	38.919.013	20-38919013-7	17/03/1995	Tutorías	3	21/03/2017	31/12/2017
Sanchorena Miguel	13.140.830	20-13140830-4	10/06/1957	Tutorías	3	21/03/2017	31/12/2017

CURSOS COMPLEMENTARIOS ABIERTO A LA COMUNIDAD							
Engert Lucia	34.577.381	27-34577381-4	16/08/1989	Historia del Arte	3	20/04/2017	24/11/2017
Zarlenga Horacio	11.450.376	20-11450376-3	31/10/1954	Fotografía	3	12/04/2017	12/07/2017

525/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 19 de 2017-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES.) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

GUZMAN MIRTA DANIELA

Expte. Letra “F” N° 17/17

Subsidio \$ 3.500,00 (fs. 4)

Artículo 2°.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

526/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 19 de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 89/2017, en el cual la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina, de fojas 8 a 35 adjunta proyecto de construcción de Bicisenda – “Camino del Bicentenario”, en la ciudad cabecera del Partido de Benito Juárez;

QUE a fojas 38 el Jefe de Compras informa que dado el monto al que asciende el Presupuesto Oficial deberá realizar un llamado a Licitación Pública, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 49 Contaduría Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad, mientras que a fs. 50 obra la respectiva solicitud de gasto;

QUE a fojas 52 obra nota del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fs. 52 vta. el Jefe de Compras informa N° de la Licitación Pública, fecha, lugar y hora de apertura de la misma;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Llámesese a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/17** para la construcción de Bicisenda - “Camino del Bicentenario” en la ciudad cabecera del Partido de Benito Juárez, de acuerdo a lo antecedentes obrante en el expediente letra “D” N° 89/2017.

Artículo 2°.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un millón setecientos noventa y ocho mil ciento setenta y seis con setenta y nueve centavos (\$ 1.798.176,79).

Artículo 3°.-La apertura de propuesta se realizará el día 31 de mayo de 2017 a las 11 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.

Artículo 4°.- Publíquese por dos días en los siguientes medios:

- Diario “El Fénix” Benito Juárez
- Boletín Oficial de La Provincia de Buenos Aires

Artículo 5°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos interina.

Artículo 6°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

527/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 19 de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 248/2016, en el cual la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina, de fojas 7 a 19 adjunta proyecto de Refacción de “Casa Juárez Tandil”

QUE a fojas 20 el Jefe de Compras informa que dado el monto al que asciende el Presupuesto Oficial deberá realizar un llamado a Licitación Privada, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 27 y 28 Contaduría Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad, y adjunta solicitud de gastos respectivamente

QUE, a fojas 29 el Director de Presupuesto informa imputación del gasto,

QUE a fojas 30 obra nota del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fs. 30 vta. el Jefe de Compras informa N° de la Licitación Privada, fecha, lugar y hora de apertura de la misma;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Llámesese a **LICITACIÓN PRIVADA N° 21/17** para la Refacción de “Casa Juárez Tandil”, de acuerdo a lo antecedentes obrantes en el expediente Letra “D” N° 248/2016.

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos trescientos diez mil cuatrocientos cincuenta.- (\$ 310.450,00.-)-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 11 de mayo de 2017 a las 11 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

528/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 19 de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 13/2017, en el cual la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina, de fojas 2 a 4 solicita la Adquisición de 360 Tn de Cemento Pórtland para la obra de Pavimento de Hormigón en Barrio El Sol y Barrio Pachan de la ciudad cabecera,

QUE a fojas 7 el Jefe de Compras informa que dado el monto al que asciende el Presupuesto Oficial deberá realizar un llamado a Licitación Privada, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 13 y 14 Contaduría Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad, y adjunta solicitud de gastos respectivamente

QUE, a fojas 15 el Director de Presupuesto informa imputación del gasto,

QUE a fojas 16 obra nota del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fs. 16 vta. el Jefe de Compras informa N° de la Licitación Privada, fecha, lugar y hora de apertura de la misma;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámesese a **LICITACIÓN PRIVADA N° 22/17** para la Adquisición de 360 Tn de Cemento Pórtland para la obra de Pavimento de Hormigón en Barrio El Sol y Barrio Pachan de la ciudad cabecera, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente Letra “O” N° 13/2017.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos Seiscientos cuarenta y ocho mil (\$ 648.000,00).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 8 de mayo de 2017 a las 11 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

529/17:

BENITO JUÁREZ– Abril 20 de 2017–

VISTO que el H.C.D. eleva al Departamento Ejecutivo la **ORDENANZA MUNICIPAL** sancionada en la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día **12 de Abril de 2017** para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Quedan **PROMULGADAS** por el presente acto administrativo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** que se indica a continuación, que fuera sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día **12 de Abril de 2017:**

OZA. 5169/2017- Expte. Letra “S” 8/17 LICITACION PRIVADA N° 15/17- AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ADJUDICAR A LA FIRMA MAISONNAVE Y CIA S.A. CUIT 30-53796367-7, LA ADQUISICION DE UN AUTO OFICIAL 0 KM PARA USO DEL INTENDENTE MUNICIPAL-----

OZA.5170/2017- Expte. Letra “E” 22/17 ACEPTESE LA DONACION REALIZADA POR LA ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS DEL HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT QUE CONSISTE EN UNA (1) MESA DE ANESTESIA DE ALTA COMPLEJIDAD- MARCA LEISTUNG- MODELO 1625 A.C TOUCH-----

OZA.PREPARATORIA5171/2017- Expte. Letra “V” 09/17 FACULTASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A CONTRAER CON EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS

AIRES UN EMPRESTITO DE HASTA DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00), PARA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO-----

OZA.5172/2017- Expte. Letra “X” 05/17 AUTORIZASE A LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LA COMPRA DE UN EQUIPO MULTIFUNCIONAL RICOH AFICIO MP 501, Y A ENTREGAR EN PARTE DE PAGO LA FOTOCOPIADORA MARCA RICOH MODELO MP 2000 LASER CON DOBLE FAX AUTOMATICO-----

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, de Salud, Delegación de Barker, Asesoría Legal, Ente Descentralizado, Contaduría Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.---

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

530/17:

BENITO JUÁREZ– Abril 20 de 2017 –

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 08/17, decreto 299/16, por el que se llama a Licitación Privada N° 15/17 para la adquisición de un vehículo 0 Km. para uso oficial del Sr. Intendente Municipal;

QUE a fs. 54 el Jefe de Compras informa que se presento solo una propuesta, la cual cumple con los requisitos legales exigidos en el Pliego de bases y condiciones y a fs. 55 obra nota del Director General de Servicios sugiriendo la adjudicación al proveedor MAISONNAVE y CIA S.A.;

QUE la Contadora Municipal y el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda coinciden con lo expuesto por el Jefe de Compras y el Director General de Servicios;

QUE por Ordenanza Municipal N° 5169/17 se aprobó lo actuado sobre la Licitación Privada N° 15/17;

QUE por la Ordenanza Municipal N° 5169/17 se autorizo al D.E. a entregar a cuenta de pago los vehículos FORD FOCUS EXE STYLE, DOMINIO JVQ 829, MODELO 2011 y FORD FOCUS SE PLUS, DOMINIO MNP 960, MODELO 2013;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Adjudíquese a la firma MAISONNAVE Y CIA S.A. CUIT 30-53796367-7, la provisión de un vehículo 0 Km. para uso oficial del Sr. Intendente Municipal en la suma total de Pesos cuatrocientos setenta y nueve mil ciento veintinueve (\$ 479.129,00), de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “S” N° 8/17.-----

Artículo 2º.-Entregase a cuenta de precio, los siguientes vehículos UN (1) FORD FOCUS EXE STYLE, DOMINIO JVQ 829, MODELO 2011, \$ 95.000,00 Y UN (1) FORD FOCUS SE PLUS, DOMINIO MNP 960, MODELO 2013, \$ 145.000,00, de acuerdo a la Oza. Mpal. 5156/17, posteriormente dése de baja de los registros.-----

Artículo 3º.- El gasto deberá imputarse a la Jurisdicción: 1110101000- Intendente; Categoría Programática: 01.00.00- Administracion y Conducción; Fuente de Financiamiento: 110 de Origen Municipal.-----

Artículo 5º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina-----

Artículo 6º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Contaduría, Jefatura de Gabinete, Secretaria de Gobierno, Presupuesto, Tesorería, Patrimonio y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

531/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 20 de 2017 –

VISTO lo actuado en Expediente Letra “E” N° 28/17, por el cual a fs. 3 la agente **ASCAT MARIA CRISTINA** (L.P. 1507) solicita la baja para acogerse a los beneficios jubilatorios;

QUE a fojas 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”;

QUE la Secretaria de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **BAJA** de los Registros Municipales a partir del 01/05/17, a la agente que se indica a continuación, a efectos de acogerse a los **BENEFICIOS JUBILATORIOS:**

APELLIDO Y NOMBRE: ASCAT MARIA CRISTINA

DOCUMENTO: D.N.I. 12.196.110

LEGAJO PERSONAL: 1507

CATEGORÍA: 11

RÉGIMEN HORARIO: 48 hs.
FECHA DE NACIMIENTO: 18/06/1956
FECHA DE INGRESO: 02/05/1986
AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO
FECHA DE BAJA: 01/05/2017

Artículo 2º.-Suscríbese el respectivo CONVENIO de ANTICIPO JUBILATORIO.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese, implicando tal acto conformidad con lo dispuesto.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

532/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 20 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 85/12 por el que la “COMISIÓN CASITAS DE LA VÍRGEN DEL CARMEN” (fs. 163) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la construcción de cuatro (4) departamentos;

QUE a fojas 166 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** a la “COMISIÓN CASITAS DE LA VÍRGEN DEL CARMEN” por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00) destinado a solventar gastos de la construcción de cuatro (4) departamentos. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y Jefatura de Gabinete, Auditoría cumplido, archívese-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

533/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 20 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 29/17 por el que el “SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE BENITO JUAREZ” (fs. 2) solicita Subsidio con destino a solventar gastos del Programa Escuelas Abiertas de Verano (Colonia de Vacaciones);

QUE a fojas 5 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** al “SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE BENITO JUAREZ” por la suma de pesos NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 94.000,00) destinado a solventar gastos del Programa Escuelas Abiertas de Verano (Colonia de Vacaciones). El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno y Jefatura de Gabinete, Auditoría cumplido, archívese-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

534/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 21 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 77/03- 2º Cuerpo, y

CONSIDERANDO las previsiones de los Artículos 93º y 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la APERTURA del **REGISTRO DE MAYORES CONTRIBUYENTES** a partir del día **1º de Mayo de 2017** y hasta el **15 de Mayo de 2017** inclusive, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 93º y 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

Artículo 2º.-La presentación de Contribuyentes será recepcionada en la Secretaría de Gobierno, en horario administrativo.-----

Artículo 3º.-Publíquese por TRES (3) días en diario local “El Fénix”.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Comercio, Asesoría Legal, Delegación Barker, Secretarías de Gobierno y de Hacienda, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

535/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 21 de 2017 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 329/16, por el que a fojas 32 el Director de Deportes solicita otorgar beca deportiva a favor del Señor **MIGUEL A. DEL GIORGIO (D.N.I. 5.390.572)**, destinada a solventar los gastos de traslado para participar de una prueba de Rural Bike a llevarse a cabo en la ciudad de Tres Arroyos el próximo 23 de Abril del corriente año;

QUE a fojas 35 obra informe de la Comisión Evaluadora de Becas Deportivas;

QUE a fs. 37 Contaduría efectúa la respectiva imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **BECA DEPORTIVA** al Señor **MIGUEL A. DEL GIORGIO (D.N.I. 5.390.572)** por la suma de **Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00)**, con destino a solventar gastos de traslado para participar de una prueba de Rural Bike a llevarse a cabo en la ciudad de Tres Arroyos a realizarse el día 23 de Abril del corriente año.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Dirección de Deportes, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

536/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 21 de 2017-

VISTO que a fojas 228 del Expediente Letra “O” N° 43/16 obra nota de la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina, solicitando la ampliación presupuestaria para la obra de construcción de cordón cuneta, aletas, badenes y obras complementarias – Plan Municipal - Barrio Villa Zambón, Quinta 9, de la localidad de Benito Juárez, debido a que la misma se encuentra en plena ejecución presentándose tareas que no se presupuestaron en los Pliegos de dicha Obra y que son necesarias para que la misma quede en buenas condiciones; y

CONSIDERANDO que para la adjudicación de la ejecución de la obra de referencia se llevó a cabo la Licitación Privada N° 20/16;

QUE en el Pliego de Bases y Condiciones de dicha Licitación se estableció un presupuesto Oficial de pesos cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y siete con ocho centavos (\$ 462.767,08);

QUE la obra fue adjudicada por un monto de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos treinta y tres con cincuenta y tres (\$ 499.333,53), según Contrato de Mano de Obra Construcción Cordón Cuneta Barrio Villa Zambón - Quinta 9, registrado bajo el N° 113/16, con la firma “VALICENTI NICOLAS CARLOS”;

QUE de acuerdo al solicitado por la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina, acerca de ampliar la Obra de referencia;

QUE este aumento de partida presupuestaria alcanza un monto de pesos doscientos cuarenta y tres mil cien (\$ 243.100,00);

QUE la Ley Orgánica de las Municipalidades en su art. 146 establece que el Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el 20 % del monto del Contrato;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorícese el adicional de la obra de construcción de cordón cuneta, aletas, badenes y obras complementarias – Plan Municipal - Barrio Villa Zambón, Quinta 9, de la localidad de Benito Juárez, a favor del proveedor “VALICENTI NICOLAS CARLOS”, debido a

que la misma se encuentra en marcha, presentándose tareas que no se presupuestaron en los Pliegos de dicha Obra y que son necesarias para que la misma quede en buenas condiciones, por un monto de pesos doscientos cuarenta y tres mil cien (\$ 243.100,00), de acuerdo al art. 146 de la Ley Orgánica de la Municipalidades.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

537/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 21 de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 335/16 por el cual la Sra. Delegada Municipal de Barker eleva nota (fs. 80), solicitando **SUBSIDIO** destinado al pago de medicamentos para personas indigentes de Barker;

QUE a fojas 81 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES BARKER** para el pago de Medicamentos, por la suma de pesos mil novecientos setenta y nueve con cuarenta ctvs. (\$ 1.979,40) según lo solicitado por la Sra. Delegada Municipal de Barker a fojas 80 del Expediente “D” N° 335/16.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARIA TERESA RICCI

S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

538/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 21 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE la Directora de Presupuesto Interina informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización de la Agente ACOSTA MARIA INES (L.P. 2856) la cual se desempeña como ordenanza en el Palacio Municipal, a la categoría 4 con 35 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por la Directora de Presupuesto Interina, en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

539/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 21 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1° de Abril de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE la Directora de Presupuesto Interina informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la recategorización de la Agente ACOSTA MARIA JAQUELINE (L.P. 2855) la cual se desempeña como Mucama en el Hogar Convivencial “Cruz del Sur”, a la categoría 4 con 48 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1° de Abril de 2017.-----

Artículo 2°.- El gasto deberá imputarse según lo informado por la Directora de Presupuesto Interina, en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

540/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 21 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1° de Abril de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE la Directora de Presupuesto Interina informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la recategorización del Agente ARISTA MAURICIO JESUS (L.P. 2440) el cual desempeña tareas en Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, pasando a la categoría 4 con 48 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1° de Abril de 2017.-----

Artículo 2°.- El gasto deberá imputarse según lo informado por la Directora de Presupuesto Interina, en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

541/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 21 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1° de Abril de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE la Directora de Presupuesto Interina informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización de la Agente AYAME PATRICIA ANDREA (L.P. 2876) la cual desempeña tareas administrativas en la Dirección de Turismo, pasando a la categoría 4 con 40 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por la Directora de Presupuesto Interina en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

542/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 21 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE la Directora de Presupuesto Interina informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización del Agente BARNETCHE MAXIMILIANO EDUARDO (L.P. 3292) el cual desempeña tareas en el área de Recolección nocturna, dependiente de la Dirección General de Servicios, pasando a la categoría 2 con 35 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por la Directora de Presupuesto Interina, en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

543/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 21 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE la Directora de Presupuesto Interina informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización del Agente BARTEL CARLOS ADRIAN (L.P. 3287) el cual desempeña tareas en el Parque Taglioretti, pasando a la categoría 2 con 35 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por la Directora de Presupuesto Interina, en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

544/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 21 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1° de Abril de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE la Directora de Presupuesto Interina informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la recategorización de la Agente BRAVO DIAZ ROMINA SOLEDAD (L.P. 2857) la cual se desempeña como Ayudante de Cocina en la UDI “Juan José Bernal Torres”, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, pasando a la categoría 4 con 48 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1° de Abril de 2017.-----

Artículo 2°.- El gasto deberá imputarse según lo informado por la Directora de Presupuesto Interina en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

545/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 21 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1° de Abril de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE la Directora de Presupuesto Interina informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la recategorización del Agente BRAVO MARIO ERNESTO (L.P. 2605) el cual desempeña Tareas de Mantenimiento en el Polideportivo Municipal, dependiente de la Dirección de Deportes, pasando a la categoría 5 con 40 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1° de Abril de 2017.-----

Artículo 2°.- El gasto deberá imputarse según lo informado por la Directora de Presupuesto Interina en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

546/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 21 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1° de Abril de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE la Directora de Presupuesto Interina informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la recategorización del Agente BOSIO LISANDRO RAUL (L.P. 3288) el cual desempeña Tareas de mantenimiento en el área de Servicios de la Delegación de Tedín Uriburu, pasando a la categoría 2 con 35 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1° de Abril de 2017.-----

Artículo 2°.- El gasto deberá imputarse según lo informado por la Directora de Presupuesto Interina en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

547/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 21 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1° de Abril de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE la Directora de Presupuesto Interina informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la recategorización del Agente CANCINA JUAN CARLOS (L.P. 2866) el cual desempeña como placero en la Plaza Mitre, pasando a la categoría 4 con 48 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1° de Abril de 2017.-----

Artículo 2°.- El gasto deberá imputarse según lo informado por la Directora de Presupuesto Interina en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

548/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 21 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE la Directora de Presupuesto Interina informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización del Agente CARRIZO BRAIAN YAIN (L.P. 3286) el cual desempeña tareas en Servicios Sanitarios, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, pasando a la categoría 2 con 48 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por la Directora de Presupuesto Interina en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

549/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 21 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE la Directora de Presupuesto Interina informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización del Agente CHAZARRETA MARCOS ALFREDO (L.P. 3073) el cual desempeña tareas de Recolección Diurna, dependiente de la Dirección General de Servicios, pasando a la categoría 3 con 35 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por la Directora de Presupuesto Interina en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

550/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 21 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE la Directora de Presupuesto Interina informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización del Agente DAHL JORGE (L.P. 1418) el cual desempeña tareas en el área de Talleres, pasando a la categoría 12 con 48 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por la Directora de Presupuesto Interina en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

551/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 21 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE la Directora de Presupuesto Interina informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización de la Agente GAMALERI GRACIELA (L.P. 2367) la cual desempeña tareas en Archivo, pasando a la categoría 12 con 48 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por la Directora de Presupuesto Interina en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

552/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 21 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE la Directora de Presupuesto Interina informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización del Agente GIANNETTI JUAN MANUEL (L.P. 3076) el cual desempeña tareas en Servicios Públicos de Barker, pasando a la categoría 3 con 35 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por la Directora de Presupuesto Interina en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

553/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 21 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE la Directora de Presupuesto Interina informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización del Agente GOÑI CARLOS MARIO (L.P. 2627) el cual desempeña tareas en el área de Vial Rural, pasando a la categoría 7 con 40 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por la Directora de Presupuesto Interina en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

554/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 21 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE la Directora de Presupuesto Interina informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización de la Agente HERRERA MARIA HEBE (L.P. 2863) la cual desempeña tareas administrativas en el Hogar Convivencial “Cruz del Sur”, pasando a la categoría 4 con 35 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por la Directora de Presupuesto Interina en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

555/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 21 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE la Directora de Presupuesto Interina informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización del Agente MAIDANA PABLO ALBERTO (L.P. 2892) el cual desempeña Tareas en Obras Sanitarias, pasando a la categoría 4 con 48 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por la Directora de Presupuesto Interina en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

556/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 21 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE la Directora de Presupuesto Interina informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización del Agente MARTINEZ JUAN PABLO (L.P. 2604) el cual desempeña tareas en el área de Cómputos, pasando a la categoría 5 con 48 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por la Directora de Presupuesto Interina en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

557/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 21 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1° de Abril de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE la Directora de Presupuesto Interina informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la recategorización de la Agente OLIVA MARIA DE LOS ANGELES (L.P. 2887) la cual desempeña tareas en el Hogar de Ancianos de Barker, pasando a la categoría 4 con 40 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1° de Abril de 2017.-----

Artículo 2°.- El gasto deberá imputarse según lo informado por la Directora de Presupuesto Interina en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

558/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 21 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1° de Abril de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE la Directora de Presupuesto Interina informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la recategorización de la Agente POGGI ERICA (L.P. 5142) la cual desempeña tareas administrativas en Auditoría General Interna, pasando a la categoría 4 con 48 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1° de Abril de 2017.-----

Artículo 2°.- El gasto deberá imputarse según lo informado por la Directora de Presupuesto Interina en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

559/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 21 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1° de Abril de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE la Directora de Presupuesto Interina informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización de la Agente QUEZADA MARIA ESTHER (L.P. 2888) la cual se desempeña como Cocinera en el Comedor “Rincón de Luz”, dependiente de Delegación Barker, pasando a la categoría 4 con 40 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por la Directora de Presupuesto Interina en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

560/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 21 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE la Directora de Presupuesto Interina informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización del Agente QUINTEROS DANIEL ROBERTO (L.P. 1853) el cual se desempeña como Chofer de Combi, pasando a la categoría 10 con 48 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por la Directora de Presupuesto Interina en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

561/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 21 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE la Directora de Presupuesto Interina informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización del Agente RAMOS JULIO EDGARDO (L.P. 2858) el cual se desempeña como Placero en la Plaza Mitre, pasando a la categoría 4 con 48 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por la Directora de Presupuesto Interina en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

562/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 21 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE la Directora de Presupuesto Interina informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización del Agente REVERON ROBERTO GUSTAVO (L.P. 3077) el cual se desempeña como Chofer de Combi, pasando a la categoría 3 con 48 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por la Directora de Presupuesto Interina en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

563/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 21 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE la Directora de Presupuesto Interina informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización del Agente RIGANTI RAUL HECTOR (L.P. 2426) el cual desempeña tareas en Obras Sanitarias, pasando a la categoría 6 con 48 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por la Directora de Presupuesto Interina en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

564/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 21 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1° de Abril de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE la Directora de Presupuesto Interina informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la recategorización de la Agente ROMERO MARIA LAURA (L.P. 5084) la cual desempeña tareas en la Secretaría de Desarrollo Social, pasando a la categoría 5 con 48 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1° de Abril de 2017.-----

Artículo 2°.- El gasto deberá imputarse según lo informado por la Directora de Presupuesto Interina en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

565/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 21 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1° de Abril de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE la Directora de Presupuesto Interina informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la recategorización de la Agente SANCHEZ OLGA MARIANA (L.P. 2884) la cual se desempeña como Enfermera en la Dirección de Deportes, pasando a la categoría 4 con 36 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1° de Abril de 2017.-----

Artículo 2°.- El gasto deberá imputarse según lo informado por la Directora de Presupuesto Interina en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

566/17:

BENITO JUÁREZ– Abril 24 de 2017–

VISTO que el H.C.D. eleva al Departamento Ejecutivo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** sancionadas en la Sesión Extraordinaria que se llevó a cabo el día **20 de Abril de 2017** para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Queda **PROMULGADA** por el presente acto administrativo la **ORDENANZA MUNICIPAL** que se indica a continuación, que fuera sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día **20 de Abril de 2017:**

OZA. DEFINITIVA 5126/16- Expte. Letra “D” N° 226/16 AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A CONCRETAR CON LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, UN PRESTAMO POR LA SUMA TOTAL DE PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.706.810,50), PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “PUESTA EN VALOR DEL HOTEL DE LAS SIERRAS” SITO EN LA CIUDAD DE BARKER – VILLA CACIQUE PARTIDO DE BENITO JUAREZ, DICHO MONTO SE AJUSTARA AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACION DEL PROYECTO -----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Jefatura de Gabinete, Secretarías de Hacienda, de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, de Salud, Delegación de Barker, Asesoría Legal, Contaduría Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

567/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 24 de 2017-

VISTO lo solicitado a foja N° 6 del Expediente Letra “O” N° 14/17 por la Directora de Recursos Humanos para otorgar una Bonificación Especial al Subdirector de la Planta de Reciclaje de Barker DI CARLO MARCELO (L.P. 1963), según Ordenanza Municipal N° 5147/16 en cuyo artículo 7° ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

QUE a fs. 7 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase la liquidación de bonificación **remunerativa no bonificable** al Subdirector de la Planta de Reciclaje de Barker DI CARLO MARCELO (L.P. 1963), en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5147/16 art. 7°, por un importe de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) conjuntamente con los haberes del mes de Abril del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 14/17.-----

Artículo 2°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Director de Presupuesto a fojas 3.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

568/17:

BENITO JUÁREZ- Abril 24 de 2017-

VISTO que por Resolución N° 139/17 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA y POR RAZONES PARTICULARES al Director de Presupuesto Cr. ACOSTA EMILIANO (L.P. 3339);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante el período de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA y LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES, otorgada al Director de Presupuesto Cr. ACOSTA EMILIANO (L.P. 3339), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente KUZIU JORGELINA (L.P. 2936).-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

569/17:

BENITO JUÁREZ- Abril 24 de 2017-

VISTO que por Resolución N° 140/17 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Subdirector de Relaciones con la Comunidad Sr. COSENTINO MARCELO (L.P.3167);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA otorgada al Subdirector de Relaciones con la Comunidad Sr. COSENTINO MARCELO (L.P.3167), asumió sus funciones en carácter de reemplazo la agente RIVAROLA MARCELA (L.P. 3332).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

570/17:

BENITO JUÁREZ- Abril 24 de 2017-

VISTO que por Resolución N° 141/17 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Juez de Faltas Dr. GRACIANO RECALDE (L.P. 1617);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmase que durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada al Juez de Faltas Dr. GRACIANO RECALDE (L.P. 1617), asumirá sus funciones en carácter de reemplazo la Dra. AGUILERA SAMANTA (L.P. 3457).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Seguridad, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

571/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 24 de 2017 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 141/13, por el que el **CLUB DEFENSORES DEL BARRIO MARIANO MORENO** a fojas 74, solicita Subsidio destinado a la compra de materiales y gastos de mano de obra para la continuación de los trabajos en dicha Institucion;

QUE a fojas 77 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fojas 78 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al “**CLUB DEFENSORES DEL BARRIO MARIANO MORENO**” por la suma de **Pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00)** destinado a la compra de materiales y gastos de mano de obra para la continuación de los trabajos en dicha Institucion. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

572/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 24 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 42/17, en el que a fs. 1 el Director General de Servicios informa la rotura del camión N° 7, perteneciente a dicha área.

QUE dicho vehículo ya se encuentra semi desarmado para cotizar su reparación en el taller del Sr. Ángel Belio;

QUE a fojas 5 el Director de Compras informa que la contratación debería encuadrarse en la excepción del artículo 156 inc. 6 de la L.O.M., dado que la misma se encuentra en los valores del mercado;

QUE a fojas 6 obra Informe de la Contadora Municipal, acompañando a fojas 7 la solicitud de gastos;

QUE a fojas 8 el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda informa la necesidad de urgencia de contar con este vehículo, dado el importante servicio que se presta y opinando favorablemente sobre lo actuado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Adjudíquese en forma directa a la firma “Belio Ángel” la reparación del camión N° 7, perteneciente a la Dirección General de Servicios, por un importe total de pesos doscientos once mil trescientos ochenta (\$ 211.380,00), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 156 inc. 6 de la L.O.M. y a lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 42/17.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a la solicitud de pedido obrante a fojas 7 del Expediente Letra “S” N° 42/17.-----

Artículo 3º.- Notifíquese.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Gobierno, Direcciones de Servicios, Compras, Presupuesto, Contaduría, Tesorería y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

573/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 25 de 2017.-

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo y el Director Médico del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” en los distintos Expedientes que eleva al Departamento Ejecutivo a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo del mencionado nosocomio;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de las siguientes personas que se desempeñan en el Hospital Municipal “EVA PERÓN” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”:

Con efecto retroactivo al 1/04/2017 y hasta el 30/04/2017

PROFESIONALES MEDICOS:

PAATS RUÍZ GRIMAU LUCILA (D.N.I. 22.644.879) Grado 1 con 24 hs. sem. – Farmacéutica Responsable de la Planta de Oxígeno Medicinal – Expte. Letra “E” N° 79/14.-

TORTORELLA MANUELA (D.N.I. 32.482.401) Grado 1 con 24 hs. sem.- Bioquímica – Expte. Letra “E” N° 102/16.-

MORENO ORLANDO GUILLERMO (D.N.I. 17.923.997) Grado 1 con 24 hs. sem. – Médico de Guardia- Expte. Letra “E” N° 97/16.-

SANDOVAL BAREIRO ROLANDO (D.N.I. 30.523.326) Grado 1 con 12 hs. sem.- Médico de Guardia – Expte. Letra “E” N° 49/14.-

AROSATEGUI OSCAR ALBERTO (D.N.I. 16.160.027) Grado 1 con 12 hs. sem.- Médico especialista en diagnóstico por imágenes- Expte. Letra “E” N° 62/11.-

BLANCO CARLOS ALBERTO (D.N.I. 5.392.793) Grado 1 con 24 hs. sem. – Médico Ecografista- Expte. Letra “E” N° 84/16.-

FUNES ROBERTO (D.N.I. 10.076.554) Grado 1 con 30 hs. sem. – Médico Patólogo- Expte. Letra “E” N° 71/04.-

DANGELO ADRIANA MARCELA (D.N.I. 17.769.202) Grado 1 con 24 hs. sem.- Obstétrica - Expte. Letra “E” N° 24/16.-

UZCUDUM MARIA ARACELI (D.N.I. 21.871.575) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médico de Guardia Unidad Sanitaria Barker – Expte. Letra “E” N° 25/14.-

VICENTE RICARDO ALFREDO (D.N.I. 18.501.507) Grado 1 con 24 hs. sem. – Médico Traumatólogo – Expte. Letra “E” N° 95/16.-

MANDAGARAN MARIA SOLEDAD (D.N.I. 33.386.555) Grado 1 con 24 hs. sem. – Obstétrica – Expte. Letra “E” N° 8/17.-
VINUESA IVON ADRIANA (D.N.I. 16.476.889) Grado 1 con 24 hs. sem. – Médica Pediatra- Expte. Letra “E” N° 111/16.-
VILLAR BAEZ WALTER (D.N.I. 11.991.779) Grado 1 con 24 hs. sem. – Médico Anestesiólogo- Expte. Letra “E” N° 6/14.-
SANTAMARIA SILVIA (D.N.I. 17.683.966) Grado 1 con 30 hs. sem. – Médica Pediatra – Expte. Letra “E” N° 55/14

ENFERMEROS:

DIAZ BUSTOS JOSE A. (D.N.I. 34.577.468) Cat. 1 con 36 hs. sem. – Salas de Atención Primaria y Nosocomio – Expte. Letra “E” N° 70/14.-
ELIZALDE VICTORIA (D.N.I. 35.411.819) cat. 1 con 48 hs. sem. –Enfermera de Piso, UTI, Guardia de Emergencia y Traslado – Expte. Letra “E” 70/16.-
LASTRA MARCELA (D.N.I. 27.828.402) Cat. 1 con 36 hs. sem. – Unidad Sanitaria Barker y Villa Cacique- “E” N° 60/16.-
MENDEZ ANA MARIA (D.N.I. 28.350.695) Cat. 1 con 48 hs. sem. - Unidad Sanitaria Barker y Villa Cacique – Expte. Letra “E” N° 03/17.-
SALONO VERONICA CECILIA (D.N.I. 30.564.262) Cat. 1 con 48 hs. sem. - Enfermera de Piso, UTI, Guardia de Emergencia y Traslado – Expte. Letra “E” N° 17/17.-
VALLEJOS ALEJANDRA (D.N.I. 24.988.059) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Unidad Oncológica – Expte. Letra “E” N° 23/17.-
GODOY VERONICA PAOLA (D.N.I. 30.136.495) Cat. 1 con 48 hs. sem. - Enfermera de Piso, UTI, Guardia de Emergencia y Traslado- Expte. Letra “E” 7/17.-

TAREAS ADMINISTRATIVAS:

COPLO MARIA PAZ (D.N.I. 37.980.611) Cat. 1 con 40 hs. semanales – Tareas Administrativas – Expte. Letra “E” N° 104/2016.-

MUCAMAS:

CHAPARRO NOELIA MARINA LORENA (D.N.I. 26.590.104) Cat. 1 con 48 hs. sem. - Mucama, lavadero y cocina- Expte. Letra “E” 77/16.-
SPIKERMAN ANTONIA MABEL (D.N.I. 29.059.460) Cat. 1 con 48 hs. sem. - Mucama, lavadero y cocina- Expte. Letra “E” N° 75/16.-
GEREZ MARIA HEBE (D.N.I. 16.604.366) Cat. 1 con 48 hs. sem. –Personal de Cocina, Lavadero y Mucama- Expte. Letra “E” N° 4/17.-

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente en cada expediente.-----

Artículo 3º.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

574/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 25 de 2017.-

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo y el Director Médico del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” en los distintos Expedientes que eleva al Departamento Ejecutivo a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo del mencionado nosocomio;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de las siguientes personas que se desempeñan en el Hospital Municipal “EVA PERÓN” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”:

Con efecto retroactivo al 1/04/2017 y hasta el 30/06/2017

PROFESIONALES MEDICOS

PASCUCCI HUMBERTO (D.N.I. 18.360.694) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médico de Guardia- Expte. Letra “E” N° 46/12.-

SORMANI CARLOS (D.N.I. 10.612.695) Grado 1 con 12 hs. sem. – Médico de Guardia – Expte. Letra “E” N° 35/08.-

LÓPEZ DE SABANDO HÉCTOR M. (D.N.I. 20.042.440) Grado 1 con 12 hs. sem. –Médico de Guardia - Expte. Letra “E” N° 73/04.-

TAREAS ADMINISTRATIVAS:

BRUNI MARIANA (DNI 32.584.556) Cat. 9 con 40 hs. sem. –Tareas en el área de Tesorería - Expte. Letra “E” N° 103/2016.-

TECNICO RADIOLOGO (Tareas consideradas insalubres)

NOGUES MARIA PAULA (D.N.I. 32.067.366) Cat. 1 con 36 hs. sem.- Expte. Letra “E”
N° 6/17.-

MUCAMAS:

LORENZO PATRICIA ANDREA (D.N.I. 24.196.886) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Personal Cocina –
Expte. Letra “E” N° 16/17.-

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente en cada expediente.-----

Artículo 3º.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

575/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 25 de 2017-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el
“FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD” (FO.MU.ES.)
se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a las personas que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

OSTOICH JONATHAN

Expte. Letra “F” N° 34/13

Subsidio \$ 2.480,00 (fs. 125)

CORRAL MIGUEL ANGEL

Expte. Letra “F” N° 18/17

Subsidio \$ 2.652,00 (fs. 7)

PERCO TERESITA

Expte. Letra “F” N° 78/06

Subsidio Reintegrable \$ 6.000,00 (fs. 44)

GUZMAN ANABELA

Expte. Letra “F” N° 19/17

Subsidio \$ 2.000,00 (fs. 9)

CAGLIERO PAULA

Expte. Letra “F” N° 30/16

Subsidio \$ 6.000,00 (fs. 44)

DUHALDE HORACIO ARIEL

Expte. Letra “F” N° 06/16

Subsidio Reintegrable \$ 4.000,00 (fs. 27)

CARRILLOS JORGE

Expte. Letra “F” N° 32/15

Subsidio \$ 800,00 (fs. 16)

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recaudación y de Recursos Humanos, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

576/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 25 de 2017 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” N° 180/12, por el que la “ASOCIACIÓN COOPERADORA DELCENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 50” (fs. 113) solicita Subsidio destinado a culminar con las reformas que se están llevando a cabo en el gimnasio de la Institución;

QUE a fs. 116 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 117 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase SUBSIDIO a la “ASOCIACIÓN COOPERADORA DELCENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 50” por la suma de Pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000,00) destinado a culminar con las reformas que se están llevando a cabo en el gimnasio de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, Presupuesto, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

577/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 25 de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 244/14 2º Cuerpo por el cual la Sra. Secretaría de Desarrollo Social eleva nota (fs. 917), solicitando SUBSIDIO destinado a medicamentos para personas indigentes;

QUE a fojas 952 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** para el pago de medicamentos, por la suma de pesos Ocho mil ochocientos sesenta y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$ 8.869,45) según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 917 del Expediente “D” N° 244/14 2º Cuerpo.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

578/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 25 de 2017 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 157/2014, por el que el “**CLUB SPORTIVO LOPEZ**”(fs. 77) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de terminación de la obra que se está llevando a cabo en la Institución;

QUE a fs. 80 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 81 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al “**CLUB SPORTIVO LOPEZ**” por la suma de **Pesos veinte mil (\$ 20.000,00)** destinado a solventar los gastos de terminación de la obra que se está llevando a cabo en la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Jefatura de Gabinete y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

579/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 25 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 82/13 por el que la **ASOCIACIÓN CIVIL JUÁREZ VOLEY** a fs. 233 solicita subsidio con destino a solventar los gastos que demande el evento organizado por la Institución;

QUE a fojas 236 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 237 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN CIVIL JUÁREZ VOLEY** por la suma de pesos mil quinientos (\$ 1.500,00) con destino a solventar los gastos que demande el evento organizado por la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

580/17:

BENITO JUÁREZ– Abril 25 de 2017 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” N° 10/10 2º Cuerpo, por el cual el Director Médico del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo A. Saintout”, informa que en el marco del Programa Nacional de Salud Familiar, actualmente Programa de Médicos Comunitarios (PMC), el Ministerio de Salud aprobó el proyecto “Sistematización de la Atención Primaria de la Salud”, por el cual se conforman Unidades Familiares de Salud en los CAPS y un Equipo de Apoyo constituido por diferentes profesionales relacionados con la salud, informando la persona que resulta necesario designar;

QUE a fojas 493 y 494, el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo A. Saintout” solicita renovar las designaciones de los agentes;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-En el marco del Programa Nacional de Salud Familiar, actualmente Programa de Médicos Comunitarios (PMC) y del Proyecto de “Sistematización de la Atención Primaria de la Salud”, designense a los agentes que se detallan a continuación, para desarrollar tareas en Atención Primaria de la Salud, debiendo imputarse de acuerdo a lo informado por el Contador del Ente Descentralizado Hospital “Dr. Alfredo A. Saintout” a fs. 492:

Con efecto retroactivo al 01/04/2017 y hasta el 30/09/2017:

Categoría 1 con 35 horas semanales:

- **AGUILAR MILAGROSD.N.I. 39.433.679**
- **GOMEZ MARÍA DE LOS ANGELESD.N.I. 20.042.629**
- **JIMÉNEZ MARÍA FERNANDA D.N.I. 22.815.485**
- **LÓPEZ GABRIELAD.N.I. 24.518.328**
- **NOVOA DAIANAD.N.I. 34.774.356**

Grado 1 con 24 horas semanales:

- **JOHNSTON GUADALUPED.N.I. 23.275.469**

Artículo 2º.-Las designaciones de los artículos precedentes se extenderán en el tiempo que se mantenga el convenio con el Ministerio de Salud de la Nación.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Salud, de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos del Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido, archívese.---

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

581/17:

BENITO JUÁREZ –Abril 26 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 69/02 2º Cuerpo, por el que la Secretaria de Desarrollo Social, eleva el resultante de las reuniones realizadas desde el mes de Marzo por el **TRIBUNAL DE ADJUDICACION DE BECAS**, en las que se analizaron las solicitudes nuevas para el año 2017, las bajas y continuidad de las ya otorgadas, debiendo liquidarse dichas becas con efecto retroactivo al mes de Marzo y hasta Diciembre del corriente año;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébese lo actuado por el **TRIBUNAL DE ADJUDICACIÓN DE BECAS**, conforme a las Oza. Mpal. N° 2.202/92 y modificatorias y tratándose de BECAS UNIVERSITARIAS y TERCARIAS (Continuación, Altas y Bajas) con efecto retroactivo al mes de Marzo 2017 y hasta Diciembre de 2017:

CONTINUANCON EL BENEFICIO DE BECA UNIVERSITARIA DURANTE EL AÑO 2017, LOS SIGUIENTES ESTUDIANTES:

- 1-Bartel Tomas
- 2-Beron Milagros
- 3-Parra Erik
- 4-Alvarez Agustín
- 5- Bengolea Sofía
- 6-Neder Yael
- 7-Bieta Facundo

- 8-Isalberti Gabriel
- 9-Heredia Sofía
- 10-Herrera Rodolfo
- 11-Sacula Luciano
- 12-Spinelli Claudio
- 13-Caporale Nadia
- 14-Bravo Emiliana
- 15-David Adrian
- 16-Mastrangelo Alan
- 17-Arruebarrena Patricio
- 18-Poggi Cintia
- 19-Bellusci Agustín
- 20-Campos Maria
- 21-Vallejo Antonella (Barker)
- 22-Pereyra Juan (Barker)
- 23-Fernandez Gisela (Barker)
- 24-Bloesma Yamila (Barker)
- 25-Lizasú Luisina
- 26-Rivas Mariangel
- 27-Montes Octavio
- 28-Romero Maria
- 29-Rasmussen Yael
- 30-Gonzalez Marcelo
- 31-Pereyra Nicolás
- 32-Dirialdi Natasha
- 33-Ferraro Horacio
- 34-Arias Soledad
- 35-Albarrazin Jonatan
- 36- Fuentes Benjamín
- 37- Dahl Juan
- 38-Andrade Francisco
- 39-Martinez Camila
- 40-Molina Macarena
- 41-Morales Maria
- 42-Alvarez Anabela (Barker)
- 43-Arispe Camila (Barker)
- 44-Rosende Ailen (Barker)
- 45-Oroz Milagros (Barker)
- 46-Parra Karen (Barker)
- 47-Amestoy Aixa
- 48-Mancini Maria
- 49-Raising Flavia
- 50-Mendia Maria
- 51-Frumboli Maia
- 52-Chaves Antonella
- 53-Di Ciano Julieta
- 54-Remolí Agustina
- 55--Perco Camila
- 56-Ilia Joaquín

SE DA DE BAJA DE BECA UNIVERSITARIA POR BAJO RENDIMIENTO, FINALIZACION DE CARRERA O CAMBIO DE NIVEL A LOS SIGUIENTES ESTUDIANTES:

- 1-Bonavetti Jimena
- 2-Dure Ayelen
- 3-Mancinelli Maria
- 4-Escobar Irupé
- 5-Cristaudo Jorge
- 6-Romeo Sebastián
- 7-Tovar Mario
- 8-Aguirre Maria
- 9-Perez Chiozza Ramiro
- 10-Ganim Melisa
- 11-Fernandez Bruno
- 12-Mendia Pablo
- 13-Curnet Daiana
- 14-Baltar Mariana
- 15-Pereyra Daniela
- 16-Barreille Ana

17-Jiménez Valentina

18-Rivas Milagros

19- Morales Marta

SE OTORGA BECA UNIVERSITARIA POR EL AÑO 2017 A LOS SIGUIENTES ESTUDIANTES:

1-Pereyra Maria

2-Giles Melina

3-Blasco Gabriela

4-Romero Emmanuel

5-Rosende Josefina

6-Colombi Cintia

7-Arganaraz Karen

8-Arguello Agustina

9-Gonzalez Francisco

10-Hector Mariana

11-Gómez Analia

12-Gallego Maria

13-Fernandez Milagros

14-Ibarra Sofía

15-Pifano Luciana

16-Romeo Celestino (Barker)

17-Mendia Mariano

18-Cortez Enzo

19-Garces Francisco

SUPLENTE:

1-Reyes Federico

2-Bianchi Lucia

CONTINUAN CON EL BENEFICIO DE BECAS TERCARIAS DURANTE EL AÑO 2017 LOS SIGUIENTES ESTUDIANTES:

1-Berrutti Maria

2-Save Lucia

3-Martínez Josefina

4-Quiroz Nicolás

5-Fernández Luisina (Barker)

6-Blanco Roció (Barker)

7-Kail Ailen (Barker)

8-Pasos Daiana

9-Porta Milagros

10-Diaz Aránzazu

11-Lizasú Sebastián

12-Frijon Yanina

13-Vidal Martín

14-Passo Camila

15-Etchegoyen Narella

16-Bitar Betsabe

17-Pacheco Julieta

18-Berrutti Agustín

19- Peñaflor Ayelen (Barker)

20-Novoa Samira (Barker)

SE DA DE BAJA POR BAJO RENDIMIENTO, FINALIZACION O CAMBIO DE NIVEL, A LOS SIGUIENTES ESTUDIANTES:

1- Acosta Daniela

2-Mejias Lorena

3- Giulletti Sofía

4- Ayala Gisela

5-Ocampos Julieta

6-Gómez Romina

7-Álvarez Agustín

SE OTORGA BECA TERCARIA DUANTE EL AÑO 2017 ALOS SIGUIENTES ESTUDIANTES.

1-Costa Francisco (Barker)

2- Mansilla Alfonsina

3-Sassale Belén

4-Bocquet Julieta

5-Severo Fernando

6-Solis Yamile

7-Piñeiro Ximena

SE ESTABLECEN COMO SUPLENTE LOS SIGUIENTES ESTUDIANTES:

- 1-Peralta Juliana
- 2-Sequeira Brisa
- 3-Del Pino Nicolás

CONTINUAN CON BECAS TERCARIAS CIC DURANTE EL AÑO 2017, LOS SIGUIENTES ESTUDIANTES:

- 1- Ruiz Maria
- 2- Raising Barbará
- 3- Barneche Maria
- 4- Cornejo Soledad
- 5- Vidaguren Mary
- 6- Kroneberger Claudia
- 7- Mackenzie Laura
- 8- Correa Maria Antonella
- 9- Palavecino Aldana
- 10-Amor Ana
- 11-Torno Florencia
- 12-Bonifazzi Milagros

SE DA DE BAJA POR ABANDONO, FINALIZACION O CAMBIO DE NIVEL A LOS SIGUIENTES ESTUDIANTES:

- 1-Díaz Debora
- 2-Salomón Stefania
- 3-Sannanton David
- 4-Namuncura Silvina
- 5-Arango Aldana
- 6-Garay Fliorencia
- 7-Barreneche Gisele
- 8-Muisse Norma
- 9-Arguello Daiana
- 10-Goñi Lucia
- 11-Maquez Florencia

SE OTORGA BECA DEL CIC DURANTE EL AÑO 2017 A LOS SIGUIENTES ESTUDIANTES:

- 1-García Melina
- 2-Ron Maria
- 3-Riera Antonella
- 4-Gómez de Saravia Milagros
- 5-Sassali Nelida
- 6-Bellusci Julieta
- 7-Mayora Maria
- 8-Bustos Berenice
- 9-Araujo Yanina
- 10-Álvarez Romina (Barker)
- 11-Dailof Milagros (Barker)

SUPLENTES

- 1- Marquestau Yanina
- 2- Sequeira Pamela

CONTINUAN CON BECA PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DEL SUDESTE DURANTE EL AÑO 2017 LOS SIGUIENTES ESTUDIANTES:

- 1-Abbas Dayana
- 2-Pérez Maria Rosa
- 3-Rodríguez Lorena

SE DA DE BAJA POR ABANDONO, FINALIZACION O CAMBIO DE NIVEL A LOS SIGUIENTES ESTUDIANTES:

- 1-Arias Mariela
- 2-Noguez Paola
- 3-Vega Maria
- 4-Cristeche Mirna
- 5-Cristaudo Diana
- 6-Ferrario Maria

SE OTORGA EL BENEFICIO DE BECA DURANTE EL AÑO 2017 A LOS SIGUIENTES ESTUDIANTES:

- 1-Dure Ayelen
- 2-Arenal Daniela
- 3-Herrera Mariana
- 4-Scuffi Sofía
- 5- Silvero Mercedes
- 6-Alvarez Agustín
- 7-Perez Lindo Ezequiel

8-Navarro Maximiliano

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse según lo informado por Contaduría a fojas precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

582/17:

BENITO JUÁREZ– Abril 26 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 44/17 por el cual la Secretaría de Desarrollo Social eleva nota (fs. 17) solicitando **SUBSIDIO** a personas indigentes destinado al pago de gas natural;

QUE a fojas 26, Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** destinado al pago de gas por la suma total de Pesos dos mil quinientos ochenta y nueve con 52/100 (\$ 2.589,52), según lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 17 del Expediente Letra “D” N° 44/17.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

583/17:

BENITO JUÁREZ– Abril 26 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 36/17 por el cual la Delegada Municipal de Barker eleva nota (fs. 26) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 29 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos veinticuatro mil seiscientos (\$ 24.600,00) según lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “D” N° 36/17.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

584/17:

BENITO JUÁREZ– Abril 26 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 37/17 por el cual la Delegada Municipal de Barker eleva nota (fs.32) solicitando **SUBSIDIO** destinado a abonar el complemento alimentario para familias indigentes de la mencionada localidad;

QUE a fojas 37 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos cuarenta y siete mil seiscientos (\$ 47.600,00) según lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker destinado a abonar el complemento alimentario para familias indigentes de la mencionada localidad, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “D” N° 37/17.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

585/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 26 de 2017 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “S” N° 60/12, por el que la **SOCIEDAD DE FOMENTO “UNIÓN Y PROGRESO” DE VILLA CACIQUE BARKER** (fs. 146) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de pintura externa de la Institución;

QUE a fs. 149 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 150 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **SOCIEDAD DE FOMENTO “UNIÓN Y PROGRESO” DE VILLA CACIQUE BARKER** por la suma de **Pesos Ocho Mil ciento veintiséis (\$ 8.126,00)** destinado a solventar gastos de pintura externa de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Delegación Barker, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

586/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 26 de 2017 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 117/12, por el que la **GUARDIA DE LA COMUNIDAD**(fs. 239) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la Institución;

QUE a fs. 242 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 243 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **GUARDIA DE LA COMUNIDAD** por la suma de **Pesos OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 8.548,00)** destinado a solventar gastos de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

587/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 26 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 45/17 por el cual la Sra. Delegada Municipal de Barker a fojas 113 solicita **SUBSIDIO** a personas indigentes destinado al pago de luz;

QUE a fojas 147 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaria de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO**, destinado al **PAGO DE LUZ A INDIGENTES** según nómina de beneficiarios, confeccionada y conformada por la Delegada Municipal de Barker, por un monto total de pesos Diez mil ochocientos treinta y dos con ochenta y un centavos (\$ 10.832,81) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 45/17.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese-----

588/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 26 de 2017.-

VISTO la decisión del Departamento Ejecutivo respecto a re categorizar a los agentes municipales de planta permanente,

QUE esta recategorización fue acordada con los representantes de los trabajadores municipales a través del Consejo de Empleo Municipal

QUE el método empleado para la recategorización consiste en el aumento de 1 categoría, cada tres años de antigüedad del agente

QUE la Dirección de Recurso Humanos informa que los cambios deben realizarse con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017 de acuerdo a lo informado en el Expte Letra “R” N° 106/2016,

QUE la Directora de Presupuesto Interina informa la imputación del gasto

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la recategorización del Agente VIDELA LUIS MATIAS (L.P. 2603) el cual desempeña tareas administrativas en la Secretaría de Hacienda, pasando a la categoría 5 con 48 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1º de Abril de 2017.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por la Directora de Presupuesto Interina en el Expte. Letra “R” N° 106/2016.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

589/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 27 de 2017 –

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 35/17 por el que el Director Médico del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, solicita se realice el llamado a Concurso Externo de Títulos y Antecedentes, para cubrir el cargo de Médico Cirujano;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Llamase a **CONCURSO EXTERNO** de Títulos y Antecedentes para cubrir el cargo de Médico Cirujano, debiendo presentar currículum vitae que contenga los siguientes puntos:

*Título profesional habilitante en Medicina, reconocido por la Universidad Nacional y autorizada por la legislación vigente.

*Matrícula Profesional, Colegio Médico Distrito VIII.

*Certificado de Ética Profesional, expedido por el Colegio Médico Distrito VIII, actualizado a la fecha.

*Certificado de antecedentes laborales.

*Antecedentes Académicos.

Artículo 2º.-El registro de inscripción estará a disposición de los interesados, en la Oficina de RRHH del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” desde el 8 y hasta el 13 de Mayo del corriente año, de 8 a 14 horas.-----

Artículo 3º.-La Junta Evaluadora del presente concurso estará integrada por el Director Médico, Subdirector Médico, Director Administrativo y Directora de Recursos Humanos del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout y en carácter de veedor un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales.-----

Artículo 4º.-Publíquese por el término de TRES (3) días en el DIARIO “EL FÉNIX”, en la página web y dése amplia difusión radial.-----

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dese al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Ente Descentralizado Hospital, Dirección Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

590/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 27 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 25/17, en el cual a fojas 1 la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina informa la necesidad de trasladar material fresado desde la Ruta Provincial N° 86 hasta la Planta Hormigonera Municipal sita en la intersección de las Rutas Provinciales N° 74 y 86;

QUE a fs. 4 el Jefe de Compras informa que dado el monto al que asciende el Presupuesto Oficial deberá realizar un llamado a Licitación Privada, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 12 Contaduría Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad,

QUE a fojas 13 obra solicitud de gastos;

QUE a fojas 14 obra nota del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fs. 14 vta. el Jefe de Compras informa N° de la Licitación Privada, fecha, lugar y hora de apertura de la misma;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Llámesese a **LICITACIÓN PRIVADA N° 23/17** para realizar el traslado de material fresado desde la Ruta Provincial N° 86 hasta la Planta Hormigonera Municipal sita en la intersección de las Rutas Provinciales N° 74 y 86.-----

Artículo 2°.-El presupuesto oficial asciende la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00).-----

Artículo 3°.-La apertura de propuesta se realizará el día 09 de Mayo de 2017 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Auditoría y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

591/17:

BENITO JUÁREZ– Abril 27 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 39/17 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 40) solicitando **SUBSIDIO** destinado a familias en situación de vulnerabilidad social;

QUE a fojas 48 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaria de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos Ciento veintiséis mil quinientos setenta (\$ 126.570,00) según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social, destinado a familias en situación de vulnerabilidad social y de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “D” N° 39/17.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI

S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

592/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 27 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 12/17, en el cual a fojas 2 la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina solicita la adquisición de piedra 6/20 y 10/30 para pavimento de hormigón;

QUE a fs. 7 el Jefe de Compras informa que dado el monto al que asciende el Presupuesto Oficial deberá realizar un llamado a Licitación Privada, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 15 Contaduría Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad,

QUE a fojas 16 obra solicitud de gastos;

QUE a fojas 17 obra nota del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fs. 17 vta. el Jefe de Compras informa N° de la Licitación Privada, fecha, lugar y hora de apertura de la misma;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámesese a **LICITACIÓN PRIVADA N° 24/17** para adquisición de piedra 6/20 y 10/30 para pavimento de hormigón.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende la suma de pesos seiscientos sesenta y seis mil (\$ 666.000,00).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 12 de Mayo de 2017 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Mitre N° 42.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Auditoría y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

593/17:

BENITO JUÁREZ– Abril 27 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 82/17 por el cual la Delegada Municipal de Barker eleva nota (fs. 12) solicitando **SUBSIDIO** destinado al pago de Gas a personas indigentes;

QUE a fs. 19 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos Novecientos tres con treinta y dos centavos (\$ 903,32) según lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker, destinado al pago de gas de personas indigentes, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “D” N° 82/17.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, Delegación Barker, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

594/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 27 de 2017-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (**FO.MU.ES.**) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (**FO.MU.ES.**), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a la persona que se indica a continuación, cuya historia clínica obra en el Expediente:

ALADRO MARIANO
Subsidio Reintegrable \$ 42.600 (fs. 15)

Expte. Letra “F” N° 20/17

GUZMAN MIRTA
Subsidio \$ 4.000 (fs. 9)

Expte. Letra “F” N° 17/17

Artículo 2º.-La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener el reintegro del subsidio, según corresponda, mencionado en el Artículo 1º.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recaudación y de Recursos Humanos, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

595/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 27 de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 08/17, por el cuál (a fs. 5) obra nota del Director de Deportes, solicitando la **DESIGNACION TRANSITORIA en calidad de destajista** del Prof. BERCECHE MATIAS (L.P. 3466);

QUE a fs. 6 obra nota de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fs. 7 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA en calidad de destajista** del Prof. **BERCECHE MATIAS (L.P. 3466)**, para desempeñarse como Docente en la Laguna San Antonio, en la Escuela Municipal de Remo, con efecto retroactivo al 01/04/2017 y hasta el 30/06/2017. El destajo será abonado de acuerdo a lo determinado en el Decreto Municipal N° 81/2017 art. 6 inc. b).-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 7 del expediente letra “D” N° 08/17.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese en el legajo personal de la agente.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Direcciones de Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Direcciones de Presupuesto, de Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.---

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

596/17:

BENITO JUÁREZ– Abril 27 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 38/17 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 75) solicitando **SUBSIDIO** destinado al otorgamiento de beneficio de complemento nutricional a familias en situación de vulnerabilidad social;

QUE a fojas 94 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaria de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO destinado al otorgamiento de beneficio de complemento nutricional a familias en situación de vulnerabilidad social**, por la suma total de pesos Doscientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta (\$ 297.850,00) según lo solicitado a fs. precedentes del Expte. Letra “D” N° 38/17.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

597/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 27 de 2017-

VISTO lo solicitado a fojas 21 del Expediente Letra “G” N° 73/16 por el Director Administrativo en cuanto a abonar Tareas Extraordinarias a la agente GARCIA NATALIA (L.P. 3037) conjuntamente con los haberes del mes de Abril del corriente año, dada la confección del Boletín Oficial;

QUE a fs. 22 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 23 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Autorízase la liquidación de las tareas extraordinarias por la suma de Pesos mil (\$ 1.000,00), a ser abonadas conjuntamente con los haberes del mes de Abril del corriente año, a la agente GARCIA NATALIA (L.P. 3037) dada la confección del Boletín Oficial y de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 73/16.-----

Artículo 2°.-El Director Administrativo, será el encargado de verificar las tareas realizadas en el artículo precedente y solicitar la pertinente liquidación.-----

Artículo 3°.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fojas 23 del Expte. Letra “G” N° 73/16.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Auditoría, y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

598/17:

BENITO JUÁREZ –Abril 27 de 2017 -

VISTO la renuncia presentada por el agente CASTELLUCCI DIMAS (L.P. 2931), obrante a fojas 1 del Expte. Letra “R” N° 64/17a las tareas que venía desempeñando en la Dirección de Bromatología, a partir del 1º de Mayo del corriente año;

QUE a fs. 4 obra nota de la Directora de Recursos Humanos,

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Acéptase la renuncia presentada por la agente CASTELLUCCI DIMAS (L.P. 2931), a las tareas que venía desempeñando en la Dirección de Bromatología, a partir del 1º de Mayo de 2017.-----

Artículo 2º.-Liquidense los haberes que por todo concepto correspondan al agente mencionado en el artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud, Direcciones de Bromatología, de Presupuesto, Tesorería y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

599/17:

BENITO JUÁREZ –Abril 27 de 2017 –

VISTO la renuncia presentada por el agente FALCONE CLAUDIO OSCAR (L.P. 3017), obrante a fojas 1 del Expte. Letra “R” N° 65/17a las tareas que venía desempeñando en las Cámaras de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del 1º de Abril del corriente año;

QUE a fs. 4 obra nota de la Directora de Recursos Humanos,

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.-Acéptase la renuncia presentada por el agente FALCONE CLAUDIO OSCAR (L.P. 3017), a las tareas que venía desempeñando las Cámaras de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del 1º de Mayo de 2017.-----

Artículo 2º.-Liquidense los haberes que por todo concepto correspondan al agente mencionado en el artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Seguridad, de Hacienda, Presupuesto, Tesorería y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

600/17:

BENITO JUÁREZ –Abril 27 de 2017 –

VISTO lo solicitado a fojas 1, del Expte. Letra “D” N° 139/17 por la Sra. Secretaria Desarrollo Social, a efectos de abonar Tareas Extraordinarias al agente LUJAN JUAN CARLOS (L.P. 2062), a partir del mes de Abril del corriente año, debido a las tareas que realiza en dicha Secretaría;

QUE a fs. 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fs. 3 obra la respectiva imputación contable;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a liquidar tareas extraordinarias por la suma de pesos dos mil doscientos (\$2.200,00) al agente LUJAN JUAN CARLOS (L.P. 2062), las cuales serán abonadas a partir del mes de Abril del corriente año, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 139/17.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por el Director de Presupuesto a fs. 3 del Expte. Letra “D” N° 139/17.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, de Desarrollo Social, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

601/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 27 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 136/12 por el que el “**GRUPO ESPERANZA DE LA TERCERA EDAD**” (fs. 106) solicita Subsidio destinado a solventar gastos de la Institución;

QUE a fojas 109 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórguese **SUBSIDIO** al “**GRUPO ESPERANZA DE LA TERCERA EDAD**” por la suma de pesos Cincuenta y ocho mil quinientos (\$ 58.500,00) destinado a solventar gastos de la Institución. El pago se hará efectivo en (9) nueve cuotas iguales y consecutivas de pesos seis mil quinientos (\$6.500,00), pagaderas de Abril a Diciembre del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

602/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 27 de 2017 –

VISTO lo actuado en Expediente Letra “R” N° 66/17, por el cual a fs. 1 el agente TREBE HECTOR ABEL (L.P. 655) solicita la baja para acogerse a los beneficios jubilatorios;

QUE a fojas 4 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **BAJA** de los Registros Municipales a partir del 1/05/17, a la agente que se indica a continuación, a efectos de acogerse a los **BENEFICIOS JUBILATORIOS**:

APELLIDO Y NOMBRE: TREBE HECTOR ABEL (L.P. 655)

DOCUMENTO: D.N.I. 8.372.801

LEGAJO PERSONAL: 655

CATEGORÍA: 1

RÉGIMEN HORARIO: 48 hs.

FECHA DE NACIMIENTO: 7/10/1950

FECHA DE INGRESO: 1/11/2006

FECHA DE BAJA: 1/05/2017

Artículo 2°.-Suscríbese el respectivo **CONVENIO** de **ANTICIPO JUBILATORIO**.-----

Artículo 3°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese, implicando tal acto conformidad con lo dispuesto.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Contaduría, Juzgado de Faltas y Auditoría, cumplido archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

603/17:

BENITO JUÁREZ– Abril 27 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 152/17 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1 solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. **BUSTOS, MARIA ALEJANDRA**;

QUE a fojas 5 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1º.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **BUSTOS, MARIA ALEJANDRAD.N.I. 30.530.994**, por un monto total de pesos mil quinientos (\$ 1.500,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte Letra "D" N° 152/17.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

604/17:

BENITO JUÁREZ– Abril 28 de 2017-

VISTO que el día Martes 02 de Mayo del corriente año, se realizaran los actos donde se conmemora el 35º Aniversario de la desaparición física del Soldado Juarenses Peralta José Luis, en el hundimiento del Crucero General Belgrano;

QUE dicho acto cuenta con la organización del C.E.S.M.MA (Centro de Ex Soldados Movilizados de Malvinas), se desarrollara en la Plaza Islas Malvinas a las 16:45 hs;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el acto donde se conmemora el 35º Aniversario de la desaparición física del Soldado Juarenses Peralta José Luis, en el hundimiento del Crucero General Belgrano, de acuerdo al siguiente programa de actos:

- 16:45 hs.- Concentración de Autoridades y Pueblo del Partido de Benito Juárez en la Plaza Islas Malvinas, sobre Av. Juan M. de Rosas, entre Av. Fortabat y Maipú,
- 17 hs.- Traslado al Monumento que Honra la Memoria de José L. Peralta,
- Toque de silencio,
- Minuto de silencio en memoria de los Marineros desaparecidos en el hundimiento de Crucero ARA Gral. Belgrano,
- Entonación de Himno Nacional Argentino,
- Evocación Religiosa a cargo del Pastor Marcelo Sosa de la Iglesia Evangélica,
- Evocación Religiosa a cargo del Cura Párroco,
- Palabras a cargo de un alumno del Colegio Campos Verdes,
- Palabras a cargo del Ex Combatiente de Malvinas, Sr. Daniel Verón
- Colocación de ofrendas florales a cargo de familiares de José Luis Peralta, acompañados por el Sr. Intendente Julio Cesar Marini, integrantes del C.E.S.M.MA Ex Combatientes de Malvinas, Sr. Daniel Verón y el Ex Soldado Casco Blanco de la ONU, Sr. Alejandro Alfonsín,
- Como cierre de acto, la artista local Julieta Banach, interpretara la canción "Los Héroes de Gral. Belgrano",
- Desconcentración.

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, de Cultura y Educación y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

605/17:

BENITO JUÁREZ– Abril 28 de 2017-

VISTO que el día Lunes 1 de Mayo del corriente año, se realizaran los Festejos Patronales (San José Obrero) en la localidad de Tedín Uriburu;

QUE dicha celebración cuenta con la organización de la Capilla de la localidad;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** los festejos Patronales (San José Obrero) en la localidad de Tedín Uriburu, de acuerdo al siguiente programa de actos:

- 11:30 hs.- Procesión y Santa Misa,
- 12 hs.- tradicional almuerzo y espectáculos artísticos.

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, de Cultura y Educación y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

606/17:

BENITO JUÁREZ– Abril 28 de 2017-

VISTO que el día Miércoles 3 de Mayo del corriente año, se presentara la muestra fotográfica sobre la Casa Curutchet, obra arquitectónica de Le Corbusier, un aporte excepcional al Movimiento Moderno, la misma se llevara a cabo en instalaciones del Centro Regional Universitario;

QUE dicha muestra refleja los valores universales que representan el espíritu del autor cristalizados en la lente del fotógrafo Mario Retik, represento al continente americano en la postulación en Serie para Patrimonio Mundial ante la UNESCO designada “La obra arquitectónica de Le Corbusier, un aporte excepcional al Movimiento Moderno”. A partir del 17 de Julio de 2016 forma parte del Patrimonio Mundial declarado por la 40º Sesión del Comité de Patrimonio Mundial en Estambul, Turquía;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la muestra fotográfica sobre la Casa Curutchet, obra arquitectónica de Le Corbusier, un aporte excepcional al Movimiento Moderno, la misma se llevara a cabo en el Centro Regional Universitario, el día Miércoles 3 de Mayo del corriente año:

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Direcciones de Presupuesto, de Cultura y Educación y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

607/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 28 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 44/17, en el cuál la **ASOCIACION CIVIL “EL TREBOL CLUB”**, eleva documentación pertinente, dando cumplimiento a lo previsto por la Oza. Municipal N° 1.332/84 y el Decreto Reglamentario N° 284/84;

QUE a fs. 22 y 23 obra informe de Asesoría Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir el acto administrativo e indica que a la mencionada Institución se le otorga el N° 171;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Inscribese en el Registro de Entidades de Bien Público de la comuna de Benito Juárez a la **ASOCIACION CIVIL “EL TREBOL CLUB”**, bajo el N° 171/17 habiendo cumplimentado lo dispuesto por la Oza. Mpal. N° 1.332/84 y su Decreto Reglamentario N° 284/84.-----

Artículo 2º.- Notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

608/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 28 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 101/16 en el cual a fs. 9 la Directora de Recursos Humanos informa que se le han otorgado tareas pasivas al Subdirector de Espacios Verdes **CONTRERAS MIGUEL ÁNGEL (L.P. 2713)** desde el día 01/04/2017 y hasta el 30/06/2017, adjuntando a fs. 10 el certificado médico correspondiente;

QUE asimismo solicita que el mencionado agente sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese el reemplazo del Subdirector de Espacios Verdes Sr. CONTRERAS MIGUEL ÁNGEL (L.P. 2713) por el agente DIAZ JULIO (L.P. 1659), desde el día 1/04/2017 y hasta el 30/06/2017 de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “R” N° 101/16.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese -----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

609/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 28 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “C” N° 43/17, en el cual a fojas 1 y 2 el Subdirector de Cómputos, solicita la compra de 10 Computadoras de Oficina y 10 Monitores 19”;

QUE a fs. 3 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Concurso de Precios, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 11 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fs. 12 obra la respectiva solicitud del gasto;

QUE a fojas 13 obra informe del Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y a fojas 13 vta. el Jefe de Compras informa N° de Concurso de Precios, fecha y hora de apertura del mismo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Llámesese a **CONCURSO DE PRECIOS N° 25/17** para la compra de 10 Computadoras de Oficina y 10 Monitores 19”.-----

Artículo 2º.-El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos noventa y ocho mil (\$ 98.000,00).-----

Artículo 3º.-La apertura de propuesta se realizará el día 15 de Mayo de 2017 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

610/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 28 de 2017 –

VISTO lo actuado en Expediente Letra “R” N° 69/17, por el cual a fs. 1 el agente PARDO JOSE ALBERTO (L.P. 1294) solicita la baja para acogerse a los beneficios jubilatorios;

QUE a fojas 2 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **BAJA** de los Registros Municipales a partir del 1/05/2017, al agente que se indica a continuación, a efectos de acogerse a los **BENEFICIOS JUBILATORIOS:**

APELLIDO Y NOMBRE: PARDO JOSE ALBERTO

DOCUMENTO: D.N.I. 12.196.299

LEGAJO PERSONAL: 1294

CATEGORÍA: 6

RÉGIMEN HORARIO: 48 hs.

FECHA DE NACIMIENTO: 14/04/1956

FECHA DE INGRESO: 02/03/1981

FECHA DE BAJA: 01/05/2017

Artículo 2º.-Suscríbese el respectivo **CONVENIO** de **ANTICIPO JUBILATORIO**.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese, implicando tal acto conformidad con lo dispuesto.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Delegación de Barker y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

611/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 28 de 2017-

VISTO que por Resolución N° 150/17 se otorgó LICENCIA POR ENFERMEDAD al Secretario Privado Sr. Suárez Mario Sergio (L.P. 2448);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante el período de LICENCIA POR ENFERMEDAD, otorgada al Secretario Privado Sr. Suárez Mario Sergio (L.P. 2448), según Resolución N° 150/17, asume sus funciones en carácter de reemplazo el agente Iribecampos Matías (L.P. 3141).-

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

612/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 28 de 2017.-

VISTO que por Resolución N° 151/17 se otorgó LICENCIA POR ENFERMEDAD a la Directora de Ceremonial Srita. MANGI ERNESTINA (L.P. 3143);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante el período de LICENCIA POR ENFERMEDAD, otorgada a la Directora de Ceremonial Srita. MANGI ERNESTINA (L.P. 3143), según Resolución N° 151/17, asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente TOLOSA GUILLERMINA (L.P. 2759).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, Dirección de Cultura y Educación, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

613/17:

BENITO JUÁREZ- Abril 28 de 2017-

VISTO que por Resolución N° 152/17 se otorgó LICENCIA POR ENFERMEDAD a la Secretaria de Salud Dra. MARIA ELISA TIMPANARO (L.P. 1563);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Confírmese que durante el período de LICENCIA POR ENFERMEDAD, otorgada a la Secretaria de Salud Dra. MARIA ELISA TIMPANARO (L.P. 1563), según Resolución 152/17, asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente ZEQUEIRA MARIANELA (D.N.I. 26.261.264), continuando con las funciones de su actual cargo de Planta Permanente.-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a efectuar el gasto correspondiente al reemplazo del art. precedente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

614/17:

BENITO JUÁREZ- Enero 19 de 2017-

VISTO que por Resolución Municipal N° 153/17 se otorgó LICENCIA POR ENFERMEDAD al Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Arq. DIEGO ROSSETTI;

QUE resulta necesario que el mencionado funcionario sea reemplazado;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Confírmese que durante el período de LICENCIA POR ENFERMEDAD otorgada al Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Arq. Diego Rossetti (L.P. 2612), según Resolución 153/17, asume sus funciones en carácter de reemplazo, la Arq. ELBA RODRÍGUEZ (L.P.1653).-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES

129/17:

BENITO JUÁREZ– Abril 3 de 2017 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Hacienda;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Concédase la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** otorgada a la agente y por los días que se detalla a continuación:

SILVA VIVIANA (L.P. 2239) desde el día 27/03/17 y hasta 02/04/17 L.A.R. 2015

Artículo 2º.- Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** otorgadas a los agentes y por el día que se detalla a continuación:

KUZIU JORGELINA (L.P. 2936) por el día 28/03/2017

DAHL ANTONELA (L.P. 3010) por el día 17/03/2017

CARRIZO LACAZE MARIA M. (L.P. 2289) por el día 13/03/2017

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL

JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

130/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 4 de 2017-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “G” N° 97/08 en el cual el Director General de Servicios a fojas 59, informa que el agente ROMERO MARTIN (L.P. 2741), no se presentó a su lugar de trabajo el día 06/02/2017;

QUE a fs. 63 obra descargo del agente;

QUE a fojas 64 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 65 y 66 obra despacho de la Asesora Legal, sugiriendo el dictado del pertinente acto administrativo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar **LLAMADO DE ATENCION** al agente ROMERO MARTIN (L.P. 2741), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 105 inc. a) de la Ley 14.656 y a lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 97/08.-----

Artículo 2º.-Autorícese a la Dirección de Recursos Humanos a descontar al agente ROMERO MARTIN (L.P. 2741), el día de ausencia injustificada (06/02/2017), en virtud de lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 97/08.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

131/17:

BENITO JUÁREZ– Abril 4 de 2017 -

VISTO que el Director de Deportes Prof. SILVA LUCIANO (L.P. 2613), solicita se le conceda **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** desde el día 30/03/2017 y hasta 05/04/2017, correspondiente a L.A.R. 2015;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Director de Deportes Prof. **SILVA LUCIANO (L.P. 2613)** desde el día 30/03/2017 y hasta 05/04/2017, correspondiente a L.A.R. 2015.-----

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

132/17:

BENITO JUÁREZ– Abril 5 de 2017 -

VISTO que la Subdirectora del Hogar Convivencial “Cruz del Sur” Sra. HEREDIA MARIA INES (L.P. 1630), solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA desde el día 30/03/2017 y hasta 04/04/2017, correspondiente a L.A.R. 2015 y el día 05/04/2017 correspondiente a L.A.R. 2016;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la Subdirectora del Hogar Convivencial “Cruz del Sur” Sra. HEREDIA MARIA INES (L.P. 1630) desde el día 30/03/2017 y hasta 04/04/2017, correspondiente a L.A.R. 2015 y el día 05/04/2017 correspondiente a L.A.R. 2016.-----

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.---

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

133/17:

BENITO JUÁREZ– Abril 5 de 2017-

VISTO que el Subdirector de Talleres Sr. CASTELLANOS MARIO CESAR (L.P. 3164), solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA desde el día 30 /03/2017 y hasta el 12/04/2017, correspondiente a L.A.R. 2015.-

QUE en las “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Subdirector de Talleres Sr. CASTELLANOS MARIO CESAR (L.P. 3164), desde el día 30/03/2017 y hasta 12/04/2017, correspondiente a L.A.R. 2015.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoria cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

134/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 6 de 2017 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a las distintas áreas Municipales;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

POGGI ERICA (L.P. 5142) por el día 31/03/2017

GOÑI VICTOR (L.P. 2757) por el día 29/03/2017

MIÑO FELIX (L.P. 3326) por el día 29/03/2017

RIVAROLA MARCELA (L.P. 3332) por el día 29/03/2017

Artículo 2º.-Concédanse la LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO al agente y por los días que se detallan a continuación:

LOBOS JOSE (L.P. 3347) desde el día 28/03/17 y hasta 03/04/17

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

135/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 6 de 2017 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1°.-Concédase la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** otorgada al agente y por los días que se detallan a continuación:

CAPRA JORGE (L.P. 2684) desde el día 31/03/17 y hasta 20/04/17 L.A.R. 2015

AREVALO ALBERTO (L.P. 2202) desde el día 29/03/17 y hasta 04/04/17 L.A.R. 2016

RIVADA CARLOS (L.P. 3132) desde el día 28/03/2017 y hasta 03/04/17 L.A.R. 2016

Artículo 2°.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

BURGOS FEDERICO (L.P. 3331) por el día 04/04/2017

MARINI MARIA DE LOS ANGELES (L.P. 3398) por el día 31/03/2017

ELIAS ROMAN (L.P. 2685) por el día 04/04/2017

SCHWINDT MAURICIO (L.P. 3046) por el día 31/03/2017

LUCERO NAZARENO (L.P. 3387) por el día 03/04/2017

ESPERLIN JOSE (L.P. 2335) por el día 03/04/2017

LONGHI MARCELO (L.P. 2981) por el día 29/03/2017

CAGLIERO JUAN PABLO (L.P. 2810) por el día 31/03/2017

Artículo 3°.-Concédase la **LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO** al agente y por los días que se detallan a continuación:

CARRIZO BRAIAN (L.P. 2330) desde el día 29/03/17 y hasta 05/04/17

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

136/17:

BENITO JUÁREZ– Abril 7 de 2017 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Hacienda;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por el día que se detalla a continuación:

BRELIS NANCY (L.P. 2213) desde el día 03/04/17 y hasta 16/04/17 L.A.R. 2016

Artículo 2°.- Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** otorgadas a los agentes y por el día que se detalla a continuación:

VICECONTE LUCRECIA (L.P. 3281) por el día 31/03/2017

GARCIA CLAUDIA SILVANA (L.P. 2530) por el día 29/03/2017

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL

JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

137/17:

BENITO JUÁREZ– Abril 4 de 2017 –

VISTO que el Subdirector del Cementerio Municipal Sr. BALTAR MARIANO (L.P.2403), solicita se le conceda **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA**, desde el día 03/04/2017 y hasta el 30/04/2017, correspondiente a L.A.R 2015.-

QUE en las “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Subdirector del Cementerio Municipal Sr. BALTAR MARIANO (L.P.2403), desde el día 03/04/2017 y hasta 30/04/2017, correspondiente a L.A.R. 2015.-----

Artículo 2º.Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

138/17:

BENITO JUÁREZ– Abril 12 de 2017-

VISTO que la Directora de Recursos Humanos Sra. AVELLANEDA ALEJANDRA (L.P. 2368), solicita se le conceda **LICENCIA POR ENFERMEDAD** desde el 06/04/2017 y hasta 07/04/2017;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por el Sr. Intendente Municipal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédase la **LICENCIA POR ENFERMEDAD** ala Directora de Recursos Humanos Sra. AVELLANEDA ALEJANDRA (L.P. 2368),desde el día 06/04/2017 y hasta 07/04/2017.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

139/17:

BENITO JUÁREZ– Abril 18 de 2017 -

VISTO que el Director de Presupuesto Cr. ACOSTA EMILIANO (L.P. 3339), solicita se le conceda **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA**, desde el 17/04/2017 y hasta el 23/04/2017, correspondiente a L.A.R. 2016 y **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** por el día 24/04/2017.-

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno, dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** desde el día 17/04/2017 y hasta 23/04/2017, correspondiente a L.A.R. 2016 y **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** por el día 24/04/2017al Director de Presupuesto Cr. ACOSTA EMILIANO(L.P. 3339).-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL

JEFE DE GABINETE A/C S. DE HACIENDA

JULIO CÉSAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

140/17:

BENITO JUÁREZ– Abril 18 de 2017-

VISTO que el Subdirector de Relaciones con la Comunidad Sr. COSENTINO MARCELO (L.P. 3167), solicita se le conceda **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** desde el 17/04/2017 y hasta 30/04/2017, correspondiente a L.A.R. 2015 y desde el 01/05/2017 y hasta 14/05/2017, correspondiente a L.A.R. 2016;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Subdirector de Relaciones con la Comunidad Sr. COSENTINO MARCELO (L.P. 3167), desde el día 17/04/2017 y hasta 30/04/2017, correspondiente a L.A.R. 2015 y desde el día 01/05/2017 y hasta 14/05/2017, correspondiente a L.A.R. 2016.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

141/17:

BENITO JUÁREZ– Abril 20 de 2017-

VISTO que el Sr. Juez de Faltas Dr. RECALDE GRACIANO (L.P. 1617), solicita se le conceda **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** desde el 17/04/2017 y hasta 30/04/2017 correspondiente a L.A.R 2015;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Sr. Juez de Falta Dr. RECALDE GRACIANO (L.P. 1617), desde el día 17/04/2017 y hasta 30/04/2017.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

142/17:

BENITO JUÁREZ– Abril 21 de 2017.-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 60/17 en el cual a fojas 1 obra nota del agente BEVAQUA JUAN JOSE (L.P. 3136) solicitando se le otorgue una Licencia sin goce de haberes por el término de 90 días, por razones personales;

QUE a fs. 2 obra informe de la Dirección de Recursos Humanos;

QUE a fs. 3 y 4 obra despacho de Asesoría Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º.-Otórguese Licencia especial sin goce de haberes al agente **BEVAQUA JUAN JOSE (L.P. 3136)** por el término de 90 días, con efecto retroactivo al 1º de Abril y hasta el y hasta 30 de Junio del corriente año, de acuerdo a la nota elevada por el agente a fs. 1 y a lo actuado en el Expte. Letra “R” N° 60/17.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

143/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 21 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “H” N° 09/17, en el cual a fs. 1 la Subdirectora del Hogar de Ancianos informa los hechos ocurridos con el agente BERICIARTUA REYNALDO (L.P. 3054);

QUE a fojas 2 la Directora de Recursos Humanos solicita aplicar la sanción de (9) nueve días de suspensión, sin goce de haberes al agente BERICIARTUA;

QUE a fojas 4 obra informe de la Asesora Legal de la Comuna, sugiriendo el dictado del pertinente acto administrativo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de “**NUEVE DIAS DE SUSPENSIÓN**” sin goce de haberes, al agente BERICIARTUA REYNALDO (L.P. 3054), de acuerdo a lo establecido en el art. 106 inc. 3 de la Ley 14.656 por Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, y a lo actuado en el Expediente Letra “H” N° 09/17.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud, Jefatura de Gabinete, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

144/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 21 de 2017-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “O” N° 24/13, en el cual el Director y el Subdirector de Espacios Verdes a fojas 56, 60 y 62 informan que el agente BAIGORRIA ALDO (L.P. 3118) no se presentó a trabajar los días 3, 11 y 21 de Enero del 2017;

QUE a fs. 61 obra descargo del agente mencionado;

QUE a fojas 65 obra nota de la Directora de Recursos Humanos sugiriendo sancionar con siete días de suspensión y el descuento de tres días de ausencia injustificada;

QUE a fs. 66 el Director de Medioambiente informa que el día 20 de Febrero del corriente año, el agente Baigorria volvió a faltar a sus tareas sin aviso;

QUE a fojas 69 y 70 obra informe del Asesor Legal de la Comuna, sugiriendo el dictado del pertinente acto administrativo;

QUE a fs. 71 la Directora de Recursos Humanos ratifica lo solicitado a fs. 65 y solicita el descuento de cuatro días de ausencia injustificada;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de “SIETE (7) DIAS DE SUSPENSIÓN” al agente BAIGORRIA ALDO (L.P. 3118) de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 105 inc. c) de la ley 14.656 y a lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 24/13.-----

Artículo 2º.-Autorícese a la Dirección de Recursos Humanos a descontar al agente BAIGORRIA ALDO (L.P. 3118) los días no trabajados (3, 11, 21 de Enero y 20 de Febrero del corriente año), en virtud de lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 24/13.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno e Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

145/17:

BENITO JUÁREZ– Abril 21 de 2017 –

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 27/17, en que a fs. 1 obra nota suscripta por el Director de Medioambiente y la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina, informando que el día 11/04/2017 alrededor del las 21:30 horas se produjo un incendio en la casa de serenos de la Planta de Reciclaje, durante la guardia del agente LAMENTI MATIAS (L.P. 3236); y

CONSIDERANDO que dicho siniestro fuera originado por negligencia del agente, ya que prendió el fogón con aceite produciendo una gran explosión y fuego, quemándose la instalación eléctrica y las ventanas, estropeando todo el lugar debido a la combustión de fuego y humo;

QUE a fs. 3 obra informe del Jefe del cuerpo de Bomberos de Benito Juárez;

QUE la conducta del agente Lamenti puede encuadrarse “prima facie” en lo establecido en el Art. 107 de la Ley 14.656, el cual establece que *“Podrán sancionarse hasta con cesantía: (...) 3.- Inconducta notoria (...); 10.- Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma”*;

QUE de fs. 5 a 9 obra despacho de Asesoría Legal sugiriendo instruir un sumario administrativo en los términos del art. 24 y concordantes de la ley 14.656, conforme el encuadre de las conductas observadas: *“inconducta notoria”* y *“falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal”* y suspensión preventiva sin goce de haberes por el plazo de treinta días, todo ello conforme a la normativa legal señalada en la ley 14.656;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Iniciar SUMARIO ADMINISTRATIVO, en los términos del art. 24 y ccdd. de la ley 14.656, al agente municipal LAMENTI MATIAS (L.P. 3236), a efectos de determinar la responsabilidad que le pudiere corresponder, por los hechos que se mencionan en el Expte. Letra “O” N° 27/17 dicho proceso estará a cargo de la Sra. Asesora Legal de la Comuna Dra. DE FRANCESCO SANDRA CRISTINA.-----

Artículo 2º.- Suspéndase preventivamente, sin goce de haberes, por el término de 30 días al agente LAMENTI MATIAS (L.P. 3236), de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 27/17.-----

Artículo 3.- Por Asesoría Legal, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Asesoría Legal, Jefatura de Gabinete, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

146/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 28 de 2017-

VISTO lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, debiendo otorgarse acto administrativo;

ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3179/01;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Renovar las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 al siguiente beneficiario, el cual se desempeña en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de acuerdo a lo informado por Recursos Humanos, con efecto retroactivo al **1/04/2017 y hasta el 30/04/2017:**

MECHEHEM MATIAS D.N.I. 37.980.667 \$ 3.445,00 Infraestructura

Artículo 2º.-El pago de la Beca que origine el artículo precedente, se hará efectivo por Tesorería Municipal, y la imputación deberá realizarse de acuerdo a lo determinado por la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Interina.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Jefatura de Gabinete y Auditoría, cumplido, archívese.-----

ELBA RODRIGUEZ
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS INT.

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

147/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 28 de 2017-

VISTO lo informado por Recursos Humanos en cuanto a la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, solicitando se formule acto administrativo;

Y ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3179/01;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Renovar las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a los siguientes beneficiarios, que se detallan a continuación, de acuerdo a las actuaciones que obran en Expediente Letra “R” N° 6/17, con efecto retroactivo al **01/04/2017 y hasta el 30/04/2017:**

DE LA TORRE, CRISTIAN D.N.I. 30.718.464 \$ 3.445,00 Delegación Barker

LEDESMA, MAXIMILIANO D.N.I. 36.671.727 \$ 3.445,00 Delegación Barker

VALDEZ, SAMANTHA D.N.I. 35.774.515 \$ 3.445,00 Delegación Barker

ARGUELLO, AGOSTINA D.N.I. 36.882.176 \$ 3.445,00 Lic. de Conducir

SERANTES, FRANCO D.N.I. 36.881.951 \$ 3.445,00 Deportes

IARUSSI, LEONARDO D.N.I. 40.769.733 \$ 1.722,50 Cultura

FERNANDEZ, AGOSTINA D.N.I. 36.882.063 \$ 2.587,30 Sec. de Seguridad

GARCIA, GRACIELA GISELE D.N.I. 35.411.852 \$3.445,00 Sec. de Gobierno

CORREA, CELESTE SOLEDAD D.N.I. 33.199.083 \$ 3.445,00 Delegación Barker

DOMENEZ MARIANA LORENA D.N.I. 32.181.263 \$3.445,00 Delegación Barker

GRAMUGLIA ANDRES D.N.I. 39.765.864 \$2.587,30 Cultura

Artículo 2º.-Incorporar las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a los beneficiarios, que se detallan a continuación, con efecto retroactivo al **1/04/2017 y hasta el 30/04/2017:**

CUELLO YANINA BELEN D.N.I.35.180.889 \$ 3.445,00 Delegación Barker

PERCO GISELLE D.N.I. 34.086.142 \$ 3.445,00 Deportes

Artículo 3º.-El pago de las Becas que originen los artículos precedentes, se hará efectivo por Tesorería Municipal, y la imputación deberá realizarse de acuerdo a lo determinado por la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Direcciones de Deportes, de Cultura y Educación y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

148/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 28 de 2017-

VISTO lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, debiendo otorgarse acto administrativo;

ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3179/01;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Renovar las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a los siguientes beneficiarios, que se desempeñan en la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo a lo informado por Recursos Humanos, con efecto retroactivo al **01/04/2017** y hasta **30/04/2017**:

GARCILAZO FRANCO	D.N.I. 32.634.788	\$ 2.587,30 Envión
BARRENECHE GISELLE	D.N.I. 37.980.531	\$ 1.722,50 Envión
RIMOLI MARIBEL	D.N.I. 37.980.531	\$ 1.722,50 D. Social

Artículo 2º.-Incorporar las **BECAS Y PRACTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a los beneficiarios, que se detallan a continuación, con efecto retroactivo al **27/03/2017** y hasta el **30/04/2017**:

RAISING BARBARA	D.N.I. 38.919.119	\$ 4.019,15 Jardín Matern
------------------------	--------------------------	----------------------------------

Artículo 3º.-El pago de las Becas que origine el artículo precedente, se hará efectivo por Tesorería Municipal, y la imputación deberá realizarse de acuerdo a lo determinado por la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

149/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 28 de 2017-

VISTO lo informado por Recursos Humanos sobre renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, solicitando se formule acto administrativo;

ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3.179/01;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Renovar las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a las siguientes beneficiarias, que se detallan a continuación, con efecto retroactivo al **01/04/2017** y hasta el **30/04/2017**:

D'ANNUNZIO EMMA	D.N.I. 41.026.171	\$ 3.445,00 Ente
RODRIGUEZ MARTINA	D.N.I. 35.411.836	\$ 3.445,00 Ente

Artículo 2º.-Renovar las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a los siguientes beneficiarios, que se desempeñan en el área de Bromatología, de acuerdo a lo informado por Recursos Humanos, con efecto retroactivo al **01/04/2017** y hasta **06/04/2017**:

MAQUEZ MARIANA	D.N.I. 33.514.189	\$ 689,00 Bromatología
-----------------------	--------------------------	-------------------------------

Artículo 3º.-El pago de las Becas que originen los artículos precedentes, se harán efectivos por Tesorería del Ente Descentralizado y de la Municipalidad de Benito Juárez, respectivamente, de acuerdo a la imputación obrante en el Expediente Letra "R" N° 6/17.-

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Ente Descentralizado, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

150/17:

BENITO JUÁREZ – Abril 28 de 2017 –

VISTO que el Secretario Privado Sr. Suarez Mario Sergio (L.P. 2448), solicita se le conceda LICENCIA POR ENFERMEDAD desde el día 21/04/2017 y hasta 25/04/2017;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA POR ENFERMEDAD al Secretario Privado Sr. Suarez Mario Sergio (L.P. 2448) desde el día 21/04/2017 y hasta 25/04/2017.-----

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

151/17:

BENITO JUÁREZ– Abril 28 de 2017 -

VISTO que la Directora de Ceremonial Srita. MANGI ERNESTINA (L.P. 3143), solicita se le conceda LICENCIA POR ENFERMEDAD desde el día 15/04/2017 y hasta 14/05/2017;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA POR ENFERMEDAD a la Directora de Ceremonial Srita. MANGI ERNESTINA(L.P. 3143) desde el día 15/04/2017 y hasta 14/05/2017.-----

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

152/17:

BENITO JUÁREZ– Abril 28 de 2017 -

VISTO que la Secretaria de Salud Dra. MARIA ELISA TIMPANARO (L.P. 1563), solicita se le conceda LICENCIA POR ENFERMEDAD desde el día 19/04/2017 y hasta el 21/04/2017;

QUE en las “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA POR ENFERMEDAD a la Secretaria de Salud Dra. MARIA ELISA TIMPANARO (L.P.1563), desde el día 19/04/2017 y hasta 21/04/2017.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud, Jefatura de Gabinete y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

153/17:

BENITO JUÁREZ– Abril 28 de 2017-

VISTO que el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Arq. ROSSETTI DIEGO (L.P. 2612), solicita se le conceda LICENCIA POR ENFERMEDAD desde el día 07/04/2017 y hasta el 06/05/2017.-

QUE en las “Planillas Licencias” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA POR ENFERMEDAD al Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Arq. ROSSETTI DIEGO (L.P. 2612), desde el día 07/04/2017 y hasta 06/05/2017.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CÉSAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

